

**MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
SECRETARIA CONCEJO
MUNICIPAL**

1

SESIÓN ORDINARIA No. 166-2018

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de Heredia, a las dieciocho horas con quince minutos el día Lunes 04 de junio del 2018 en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal "Alfredo González Flores".

REGIDORES PROPIETARIOS

Lic. Manrique Chaves Borbón
PRESIDENTE MUNICIPAL

Sra. María Isabel Segura Navarro
VICE RESIDENTA MUNICIPAL

Señora	Gerly María Garreta Vega
Señor	Juan Daniel Trejos Avilés
Señora	María Antonieta Campos Aguilar
Señor	Nelson Rivas Solís
Licda.	Laureen Bolaños Quesada
Señor	Minor Meléndez Venegas
Señor	David Fernando León Ramírez

REGIDORES SUPLENTE

Señor	Carlos Enrique Palma Cordero
Señora	Elsa Vilma Nuñez Blanco
Señor	Eduardo Murillo Quirós
Señorita	Priscila María Álvarez Bogantes
Señor	Pedro Sánchez Campos
Señor	Álvaro Juan Rodríguez Segura
Señora	Maribel Quesada Fonseca

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Licda.	Viviam Pamela Martínez Hidalgo	Distrito Primero
Señora	Maritza Sandoval Vega	Distrito Segundo
Señor	Alfredo Prendas Jiménez	Distrito Tercero
Señora	Nancy María Córdoba Díaz	Distrito Cuarto
Señor	Rafael Barboza Tenorio	Distrito Quinto

SÍNDICOS SUPLENTE

Señor	Rafael Alberto Orozco Hernández	Distrito Segundo
Señora	Yuri María Ramírez Chacón	Distrito Quinto

AUSENTES

Señora	Nelsy Saborío Rodríguez	Regidora Suplente
Arq.	Ana Yudel Gutiérrez Hernández	Regidora Suplente
Señora	Laura de los Ángeles Miranda Quirós	Síndico Suplente
Señor	Edgar Antonio Garro Valenciano	Síndico Suplente

ALCALDE MUNICIPAL, ASESORA LEGAL Y SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

MBA.	José M. Ulate Avendaño	Alcalde Municipal
Sra.	Marcela Benavides Orozco	Secretaria Concejo Municipal a.i.
Licda.	Priscila Quirós Muñoz	Asesora Legal

ARTÍCULO I: Saludo a Nuestra Señora La Inmaculada Concepción Patrona de esta Municipalidad.

El Regidor David León manifiesta que no se encuentra presente la Regidora Nelsy Saborío, y ella le pidió que les comunicara que hoy no podría estar presente, pero que se incorporará en el transcurso de la semana en las comisiones y a la sesión de la próxima semana.

ARTÍCULO II: APROBACIÓN DE ACTAS

1. Acta N° 165-2018, del 28 de mayo del 2018.

**** ANALIZADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NO.165-2018, CELEBRADA EL LUNES 28 DE MAYO DE 2018.**

ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA

1. Olga Solís Soto – Alcaldesa Municipal a.i.
Asunto: Remite oficio SST-0307-2018, solicitud autorización de explotación de Licencias de Licores, con declaratoria Turística, para el Centro Nacional de Congreso y Convenciones (2 Exp originales). **AMH-0449-2018**
- b) MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal
Asunto: Remite SST 404-2018, en el cual remite el formulario de solicitud de autorización de explotación de licencia de licores. AMH 575-2018

Texto del documento AMH 449-2018, suscrito por la Sra. Olga Solís Soto – Alcaldesa Municipal, el cual dice

Reciba cordial saludo por este medio traslado oficio SST-404-2018, suscrito por la Licda. Hellen Bonilla Gutierrez–Jefa de Sección de Servicios Tributarios, mediante el cual remite el formulario de solicitud de autorización de Explotación de Licencia de Licores, recibido por esa sección el 28 de mayo del 2018, ya que a petición de la presidencia se deberá subsanarlas firmas correspondientes del solicitante y del dueño de la propiedad esto por indicaciones de la Asesoría Legal.

No sin ates indicar que mediante el oficio AMH-449-2018 del 03 de mayo del 2018 se trasladó al Concejo Municipal el oficio SST-303-2018 del día 26 de abril del 2018, donde la Licda. Bonilla solicita la autorización de la categoría E-5. Por lo que solicito si a bien lo tienen los señores regidores se tome el acuerdo de aprobación.

Texto del documento SST 0307-2018, suscrito por la Licda. Hellen Bonilla Gutiérrez, Jefa de Sección de Servicios Tributarios, el cual dice:

En respuesta a la Solicitud de Autorización de Explotación de Licencias de Licores, con Declaratoria Turística, para el Centro Nacional de Congresos y Convenciones, ubicado en Cenada Barreal de Heredia, presentada el día 04 de abril de 2018, al respecto le indico lo siguiente:

HECHOS:

1. El día 22 de marzo de 2018 se recibe solicitud de Licencia Comercial de la razón social Grupo Heroica Volio y Trejos S.A., con cédula jurídica 3101749368, para la Sala de Convenciones denominado “Centro Nacional de Congresos y Convenciones”
2. El día 02 de abril de 2018 se aprueba la patente comercial, misma que a la fecha se encuentra a nombre de Grupo Heroica Volio y Trejos S.A., con cédula jurídica 3101749368, registrada bajo el expediente número PC-10700
3. El día 04 de abril de 2018, se recibe el formulario de solicitud de autorización de explotación de licencias de licores, presentado por la razón social Grupo Heroica Volio y Trejos S.A., con cédula jurídica 3101749368, quedando pendiente la Declaración Turística.
4. El día 05 de abril de 2018, se le solicita al Arquitecto Alejandro Chaves Di Luca, Jefe de Control Fiscal y Urbano, mediante el sistema SIAM con la solicitud N° 43660, que a fin de atender la solicitud de autorización explotación de patente o licencia de licores presentada por la razón social Grupo Heroica Volio y Trejos S.A., con cédula jurídica 3101749368, para la actividad de sala de eventos para el negocio denominado “ Centro Nacional de Congresos y Convenciones”, ubicado en Cenada en Barreal de Heredia, con venta de licor y con base en los requisitos publicados en la gaceta N° 33 Reglamento para la Ley 9047.

5. El día 05 de abril de 2018, se emite el acta de inspección ocular con número CFU-VEB-RSR-000626-2018, realizada por el inspector Roy Sanchez que el inmueble en el que se solicitó se le autorice la explotación de licencia de licor, *determinan la inspección ocular realizada para las actividades temáticas declaradas de interés turístico por el ICT, que el mismo cumple con lo estipulado en la Ley 9023.*
6. El día 20 de abril de 2018, la razón social Grupo Heroica Volio y Trejos S.A., con cédula jurídica 3101749368 adjunta copia de la Declaración Turística con número de oficio DGA-1654-2018.

CONSIDERACIONES:

Obligaciones:

El artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública, establece:

“1. La Administración Pública actuará sometida al ordenamiento jurídico y sólo podrá realizar aquellos actos o prestar aquellos servicios públicos que autorice dicho ordenamiento, según la escala jerárquica de sus fuentes.

2. Se considerará autorizado el acto regulado expresamente por norma escrita, al menos en cuanto a motivo o contenido, aunque sea en forma imprecisa.”

Artículo 6 de la Ley 8220.- Plazo y calificación únicos (*)

La Administración tendrá el deber de resolver el trámite siempre dentro del plazo legal o reglamentario dado. La entidad, el órgano o el funcionario de la Administración deberá verificar la información presentada por el administrado y prevenirle, por una única vez y por escrito, que complete los requisitos omitidos en la solicitud o el trámite, o que aclare o subsane la información. La prevención debe ser realizada por la Administración como un todo, válida para los funcionarios, y no se podrán solicitar nuevos requisitos o señalar nuevos defectos que no fueron prevenidos oportunamente, aun cuando sea otro funcionario el que lo califique por segunda vez.

La prevención indicada suspende el plazo de resolución de la Administración y otorgará al interesado hasta diez días hábiles para completar o aclarar; transcurridos estos continuará el cómputo del plazo restante previsto para resolver.

De los requisitos:

Para valorar si procede o no el otorgamiento de una Licencia de Licores, se debe en primera instancia verificar si cumple con los requisitos establecidos en diferentes normas, en el caso específico de esta solicitud, el artículo 36 del Reglamento de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico para el Cantón Central de Heredia, indica que debe realizarse una inspección. Al respecto señala:

“—De la inspección del local: Una vez cumplidos los requisitos de conformidad con las normas anteriores, el Departamento de Servicios Tributarios ordenará al Departamentos de Control Fiscal Urbano la valoración ocular interna y externa del establecimiento donde se pretende explotar la licencia de comercialización de bebidas con contenido alcohólico; a efecto de verificar el cumplimiento de requisitos y distancias según lo establecido en el artículo 9 de la Ley N° 9047, así como verificar el cumplimiento de las condiciones de funcionamiento dispuestas en este reglamento y en el reglamento de Impuestos Municipales del Cantón Central de Heredia.

De lo actuado se completará un Formulario de Explotación de Licores y/o un acta de inspección ocular, la cual se deberá incorporar al expediente administrativo correspondiente a la gestión del interesado.

Este formulario servirá de base para establecer la Categoría y el monto trimestral a cancelar por la comercialización de bebidas con contenido alcohólico.”

De las distancias:

Refiriéndonos específicamente a la solicitud de licencia de licores para la sala de eventos “ Centro Nacional de Congresos y Convenciones ”, puede observarse según lo informado por la unidad de Control Fiscal y Urbano, el local si cumple con las distancias establecidas, el cual indica lo siguiente:

“las distancias y otras prohibiciones y de acuerdo a la valoración realizada, la misma si procede el desarrollo de la actividad comercial se encuentra siendo no tiene restricción por tener declaración de interés turística por el Instituto Costarricense de Turismo (ICT) y de acuerdo con la inspección realizada se determina que el establecimiento comercial se encuentra ubicado en una zona donde predomina e impera el uso comercial en los inmuebles.”

De la Unidad de Servicios Tributarios:

Según el Reglamento de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico para el Cantón Central de Heredia es competencia de la Sección de Servicios Tributarios otorgar o no las Licencias de licores, esto según el artículo 37 que cita lo siguiente:

“—Resolución de lo actuado. Verificados todos los requisitos, el Departamento de Servicios Tributarios emitirá la resolución, en la cual se indicará la procedencia legal de otorgar o no la licencia que se solicita, este acto quedará ratificado con la emisión del certificado de Licencias para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico, mismo que deberá ser firmado por la Jefatura de esa dependencia y el Alcalde (esa) Municipal.”

A pesar de que la Sección de Servicios tributarios es la encargada de tramitar las licencias, la autorización o reconocimiento de la declaratoria turística es potestad del Concejo Municipal.

Potestades del Concejo Municipal:

En cuanto a licencia municipal para comercialización de bebidas con contenido alcohólico, el artículo 3, inciso c) de la Ley 9047 indica la potestad otorgada al Concejo Municipal para reglamentar lo que respecta a la comercialización de bebidas alcohólicas y señala lo siguiente:

“(...La municipalidad determinará y otorgará las licencias en cada cantón para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico, que se autorizarán en cada una de las poblaciones de su circunscripción, lo cual será reglamentado por el concejo municipal mediante acuerdo de mayoría calificada del total de sus miembros, atendiendo los siguientes criterios:

c) A criterios de conveniencia, racionalidad, proporcionalidad, razonabilidad, interés superior del menor, riesgo social y desarrollo equilibrado del cantón, así como al respeto de la libertad de comercio y del derecho a la salud; para ello, las municipalidades podrán contar con la colaboración del Ministerio de Salud y del Instituto de Alcoholismo y Farmacodependencia...”

Por otra parte, el artículo 4 señala la potestad que tiene la municipalidad para otorgar licencias clase E, a actividades de interés turístico e indica lo siguiente:

“(...Licencia clase E: la municipalidad respectiva podrá otorgar licencias clase E a las actividades y empresas declaradas de interés turístico por el Instituto Costarricense de Turismo (ICT), conforme a los requisitos establecidos por esta ley, la cual habilitará únicamente para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico al detalle, servidas o en envase abierto, previamente conocido y aprobado por la municipalidad respectiva:

Clase E5: a las actividades temáticas declaradas de interés turístico por el ICT y que cuenten con la aprobación del concejo municipal.

En cantones con concentración de actividad turística, la municipalidad, previo acuerdo del concejo municipal, podrá demarcar zonas comerciales en las que otorgará licencia de clase E a restaurantes y bares declarados de interés turístico por el ICT. La definición de los parámetros para la calificación de cantones de concentración turística será definida con fundamento en lo dispuesto en el Plan Nacional de Desarrollo Turístico emitido por el ICT y el plan regulador del municipio respectivo que cuente con uno autorizado o, en su defecto, con la norma por la que se rige.

Cada municipalidad reglamentará, de conformidad con su Ley de Patentes Comerciales, las condiciones, los requisitos y las restricciones que deben cumplir los establecimientos de acuerdo con su actividad comercial principal...”

Declaratoria Turística

El artículo 39 del Reglamento de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico para el Cantón Central de Heredia, indica:

“—Declaratoria Turística: Todas las personas físicas o jurídicas que deseen el reconocimiento de la Declaratoria turística deberán poseer su respectiva licencia comercial.

El reconocimiento podrá ser solicitado por aquellos patentados que ya se encuentren autorizados a explotar licores y deseen que se les amplíe el horario de funcionamiento o bien, por aquellos que no cuenten con autorización de expendio de licores y deseen se obvien las distancias establecidas en la Ley y pretendan un horario de funcionamiento de 24 horas.

Posterior a esto gestionarán ante el Departamento de Servicios Tributarios la solicitud por escrito señalando su interés en que se le reconozca la Declaratoria Turística, lo que implicaría un cambio de categoría y de horario de funcionamiento.

El interesado deberá aportar copia certificada de la declaratoria turística vigente, encontrarse al día con los pagos de las licencias y los impuestos municipales.

El personal de Servicios Tributarios revisará que el o los expedientes comerciales o de licores, se encuentren completos y trasladará a la Alcaldía Municipal por medio de oficio manifestando si se han presentado denuncias respecto al funcionamiento del local o algún dato que considere importante para que sea valorado por el Concejo Municipal al momento de estudiar la solicitud.

El órgano colegiado mediante acuerdo en firme aprobará o rechazará la solicitud presentada, lo cual será comunicado a la administración municipal.

En caso de que la misma sea aprobada, el Departamento de Servicios Tributarios solicitará al patentado la devolución de los certificados y las categorías entregadas anteriormente y confeccionará los certificados nuevos, además realizará los cambios en los sistemas informáticos y en los controles de licencias que correspondan, para realizar el nuevo cobro según la nueva categoría concedida.”

Análisis

El Artículo 39 del Reglamento de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico para el Cantón Central de Heredia establece que el personal de Servicios Tributarios revisará que el o los expedientes comerciales o de licores, se encuentren completos y trasladará a la Alcaldía Municipal Por medio de oficio manifestando si se han presentado denuncias respecto al funcionamiento del local o algún dato que considere importante para que sea valorado por el Concejo Municipal al momento de estudiar la solicitud, por lo que considero importante se tomen en cuenta los siguientes aspectos:

- a) El órgano colegiado mediante acuerdo en firme aprobará o rechazará la solicitud presentada, lo cual será comunicado a la administración municipal. Debe entenderse que dicha disposición otorga una facultad discrecional a las corporaciones municipales para que atendiendo criterios de oportunidad y conveniencia, autoricen la explotación de una licencia de licor, cuando se haya obtenido la declaratoria turística por parte del Instituto Costarricense de Turismo, pero de ningún modo puede entenderse que tal documento por sí mismo obliga a la Municipalidad a otorgar el permiso de explotación de la patente que se solicita, ya que resolver lo contrario atentaría contra el principio de legalidad que rige a ésta Administración Tributaria contenido en otros en los numerales 11 de la Constitución Política y 11 de la Ley General de Administración Pública.
- b) Evidentemente y dentro de las potestades discrecionales que tiene el Concejo Municipal, la interpretación que debe darse a la normativa transcrita, es que el Municipio en un acto motivado y valorando la oportunidad y conveniencia tiene la facultad de otorgar la explotación de una licencia de licores, si el lugar no reúne las distancias establecidas y deseen ampliar su horario de funcionamiento de veinticuatro horas (24h).
- c) Consta en el acta de Inspección CFU-VEB-RSR-000626-2018, realizada por el Inspector Municipal Roy Sanchez Rojas, que el inmueble en el que se solicitó se le autorice la explotación de licencia de licor, *determinan la inspección ocular realizada para las actividades temáticas declaradas de interés turístico por el ICT, que el mismo cumple con lo estipulado en la Ley 9023.*
- d) Es importante se tome en cuenta que en una eventual aprobación o reconocimiento de la declaratoria turística, el expendio de licores podrá darse las 24 horas bajo la categoría “E” al igual que lo hace la Sala de Eventos, ya que la misma no tiene restricción alguna de horario

Por lo tanto; se traslada los expedientes originales de la Patente Comercial y solicitud de Licencia de Licores. Esperando que la información suministrada le sea de utilidad, se suscribe. “

Texto del documento AMH 575-2018, suscrito por el MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal, el cual dice:

“Reciba cordial saludo por este medio traslado oficio SST-404-2018, suscrito por la Licda. Hellen Bonilla Gutierrez–Jefa de Sección de Servicios Tributarios, mediante el cual remite el formulario de solicitud de autorización de Explotación de Licencia de Licores, recibido por esa sección el 28 de mayo del 2018, ya que a petición de la presidencia se deberá subsanarlas firmas correspondientes del solicitante y del dueño de la propiedad esto por indicaciones de la Asesoría Legal.

No sin ates indicar que mediante el oficio AMH-449-2018 del 03 de mayo del 2018 se trasladó al Concejo Municipal el oficio SST-303-2018 del día 26 de abril del 2018, donde la Licda. Bonilla solicita la autorización de la categoría E-5. Por lo que solicito si a bien lo tienen los señores regidores se tome el acuerdo de aprobación. “

Texto del documento SST 040-2018, suscrito por la Licda. Hellen Bonilla Gutiérrez, Jefe de Sección de Servicios Tributarios, el cual dice:

“Sirva la presente para saludarle y a la vez comunicarle que se traslada el Formulario de Solicitud de Autorización de Explotación de Licencia de Licores, recibido por esta Sección el día 28 de mayo de 2018, ya que a petición de la presidencia del Consejo Municipal, se debía subsanar las firmas correspondientes del solicitante y del dueño de la propiedad esto por indicaciones de la Asesoría Legal del Consejo Municipal.

Cabe indicarle que trámite fue traslado con el oficio SST-0307-2018, el día 26 de abril del presente año para que sea autorizado en la categoría E-5.

También importante recordar que se tome en cuenta que en una eventual aprobación o reconocimiento de la declaratoria turística, el expendio de licores podrá darse las 24 horas bajo la categoría “E” como Centro de Convenciones sin restricción alguna de horario “

La Presidencia le pide a la Licda. Hellen Bonilla, que exponga al Concejo Municipal sobre el tema.

La Licda. Hellen Bonilla Gutiérrez indica que a pesar de que Heredia tiene muchos negocios nocturnos solo hay un local que labora las 24 horas, que es el Miraflores, el cual se les dio el permiso con ley pasada, señala que han recibido solicitud por parte del ICT para patente de licores en el centro de convenciones .

Señala que el inmueble el dueño es Cenada y lo dio en Concesión al ICT, el dueño del edificio es el ICT, y le la concesión a empresa, que la solicitud viene firmada por el ICT y por la otra empresa , que un centro convenciones como este, va hacer el primero que va a ver en Heredia, que ellos quieren tener venta de licores sin límite de horarios para convenciones , conciertos , zona vip y no tienen que lidiar con eso, ya que por ser del Gobierno quieren que se convierta en algo cultural, de comidas, cuentan con contrato de Declaración Turística. Señala que cuando se hizo reglamento en el 2013 los únicos que podían otorgar esa declaratoria es el Concejo Municipal, la administración solo aclara dudas y confecciona el expediente.

La Licda. Priscilla Quirós, hace algunas acotaciones, indica que la licencia que está tramitando el centro de convenciones es tipo E, es una licencia que se otorga cuando hay declaratoria de interés turística, previo a valoración del Concejo Municipal. Aclara que el Concejo Municipal, no es el que da la declaratoria es el ICT, que si se aprueba si es licencia tipo E, no es solo aprobar la licencia, sino que debe haber breve justificación y aclarar los puntos para que el acto quede motivado, por lo que sugiere que se menciona el oficio de la Licda. Bonilla, como fundamento del acuerdo que se adoptaría.

El Alcalde indica que el tema es interesante, el Gobierno hizo un gran inversión, no hay casas cercas y limita con cenada y con la Finca de los Federspiel y con el boliche, señala que no hay un centro de convenciones como este, comenta que el municipio metió tubería en este centro, que el ICT lo adjudica y el que avala el procedimiento es el municipio, el Centro de Convenciones es un lugar normal. En ese sentido está bien blindado, y considera que este tema urge.

La Presidencia señala que ese gran proceso lo tuvieron por recomendación de la Licda. Quirós, para que aclarara dudas de que tenía que subsanar y en qué consistió eso.

La Licda. Hellen Bonilla indica que como es un tema de que el dueño del inmueble era uno y lo cedió a otro igual el de la construcción, pidieron contratos para quedar especificado, en cuanto al horario del porque se pedía funcionamiento de 24 horas, de darle patente de licores para este tipo de actividades que son más internacionales, más masivos, atípicos, se requiere actividades de clase A, por lo que ese el turismo que venga son público muy sano.

La Presidencia indica que está bien las cosas para que el Concejo Municipal esté pegado a la legalidad, y aprobar con la recomendación, acertado lo indicado por la Asesora Legal., que esté debidamente fundamentado.

El Regidor David León, asiste el ejercicio del cargo en el sentido de observar y revisar solicitudes que están regladas, que también tienen incidencia, la decisión que toma por parte del Concejo en la calidad de vida de los heredianos, el Centro de Convenciones es en un logro de la administración de Luis Guillermo Solís, es una ventana de un turismo muy específico, turismo empresarial que deja mucho para un país, vienen a un evento observando la realidad del país e invierte al país, señala que la licencia que está solicitando es necesaria para la operatividad normal del centro de convenciones, manifiesta que cuando se inauguró obra, el tema de reconocimiento reubica a este tipo de cosas, no han visto obras plaqueadas, ni inauguradas varias veces, no personaliza obras de pacto social y reconocimiento, sin

olvidar que son obras que se hacen con los recursos de los heredianos, señala que se debe enfocar en el impacto de la infraestructura para la economía del país entre más se focalice el turismo como motor de la economía costarricense, mejores políticas se observan desde el plano del Gobierno Central, por ese motiva y justifica su voto positivo ante la solicitud presentada.

**** ANALIZADO Y DISCUTIDOS LOS DOCUMENTOS AMH 0449-2019, SST 0307-2018, AMH 575-2018 y el SST 0404-2018, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- A. **APROBAR LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE EXPLOTACIÓN DE LICENCIAS DE LICORES, CON DECLARATORIA TURÍSTICA, PARA EL CENTRO NACIONAL DE CONGRESO Y CONVENCIONES, CON FUNDAMENTO EN LOS DOCUMENTOS SST-0307-2018 Y SST 0404-2018, EMITIDOS POR LA LICDA. HELLEN BONILLA GUTIÉRREZ- JEFE DE SECCIÓN DE SERVICIOS TRIBUTARIOS, RECONOCIMIENTO DE LA DECLARATORIA TURÍSTICA, EL EXPENDIO DE LICORES PODRÁ DARSE LAS 24 HORAS BAJO LA CATEGORÍA “E-5” COMO CENTRO DE CONVENCIONES SIN RESTRICCIÓN ALGUNA DE HORARIO “**
- B. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La **Presidencia** agradece a la Licda. Bonilla por la exposición.

El **Alcalde Municipal** indica que este proyecto comenzó en el Gobierno de don Oscar Arias y concluyó con la Administración de don Guillermo Solís.

2. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal
Asunto: Remite DSC-192-18 referente a donación de canes. **AMH-0555-18. N° 0301**

Texto del documento AMH 555-2018, suscrito por la Máster José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal, el cual dice:

“Reciban cordial saludo por este medio traslado copia del oficio DSC-192-2018 suscrito por el Lic. Gustavo Garita Piedra-Gestor de Seguridad Ciudadana, quien a su vez remite el informe UK-9-0036-2018, presentado por el Sr. Jorge Cordero-Coordinador de la Unidad Canina, donde emite recomendación respecto a la donación de los canes, que se encuentran próximo a su retiro, tal es el caso de los canes Max raza labrador, Max raza Malinois, Kira y Ramsés (quienes son hermanos), por lo que sugiere que la donación de estos dos últimos realicen a la misma persona; ya que la separación de estos puede ser perjudicial y se vería reflejado en su temperamento, estado de ánimo y otras situaciones negativas. Además hace de conocimiento que ya se encuentra en la unidad el Can recientemente donado por la Embajada Americana; “Bevetta”.

Por consiguiente solicito a los señores regidores analizar el tema si a bien lo tienen tomar el acuerdo de aprobación según la recomendación brindada por el Sr. Cordero y de esta forma proceder con la donación de los siguientes canes:

- 1) Max raza labrador, (Numero de activo a esperas de finalización del proceso de marcación total de los activos municipales), se autorice la entrega al funcionario Municipal Señor Jerson Sanchez Barquero 1-1183-0366.*
- 2) Max raza Malinios, (número de activos a esperas de finalización del proceso de marcación total de activos municipales) se autorice la entrega al Sr. Jose Castillo Jimenez 1-0821-0709.”*

Texto del documento DSC 192-2018, suscrito por el Lic. Gustavo Garita Piedra, Gestor de Seguridad Ciudadana, el cual dice”

“A la vez de saludarle muy cordialmente, le remito informe UK-9-0036-2018 presentado por el señor Jorge Cordero, Coordinador de la Unidad Canina, quien se ha venido encargando de visitar a las distintas personas interesadas en recibir canes de nuestra unidad canina y que estarían próximos a su retiro una vez debidamente publicado el Reglamento recientemente aprobado por el Concejo Municipal.

En términos generales y a manera de conclusión el señor Cordero excluye a varios funcionarios Municipales por distintas situaciones, así mismo recomienda únicamente al señor Jerson Sánchez para que reciba en su caso particular al Can Max (raza Labrador).

De la misma manera recomienda que el can Max (raza Malinios) le sea devuelto a la persona que inicialmente lo donó a nuestra unidad canina y que está en total interés de llevarse consigo nuevamente el can; el señor José Castillo Jiménez cuenta con todas las condiciones ya que incluso es propietario de una empresa dedicada a la crianza y entrenamiento de perros, sin dejar de lado que por la formación de

dicho can en materia de guardia y protección, éste cuenta con un enérgico temperamento y en aras de evitar cualquier situación comprometedoras o bien un accidente se recomienda devolverlo a su anterior propietario, sin dejar de lado que ningún funcionario municipal cuenta con las condiciones y además tampoco se ha mostrado interés por recibir éste y otros canes precisamente por haber sido entrenados en guardia y protección.

Así mismo le informo que ya en nuestra unidad se encuentra la can recientemente donada por la embajada americana; Bevetta y entrenada en búsqueda de estupefacientes, igualmente contamos con todo el expediente médico del animal, por tanto, se hace necesario retirar a la mayor brevedad los canes que por una u otra razón no son de utilidad para nuestra policía ya que su permanencia en la unidad es totalmente injustificada e incluso estamos incurriendo en gastos innecesarios.

Finalmente le informo que en el caso de los perros Kyra y Ramsés que a la postre son hermanos, estamos a espera de encontrarles una persona que dentro de lo posible se lleve consigo a los dos canes juntos, ya que aparte de ser hermanos, estos han pasado toda su vida juntos e incluso conviven dentro de la misma perrera, por tanto, a consideración del señor Cordero, la separación de estos puede ser perjudicial y esto podría verse reflejado en su temperamento, estado de ánimo y otras situaciones negativas para los canes. Es por lo antes expuesto que le solicito atentamente se solicite al honorable Concejo Municipal se autorice la entrega de los siguientes canes a las siguientes personas:

1. Max raza Labrador, (Numero de Activo a esperas de finalización del proceso de marcación total de activos municipales), se autorice la entrega al funcionario Municipal señor Jerson Sánchez Barquero 1-1183-0366.
2. Max raza Malinois, (Numero de Activo a esperas de finalización del proceso de marcación total de activos municipales), se autorice la entrega al señor José Castillo Jiménez 1-0821-0709.

**** ANALIZADO LOS DOCUMENTOS AMH 555-2018 Y DSC 192-2018, SUSCRITOS POR EL MÁSTER JOSÉ MANUEL ULATE AVENDAÑO – ALCALDE MUNICIPAL, Y EL LIC. GUSTAVO GARITA PIEDRA. GESTOR DE SEGURIDAD CIUDADANA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LA DONACIÓN DE LOS SIGUIENTES CANES:**

- A. MAX RAZA LABRADOR, (NUMERO DE ACTIVO A ESPERAS DE FINALIZACIÓN DEL PROCESO DE MARCACIÓN TOTAL DE LOS ACTIVOS MUNICIPALES), SE AUTORIZA LA ENTREGA AL FUNCIONARIO MUNICIPAL SEÑOR JERSON SANCHEZ BARQUERO 1-1183-0366.**
- B. MAX RAZA MALINIOS, (NÚMERO DE ACTIVOS A ESPERAS DE FINALIZACIÓN DEL PROCESO DE MARCACIÓN TOTAL DE ACTIVOS MUNICIPALES) SE AUTORIZA LA ENTREGA AL SR. JOSE CASTILLO JIMENEZ 1-0821-0709.”**

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

3. Yessenia Sánchez Gutiérrez
Asunto: Solicitud de permiso para realizar una actividad en el Palacio de los Deportes denominada “Unidos por su Sangre” el día 16 de junio de 2018 de 1:00 a 7:00 pm. Tel. 8784-3216. Yess.ckes@gmail.com N° **0309**

**** ANALIZADA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA SEÑORA YESSENIA SÁNCHEZ GUTIÉRREZ, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- A. OTORGAR PERMISO PARA REALIZAR UNA ACTIVIDAD EN EL PALACIO DE LOS DEPORTES DENOMINADA “ UNIDOS POR SU SANGRE”, EL DÍA 16 DE JUNIO DE 2018 DE 1:00 A 7:00 PM.**
- B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO IV: ANÁLISIS DE INFORMES

1. Informe N° 97-2018 AD 2016-2020 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

Presentes: Manrique Chaves Borbón, Regidor Propietario – Presidente. Maritza Segura Navarro, Regidora Propietaria – Secretaria. Minor Meléndez Venegas, Regidor Propietario. María Antonieta Campos Aguilar, Regidora Propietaria. Nelson Rivas Solís, Regidor Propietario.

Asesores Técnicos y secretaria de comisiones: Licda. Marianela Guzmán Díaz – Encargada de Presupuesto. María José González Vargas – Secretaria de Comisiones.

La Comisión de Hacienda y Presupuesto rinde informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el lunes 21 de mayo del 2018 al ser las dieciséis horas con diecinueve minutos.

ANÁLISIS DE TRASLADOS

1. Asunto: Se recibe en audiencia a la Licda. Marianela Guzmán Díaz – Encargada de Presupuesto para la exposición y explicación de la Liquidación de compromisos y ajuste a la liquidación presupuestaria 2017.

ANEXO No 1		
MUNICIPALIDAD DE HEREDIA		
AJUSTE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2017		
En colones		
	PRESUPUESTO	REAL ¹
INGRESOS	22,087,367,463.00	23,853,476,429.75
Menos:		
EGRESOS	22,087,367,463.00	19,335,705,133.65
SALDO TOTAL		4,517,771,296.10
Más:	24,822,784.08	
Notas de crédito sin contabilizar 2017	24,822,784.08	
Menos:	21,972,732.01	
Notas de débito sin registrar 2017	21,972,732.01	
SUPERÁVIT / DÉFICIT		4,520,621,348.17
Menos: Saldos con destino específico		2,504,893,074.63
SUPERÁVIT LIBRE/DÉFICIT		2,015,728,273.54
DETALLE SUPERÁVIT ESPECÍFICO:		2,504,893,074.63
Junta Administrativa del Registro Nacional, 3% del IBI, Leyes 7509 y 7729	24,801,279.67	
Organismo de Normalización Técnica, 1% del IBI, Ley N° 7729	8,267,092.76	
Fondo del Impuesto sobre bienes inmuebles, 76% Ley N° 7729	1,869,819,733.34	
Consejo de Seguridad Vial, art. 217, Ley 7331-93	24,698,644.56	
Comité Cantonal de Deportes	23,048,293.47	
Fondo Ley de Instalación de Estacionómetros (Parquímetros) N°3580	127,924,584.94	
Ley N°7788 10% aporte CONAGEBIO	86,101.60	
Ley N°7788 70% aporte Fondo Parques Nacionales	542,442.43	
Fondo Ley Simplificación y Eficiencia Tributarias Ley N° 8114	2,331,092.00	
Proyectos y programas para la Persona Joven	5,071,995.00	
Fondo recolección de basura	148,177,322.64	
Saldo de partidas específicas	127,549,472.14	
Saldo transferencias Anexo-5 transferencias	42,090,456.11	
Notas de crédito sin registrar 2013	134,360.00	
Notas de crédito sin registrar 2014	17,375,938.32	
Notas de crédito sin registrar 2015	2,602,862.34	
Notas de crédito sin registrar 2016	943,993.76	
Notas de crédito sin registrar 2017	24,822,784.08	
Fondo Recurso Mermas	18,163,736.44	
Transferencia CNE Proyecto Renacer	27,008,728.00	
Utilidad de Comisión de Fiestas 2002	8,848,661.03	
Transferencia Sector Privado Estudios Hidrológicos	762,500.00	
Otro superávit específico...		
.....		
MBA. José Manuel Ulate Avendaño		
Nombre del Alcalde Municipal		
Licda. Marianela Guzmán Díaz		
Nombre funcionario responsable		
proceso de liquidación presupuestaria		
	16/05/2018	
	Fecha	

¹/ Incluye los compromisos presupuestarios contraídos al 31-12-2017, pendientes de liquidación, según lo establecido en el artículo 107 del Código Municipal.

RECOMENDACIÓN: UNA VEZ RECIBIDA LA EXPOSICIÓN PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN FINANCIERA ADMINISTRATIVA EN LA PERSONA DE LA LICDA. MARIANELA GUZMÁN DÍAZ – ENCARGADA DE PRESUPUESTO, SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, APROBAR LA LIQUIDACIÓN DE COMPROMISOS Y AJUSTE A LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA 2017. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

// SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR LA PRESIDENCIA DA POR FINALIZADA LA REUNIÓN A LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTICUATRO MINUTOS.

La Licda. Marianela Guzmán procede a explicar el tema de ajuste de la liquidación presupuestaria del 2017, indica que no es un tema ajeno a la administración ni al concejo, señala que los compromisos presupuestarios surgen de la liquidación presupuestarias al 2017, obedecen a los gastos, ya que el código faculta para extender plazos de ejecución, y para que se presenten resultados de esos compromisos.

La Regidora Laureen Bolaños consulta sobre el oficio de justificación de pendientes 0005, N° 3 construcción calle el charco, quiere saber si esos paros en esas obras de la propiedad tiene que ver con las aguas que están yéndose a la quebrada artificial del charco, o cuales son las obras que no se han podido ejecutar.

La Licda. Guzman manifiesta que son las justificaciones que dio la Ing. Lorelly Marín, no tiene conocimiento técnico, y que podrían indagar con ella que tiene a cargo obra para darle respuesta acertada.

La Regidora Laureen Bolaños, procede a manifestar lo siguiente:

“Esperemos que el condominio habitacional cuyas descargas de aguas pluviales será a la quebrada existente del lindero sur de la finca ósea quebrada artificial **llamada el Charco** emanada por una serie de desfuegos a la misma y que presenta situaciones de riesgo en lugares aledaños incluyendo la situación vivida en el CTP de Mercedes Norte; donde solicite se me eximiera de toda responsabilidad. No presente problemas futuros, porque este concejo lo aprobó por mayoría calificada ya que aún no estarán listas las obras por parte de la Municipalidad.”

El Alcalde manifiesta que Lorelly ha estado de lleno en esto, han hecho atrasos, por desprendimiento por talud, que en cuanto al tema de la inundación del CTP de Mercedes, no fue por trabajos del charco, sino fue que algunas personas hicieron unos trabajos. Asimismo indica que la Ing. Lorelly Marín, le hará llegar las razones y en serie los planos y todo lo que se ha hecho, señala que es un tema que se va a resolver por eso la inversión y que hay estudio hidrológico, pero han encontrado cosas que la gente tira a la quebrada.

La Regidora Laureen Bolaños, indica que no ha tenido tiempo de hacer preguntas en tiempo y forma, que cuando trae documento deberían estar capacitados para dar respuesta y no en afán de destruir sino que se retome recomendación de obras de manera constructiva el punto b del Informe 61 de la Comisión de Obras del 14 de marzo del 2018, en cuanto a la recomendación con la prevención planteada puesto que en las justificaciones del pendiente en los compromisos punto 3 expresa que la construcción del canal revestido calle el charco inició la obra en noviembre del 2017 pero el tiempo de ejecución ha sido insuficiente, hay cambios en el diseño de la conformación actual y paros en obras por los dueños de la propiedad.

Procede hacer textualmente la recomendación en mención:

“B) PREVENIRLE AL SOLICITANTE QUE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL SE ENCUENTRA EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAS EN LA QUEBRADA EL CHARCO POR LO QUE LE RECOMENDAMOS COORDINAR TODO LO REFERENTE AL DESFOGUE PLUVIAL CON LA DIRECCIÓN DE INVERSIÓN PÚBLICA.”

El Regidor David León indica que el señalamiento de Regidora Bolaños, de necesidad de ejecutar los acuerdos, más que una recomendación es una demanda del orden de lo jurídico, no se puede escaparse de los acuerdos del concejo hay que ejecutar y cumplir y si no se cumplen hay figura dentro del contencioso administrativo para ejecutarlos, manifiesta que cuando se solicita ejecución de acto administrativo, lo que implica, los costos procesales, si lo determina un tribunal, por eso la seriedad del caso, sino hubiese esa necesidad o peligro cuando no se ejecutan hay responsabilidad política clara de ejecutar acuerdos, tiene explicación política. Señala que aunque es importante cuando se atiendan estos temas estén los funcionarios que atiendan las preguntas, ya que la dirección financiera está en condiciones para resolver esta información, ellos se refieren a la materia que tienen conocimientos ahí se aparte de la posición de la Regidora Laureen y es suficiente la justificación que da la Licda. Marianella, considera que es una mala interpretación de el con lo indicado por la regidora Bolaño, les agradece en el nombre del Concejo que estén presentes rindiendo cuentas para resolver dudas, por lo demás estará acompañando a la comisión en la recomendación que hace.

**** ANALIZADO EL INFORME N° 97-2018 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- A. APROBAR LA LIQUIDACIÓN DE COMPROMISOS Y AJUSTE A LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA 2017.**
- B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La Presidencia agradece a la Licda. Marianela Guzmán y al Lic. Adrian Arguedas por presentarse en esta sesión.

2. Informe N° 46-2018 AD 2016-2020 de Gobierno y Administración.

INFORME N° 46-2018 AD-2016-2020

Presentes: Daniel Trejos Avilés, Regidor propietario, Coordinador. Gerly María Garreta Vega, Regidora Propietaria, secretaria. Minor Meléndez Venegas, Regidor Propietario, Laureen Bolaños Quesada, Regidora Propietaria.

Ausente: Manrique Chaves Borbón, Regidor Propietario.

Asesores: Licda. Priscila Quirós Muñoz – Asesora Legal Concejo Municipal Srta. María José González Vargas – Secretaria de Comisiones

La Comisión de Gobierno y Administración rinde informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el miércoles 19 de abril del 2018 al ser las diez horas con quince minutos.

**TRASLADOS DIRECTOS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE
VENTAS AMBULANTES Y ESTACIONARIAS A LA COMISIÓN DE
GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.**

1. Remite: SCM-1874-2017.
Suscribe: Juan Carlos Chacón Sandoval.
Sesión N°: 128-2017.
Fecha: 04-12-2017.
Documento N°: 629-17.
Asunto: Solicitud de permiso para estar cerca del rótulo que dice Heredia y ofrecer fotografías vestido de San Nicolás en el parque central de 2 a3 veces por semana por la tarde de 3:00 p.m. a 5:00 p.m. **Email: juancha76@gmail.com / 8690-7286**

Texto de la nota suscrita por el señor Juan Chacón con fecha del 24 de noviembre 2017:

Mi nombre es Juan Carlos Chacón Sandoval, cedula 109360308 vecino de la comunidad de San Roque de Barva, tengo más de 6 años de personificar al personaje de San Nicolás, con el cual me presento generalmente en fiestas navideñas.

Para este año y tratando de innovar un poco la dinámica del personaje, es por lo que me dirijo a ustedes muy respetuosamente y les solicito el permiso para poder estar dos o tres días a la semana en las tardes según lo permita el clima o mis demás compromisos, en frente del roturo que dice HEREDIA el cual se encuentra al costado suroeste del parque Central de esta provincia.

La dinámica sería estar cerca del roturo ofreciendo Fotografías con San Nicolás, las cuales las personas se tomarían con sus propios celulares y se les cobraría quinientos colones, o bien si logro encontrar la logística necesaria, tomar la fotografía e imprimírsela a la persona y cobrarle dos mil colones.

También aprovecho la oportunidad para ofrecerle al consejo, este personaje, con la dinámica de que pueda estar a las horas que ustedes dispongan para que las personas que quieran se tome fotografías con San Nicolás y se les diga que es cortesía del consejo municipal, para dicho fin se podrían instalar Banners o vallas publicitarias. Si estuvieran de acuerdo con este proyecto, les ofrecería una tarifa de sesenta mil colones por tres horas, en las horas y fechas que acordemos. Me permito informarles que estoy debidamente inscrito en tributación y como proveedor de la municipalidad de Heredia

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL YA QUE LA FECHA EN LA QUE SOLICITA EL PERMISO YA PASO. ADEMÁS SE RECOMIENDA INFORMAR AL SEÑOR JUAN CARLOS CHACÓN QUE SEGÚN EL REGLAMENTO DE VENTAS AMBULANTES NO SE OTORGAN PERMISOS.

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISION RECOMIENDA DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, POR CARECER DE INTERÉS ACTUAL.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

**** ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME N° 46-2018 AD-2016-2020, DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- A. DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, POR CARECER DE INTERÉS ACTUAL.**
- B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

- 2. Remite: SCM-1758-2017 y SCM-1759-2017.
 Suscribe: MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal.
 Sesión N°: 125-2017.
 Fecha: 20-11-2017.
 Asunto: Solicitud de patentado de la patente N° PC-0248 a nombre de la Sra. Teresa Vargas Sanabria, quien falleció el 08 de octubre del 2017. **AMH-1424-2017.**

Texto de la nota suscrita por la familia Mena Vargas con fecha del 12 de octubre del 2017 y anexos:

Heredia CR

Estimada comisión de ventas estacionarias de Heredia:

Sírvase la presente para solicitar el cambio del patentado de la patente número PC-0248 perteneciente a nuestra señora madre Teresa Vargas Sanabria, con número de cédula 013550648, la cual fungía como patentaria de la misma, esto debido a su fallecimiento el día domingo 08-10-2017.

En mutuo acuerdo nosotros los 5 hijos de Teresa Vargas Sanabria, solicitamos muy respetuosamente ante ustedes, se otorgue esta patente número PC-0248 al señor Eddler Mena Vargas, cédula: 112150424, costarricense, cesado y con una Hija e Hijo de la señora Teresa Vargas Sanabria, para no perder los valores que a través de 30 años, nuestra señora madre transmitió al pueblo Herediano como son la lucha y el esfuerzo a través del trabajo duro y la ayuda de dios cada día logro no solo sacar adelante a 5 Hijos sino que ayudo a crecer a 2 nietos también.

Es por esto que nos acercamos a esta junta para realizar las cosas de la mejor forma con los principios que nos inculcaron toda una vida, honestidad y respeto a través del trabajo duro y pedir que nos ayuden a no dejar perder el legado de mi madre. Permitiendo a nuestro hermano Eddler Mena Vargas, ced 112150424, fungir como patentado de la patente número PC- 0248, que perteneció por muchos años a nuestra madre y sea el encargado de transmitir con esfuerzo y lucha el ejemplo del trabajo digno como lo realizó nuestra madre Teresa Vargas Sanabria :

De antemano nos despedimos de ustedes rogando la Bendición de Dios y la ayuda de cada uno de los miembros de esta comisión para que se pueda continuar con el legado hacia cada Herediano y demostrar que solo ocupamos trabajar y hacerlo de la mejor forma con respeto y amor al público como nos inculco nuestra madre.

Dios les Bendiga Grandemente.

FAMILIA MENA VARGAS.

Eddler Mena Vargas → tel: 61810768
 112150424

Rosendo 112940418

Mary 11178-0553

Ella 113360125

Ana Mary M U.
 402030225

Notificación tramo de Verdu
 ras Contigua a pali Heredia
 Del Mundo Magico 25 Norte
 tramo Azul.

NÚMERO DE DECLARACIÓN ASIGNADO PARA EFECTOS TRIBUTARIOS: 1054304245547

02 - Período 12/2017
04 - Cédula 112160121
05 - Rectificativa
06 - Nombre EDIER ALBERTO MENA VARGAS

I. Determinación de la Obligación Tributaria

Tipo de Actividad	Compras del Período	Factor	Monto del Impuesto
20 - 522004-VENTA DE VERDURAS Y FRUTAS EXENTOS DE VENTAS	21 - 325.000	22 - 0,010	23 - 3.250
24 -	25 -	26 -	27 -
28 -	29 -	30 -	31 -
32 -	33 -	34 -	35 -
36 -	37 -	38 -	39 -

60 - Impuesto sobre la Renta (suma de las casillas 23,27,31,35,39) 3.250
62 - Crédito por retenciones del 2% 0

VI. Liquidación de la deuda Tributaria

79 - Total Impuesto Período 3.250
82 - Intereses 17
83 - Total deuda tributaria 3.250
84 - Solicito de compensación 0
85 - Total deuda por pagar 3.267
88 - Fecha de Presentación 30/01/2018 09:57:17 AM

ESE
Ente Superior Electoral
SECRETARÍA EJECUTIVA

CERTIFICADO DE DECLARACIÓN DE DEFUNCIÓN
REGISTRO CIVIL
TRIBUNAL SUPLENTE DE ELECCIONES
REPUBLICA DE COSTA RICA

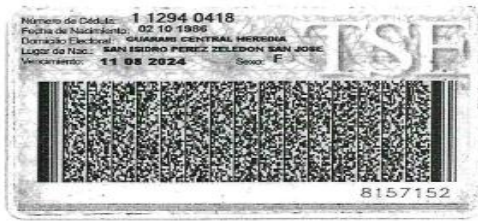
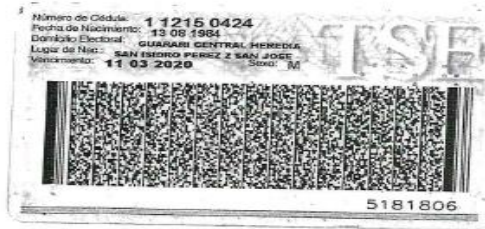
No. 5080228

VALIDACIÓN PARA LA PERSONA DECLARANTE

1 NOMBRE Y APELLIDOS DE LA PERSONA DECLARANTE EDIEDA MENA VARGAS	
2 CONOCIDO COMO EDIEDA	3 APELLIDO VARGAS
4 NACIONALIDAD COSTARRICENSE	5 FECHA DE NACIMIENTO DE LA PERSONA DECLARANTE 03 04 1947
6 CÉDULA O DOC. DE IDENT. 103550679	7 EDAD COMPLETA 70
8 SEXO: <input type="checkbox"/> HOMBRE <input checked="" type="checkbox"/> MUJER	9 RESIDENCIA HABITUAL Heredia, General de la Cruz
10 ÚLTIMO ESTADO CIVIL: <input type="checkbox"/> SOLTERO <input checked="" type="checkbox"/> CASADO <input type="checkbox"/> VIUDO <input type="checkbox"/> DIVORCIADO <input type="checkbox"/> UNIÓN DE HECHO <input type="checkbox"/> SEPARADO	11 DIRECCIÓN DE LA PERSONA DECLARANTE Calle 10 de Mayo, Heredia
12 CAUSAS DE DEFUNCIÓN: <input type="checkbox"/> CASO DE SUICIDIO <input type="checkbox"/> ENFERMEDAD <input checked="" type="checkbox"/> ACCIDENTE <input type="checkbox"/> ACCIDENTE LABORAL	
13 FECHA DE DEFUNCIÓN: 03 10 2017	
14 AGENCIA REGISTRADORA: H SUP	
15 FECHA DE REGISTRO: 03 10 2017	
16 LUGAR DE DEFUNCIÓN: Heredia	
17 LUGAR DE LA FUEGA: Heredia	
18 NOMBRE Y APELLIDOS DE QUIEN DECLARA / CÉDULA O DOCUMENTO DE IDENTIDAD: Heredia, Edier Alberto Mena Vargas / 112910419	
19 DIRECCIÓN DE LA PERSONA DECLARANTE POR CALLES Y AVENIDA: 95167631	
20 SI NO TIENE FUEGA, LO PARA OTRA PERSONA A SU cargo: No	
21 ANTE: Heredia, Edier Alberto Mena Vargas / 1090	
22 FECHA DE LA DECLARACIÓN: 03 10 2017	

ESTE DEFUNCIÓN QUEDÓ DEBIDAMENTE Aclarada ANTE LA PERSONA REGISTRADORA AUXILIAR SEGUN CASILLA 17 Y SE EXPIDE ESTA COPIA COMO COMPROBANTE PARA ENTERRAR.

REGISTRADOR GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA





Municipalidad de Heredia
Reporte Estado de Cuenta (Detalle)

Página 1 / 2
29-01-2018 01:13 PM
ROGER_CARRILLO
R_EST_CTA_CAT_COB_CTL

Cedula	0103550649	Nombre	VARGAS SANABRIA TERESA
Direccion	GUARARI LA LUCIA CASA 13-M		
Gis 155600000 PATENTES ESTACIONARIAS			
Categoria	1133010200000 - 02	PATENTES DERECHO ESTACIO-PARQUEO	
Número Arreglo	Período	Monto	Interes
	01/2018	1,123.00	0.00
	02/2018	1,123.00	0.00
	03/2018	1,123.00	0.00
	04/2018	1,123.00	0.00
Total Categoria:		4,492.00	0.00
		Descuento	Total
		0.00	1,123.00
		0.00	1,123.00
		0.00	1,123.00
		0.00	1,123.00
			4,492.00
Número			PC-0248
			PC-0248
			PC-0248
			PC-0248
Categoria 1191020000000 - 01 TIMBRE PRO-PARQUE 2%			
Número Arreglo	Período	Monto	Interes
	01/2018	22.46	0.00
	02/2018	22.46	0.00
	03/2018	22.46	0.00
	04/2018	22.46	0.00
Total Categoria:		89.84	0.00
		Descuento	Total
		0.00	22.46
		0.00	22.46
		0.00	22.46
		0.00	22.46
			89.84
Número			PC-0248
			PC-0248
			PC-0248
			PC-0248
Categoria 1331040000000 - 00 MULTA PRESENTACION TARDIA			
Número Arreglo	Período	Monto	Interes
	01/2018	345.54	0.00
Total Categoria:		345.54	0.00
		Descuento	Total
		0.00	345.54
			345.54
			345.54
			345.54
			345.54
Número			PC-0248
Gis 412266600 URB LA LUCIA GUARARI CASA M-13			
Categoria	1121010000000 - 00	IMPUESTO BIENES INMUEBLES	
Número Arreglo	Período	Monto	Interes
	02/2018	7,066.50	0.00
	03/2018	7,066.50	0.00
	04/2018	7,066.50	0.00
Total Categoria:		21,199.50	0.00
		Descuento	Total
		0.00	7,066.50
		0.00	7,066.50
		0.00	7,066.50
			21,199.50
Número			0
			0
			0
			0
Categoria 1312050300000 - 09 SERV.MANT DE PARQUES, OBRAS Y ORNATO			
Número Arreglo	Período	Monto	Interes
	02/2018	426.36	0.00
	03/2018	426.36	0.00
	04/2018	426.36	0.00
Total Categoria:		1,279.08	0.00
		Descuento	Total
		0.00	426.36
		0.00	426.36
		0.00	426.36
			1,279.08
Número			0
			0
			0
			0
Categoria 1312050410000 - 01 RECOLECCION DE BASURA RESIDENCIAL			
Número Arreglo	Período	Monto	Interes
	02/2018	9,280.00	0.00
	03/2018	9,280.00	0.00
	04/2018	9,280.00	0.00
Total Categoria:		27,840.00	0.00
		Descuento	Total
		0.00	9,280.00
		0.00	9,280.00
		0.00	9,280.00
			27,840.00
Número			0
			0
			0
			0

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
Ced. Jurídica: 3-014-002992
Dirección: Avenida 6, Calles 0 y 1
Tel.: 2275-1444/2275-1427 Fax: 2275-1420
Página WEB: http://www.heredia.go.cr

COMPROBANTE DE INGRESOS

Recibo No. 516555 Fecha: 29/01/2018
Hora: 01:19 PM

CEDULA: 0103550649
NOMBRE: VARGAS SANABRIA TERESA
DIRECCION: GUARARI LA LUCIA CASA 13-M

UBICACION: 155600000
TIMBRE PRO-PARQUE 2%
Periodo que paga: Ene-2018 a Dic-2018
Monto...: 89.84
Interes: 0.00

UBICACION: 155600000
MULTA PRESENTACION TARDIA
Periodos que paga: Ene-2018 a Mar-2018
Monto...: 345.54
Interes: 0.00

UBICACION: PC-0248
PATENTES DERECHO ESTACIO-PARQUEO
Periodo que paga: Ene-2018 a Dic-2018
Monto...: 4,492.00
Interes: 0.00

Descuentos: 0.00
Interes: 0.00
Total: 4,927.38

Cancela con: 4,927.38
Su Cambios: 0.00

PROX. PAGO: 30-JUN-18

EL PAGO DE LOS SERVICIOS POR ADELANTADO NO EXIME EL PAGO DE LA DIFERENCIA POR UN REAJUSTE TARIFARIO

VALIDO SIN EL SELLO Y FIRMA DEL CAJERO

HEREDIA GOBIERNO LOCAL
29 ENERO 2018

BCR BANCO DE COSTA RICA

24/07/2017 COMPRES PAGO 14092915
OFICIAL: HEREDIA
14:09:59 RECIBO DE SERVICIO

MINISTERIO HACIENDA - IMPUESTO SOBRE LA RENTA

TERESA VARGAS SANABRIA
GOBIERNO LOCAL - IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES
FACTURA: 1-105400296130
SERVICIO: 1-103500649
PERIODO: JUNIO/2017
VENEFICIENTE: 20190717
CTA CLIENTE: XXXXXXXXXXXXXXXX
CIBQUE: XXXXXXXXXXXXXXXX

EFFECTIVO:

DETALLE DE RUBROS

HEREDIA
Monto Principal: 4,927.38
Monto: 4,927.38
Detalle: 4,927.38
Monto simplificado: 4,927.38

TOTAL PAGADO: 4,927.38

14 JUL 2017

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA EL CAMBIO DE NOMBRE DEL PATENTADO DEL TRAMO N° PC-0248 QUE ESTÁ A NOMBRE DE LA SEÑORA TERESA VARGAS SANABRIA FALLECIDA EN OCTUBRE DEL 2017 PASANDO LA PATENTE A NOMBRE DE SU HIJO EDDIER MENA VARGAS CEDULA 112150424 EL RESTO DE LOS HIJOS DE DOÑA TERESA ESTÁN DE ACUERDO QUE SEA EL SEÑOR EDDIER MENA EL QUE SIGA CON LA ADMINISTRACIÓN DEL TRAMO YA QUE ES LA ÚNICA FUENTE DE TRABAJO QUE TIENE Y ERA EL QUE LE AYUDABA A DOÑA TERESA.

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, SOLICITARLE AL INTERESADO UNA DECLARACIÓN JURADA DONDE HAGA CONSTAR QUE EL SEÑOR EDDIER MENA VARGAS CUMPLE CON LO ESTIPULADO EN EL REGLAMENTO DE VENTAS AMBULANTES Y ESTACIONARIAS VIGENTE, PARA CONTINUAR CON EL TRÁMITE SOLICITADO.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

**** ANALIZADO EL PUNTO 2 DEL INFORME N° 46-2018 AD-2016-2020, DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- A. SOLICITARLE AL INTERESADO UNA DECLARACIÓN JURADA DONDE HAGA CONSTAR QUE EL SEÑOR EDDIER MENA VARGAS CUMPLE CON LO ESTIPULADO EN EL REGLAMENTO DE VENTAS AMBULANTES Y ESTACIONARIAS VIGENTE, PARA CONTINUAR CON EL TRÁMITE SOLICITADO.**
- B. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD.**

3. Remite: SCM-1823-2017

Suscribe: Jenny Chavarría – Contraloría de Servicios.

Sesión N°: 127-2017.

Fecha: 27-11-2017.

Asunto: Remite denuncia interpuesta por el señor Christopher Cabalceta Valerio, por venta en los parques. **Email: contraloria@heredia.go.cr / cvalerio26@hotmail.com / 8718-4393.**

Texto de la denuncia interpuesta por el señor Christopher Cabalceta con fecha de 15 noviembre 2017:

15/11/2017 - 10:30 - Christopher Cabalceta Valerio escribió:

Buenos días, espero que estén bien, mi comunicado es directamente pidiendo una respuesta clara para mi y para mis colegas de comercio, resulta que el día domingo 12 de Noviembre pasado andaba caminando por el parque de Los Angeles y veo toldos de ventas de todo, a lo que se es que ellos pagan un derecho por su campo en cada toldo, tengo entendido que los que tienen que ir ahí son artesanos solamente, resulta que ahí mismo veo toldos completos de ventas de bolsos, joyería, zapatos, ropa y accesorios, esto lo veo como una traición por parte de la municipalidad hacia los comercios heredianos que tanto nos cuesta mantener en pie ya que para eso nosotros cada trimestre o mes a mes pagamos impuestos y hasta un contador para que nos haga dichos trámites, a la vez de pagar mes a mes el alquiler y lo más difícil tratar de hacer un punto de venta, mientras que ustedes les da el derecho a estas personas haciendo un caos a sus propios comerciantes locales, los precios que son totalmente devastadores tienen precios mayoristas y nos están llevando a un cierre de varios locales, saben que nos es justo lo que está haciendo y no me digan que no saben que ahí venden productos que no son artesanales porq mentira que no han ido a auditar y no es primera vez que pasa esto, queremos llegar a lo más profundo del caso y saber de nombres quienes aprueban esto debido que gracias a sus decisiones ya varios colegas de comercio se han tenido que retirar con sus negocios que tanto les han costado mantener, Gracias.

Christopher Cabalceta Valerio

Cel. 87184393

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- A) COMUNICAR QUE ESTE CASO LO ESTÁ ATENDIENDO LA ADMINISTRACIÓN DESDE EL 16 DE NOVIEMBRE 2017, SIN EMBARGO NO HAY RESPUESTA CLARA DE PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN, ESTA COMISIÓN NO TIENE COMPETENCIA, NI CONOCÍA DEL CASO CON ANTERIORIDAD.**
- B) LA COMISIÓN SUGIERE QUE SE ESTABLEZCAN LAS RESPONSABILIDADES DE LO QUE CORRESPONDA A LAS FERIAS EN LOS PARQUES YA QUE NO SE ESTÁN INSPECCIONADO DEBIDAMENTE.**

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- A) INFORMAR AL SEÑOR CHRISTOPHER CAVALCETA VALERIO, QUE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL A TRAVES DE LA SECCIÓN DE CONTROL FISCAL Y URBANO Y MEDIANTE INSPECCIÓN OCULAR SE PROCEDIÓ A CLAUSURAR POR INCUMPLIMIENTO DE LOS ORGANIZADORES.**
- B) INFORMAR AL SEÑOR CHRISTOPHER CAVALCETA VALERIO, QUE EL CONCEJO MUNICIPAL EN LA SESIÓN N° 144-2018 CON FECHA LUNES 19 DE FEBRERO 2018 ARTÍCULO V. ANÁLISIS DE INFORMES, EN EL INFORME DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN #35-2018 AD-2016-2020 SE ACORDÓ LO SIGUIENTE:**

**** ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME N° 35 -2018 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- A. QUE TODA INICIATIVA QUE PROVENGA DE LA ADMINTRACION MUNICIPAL PARA REALIZAR FERIAS DE ÍNDOLE ARTESANAL, CULTURAL O EDUCATIVAS SE LES ASIGNARA EL COSTADO OESTE DEL PARQUE NICOLAS ULLOA PARA QUE INSTALEN ESTRUCTURAS QUE NO SOBRE PASEN LOS 3 METROS DE ANCHO.**
- B. INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE ACONDICIONE CON LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS NECESARIOS EL COSTADO OESTE DEL PARQUE NICOLAS ULLOA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS FERIAS QUE PROVENGAN DE SU INICIATIVA. ADEMÁS COORDINAR CON LA ESPH UN INFORME SOBRE EL ESTADO DE LA RED ELÉCTRICA DE TODOS LOS PARQUES DEL CASCO CENTRAL.**
- C. CUALQUIER OTRA INICIATIVA QUE PROVENGA DE GRUPOS ORGANIZADOS, ONG, INSTITUCIONES DE GOBIERNO, INSTITUCIONES PRIVADAS PARA REALIZAR FERIAS ARTESANALES CULTURALES EDUCATIVAS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE SE PONDERARA POR LA ADMINISTRACIÓN QUE UTILICE ÚNICAMENTE EL CAMPO FERIA “LA PERLA” UBICADO EN MERCEDES NORTE DE HEREDIA (ANTIGUO CAFÉ AMÉRICO) YA QUE ES EL ÚNICO INMUEBLE QUE CUENTA CON LAS CARACTERÍSTICAS NECESARIAS PARA LA REALIZACIÓN DE ESE TIPO DE EVENTOS.**
- D. ACOGER LA RECOMENDACIÓN PLANTEADA EN EL PUNTO 2 DEL DOCUMENTO DIP 0806-2017 QUE REFIERE AL PARQUE JUAN J. FLORES COMO ÚNICO ESPACIO PARA LA REALIZACIÓN DE FERIAS ARTESANALES, ASI QUE CUALQUIER SOLICITUD QUE VENGA DE LA ADMINISTRACIÓN DE INSTITUCIONES DE GOBIERNO DE ONG Y DEL SECTOR PRIVADO ESTE ES EL ESPACIO AUTORIZADO CON LAS DIMENSIONES ESTABLECIDAS PARA LA REALIZACIÓN DE FERIAS ARTESANALES.**
- E. COMUNICAR ESTE ACUERDO A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y A LA COMISIÓN DE CULTURA.**

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

- C) INFORMAR A LA CÁMARA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE HEREDIA, QUE EL CONCEJO MUNICIPAL EN LA SESIÓN N° 144-2018 CON FECHA LUNES 19 DE FEBRERO 2018 ARTÍCULO V. ANÁLISIS DE INFORMES, EN EL INFORME DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN #35-2018 AD-2016-2020 SE ACORDÓ LO SIGUIENTE:**

**** ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME N° 35 -2018 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- A) QUE TODA INICIATIVA QUE PROVENGA DE LA ADMINTRACION MUNICIPAL PARA REALIZAR FERIAS DE ÍNDOLE ARTESANAL, CULTURAL O EDUCATIVAS SE LES ASIGNARA EL COSTADO OESTE DEL PARQUE NICOLAS ULLOA PARA QUE INSTALEN ESTRUCTURAS QUE NO SOBRE PASEN LOS 3 METROS DE ANCHO.**
- B. INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE ACONDICIONE CON LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS NECESARIOS EL COSTADO OESTE DEL PARQUE NICOLAS ULLOA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS FERIAS QUE PROVENGAN DE SU INICIATIVA. ADEMÁS COORDINAR CON LA ESPH UN INFORME SOBRE EL ESTADO DE LA RED ELÉCTRICA DE TODOS LOS PARQUES DEL CASCO CENTRAL.**

- C. CUALQUIER OTRA INICIATIVA QUE PROVENGA DE GRUPOS ORGANIZADOS, ONG, INSTITUCIONES DE GOBIERNO, INSTITUCIONES PRIVADAS PARA REALIZAR FERIAS ARTESANALES CULTURALES EDUCATIVAS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE SE PONDERARA POR LA ADMINISTRACIÓN QUE UTILICE ÚNICAMENTE EL CAMPO FERIAL “LA PERLA” UBICADO EN MERCEDES NORTE DE HEREDIA (ANTIGUO CAFÉ AMÉRICO) YA QUE ES EL ÚNICO INMUEBLE QUE CUENTA CON LAS CARACTERÍSTICAS NECESARIAS PARA LA REALIZACIÓN DE ESE TIPO DE EVENTOS.
- D. ACOGER LA RECOMENDACIÓN PLANTEADA EN EL PUNTO 2 DEL DOCUMENTO DIP 0806-2017 QUE REFIERE AL PARQUE JUAN J. FLORES COMO ÚNICO ESPACIO PARA LA REALIZACIÓN DE FERIAS ARTESANALES, ASI QUE CUALQUIER SOLICITUD QUE VENGA DE LA ADMINISTRACIÓN DE INSTITUCIONES DE GOBIERNO DE ONG Y DEL SECTOR PRIVADO ESTE ES EL ESPACIO AUTORIZADO CON LAS DIMENSIONES ESTABLECIDAS PARA LA REALIZACIÓN DE FERIAS ARTESANALES.
- E. COMUNICAR ESTE ACUERDO A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y A LA COMISIÓN DE CULTURA.

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

**** ANALIZADO EL PUNTO 3 DEL INFORME N° 46-2018 AD-2016-2020, DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- A. INFORMAR AL SEÑOR CHRISTOPHER CAVALCETA VALERIO, QUE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL A TRAVES DE LA SECCIÓN DE CONTROL FISCAL Y URBANO Y MEDIANTE INSPECCIÓN OCULAR SE PROCEDIÓ A CLAUSURAR POR INCUMPLIMIENTO DE LOS ORGANIZADORES.
INFORMAR AL SEÑOR CHRISTOPHER CAVALCETA VALERIO, QUE EL CONCEJO MUNICIPAL EN LA SESIÓN N° 144-2018 CON FECHA LUNES 19 DE FEBRERO 2018 ARTÍCULO V. ANÁLISIS DE INFORMES, EN EL INFORME DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN #35-2018 AD-2016-2020 SE ACORDÓ LO SIGUIENTE:

**** ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME N° 35 -2018 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

QUE TODA INICIATIVA QUE PROVENGA DE LA ADMINTRACION MUNICIPAL PARA REALIZAR FERIAS DE ÍNDOLE ARTESANAL, CULTURAL O EDUCATIVAS SE LES ASIGNARA EL COSTADO OESTE DEL PARQUE NICOLAS ULLOA PARA QUE INSTALEN ESTRUCTURAS QUE NO SOBRE PASEN LOS 3 METROS DE ANCHO.

INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE ACONDICIONE CON LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS NECESARIOS EL COSTADO OESTE DEL PARQUE NICOLAS ULLOA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS FERIAS QUE PROVENGAN DE SU INICIATIVA. ADEMÁS COORDINAR CON LA ESPH UN INFORME SOBRE EL ESTADO DE LA RED ELÉCTRICA DE TODOS LOS PARQUES DEL CASCO CENTRAL.

CUALQUIER OTRA INICIATIVA QUE PROVENGA DE GRUPOS ORGANIZADOS, ONG, INSTITUCIONES DE GOBIERNO, INSTITUCIONES PRIVADAS PARA REALIZAR FERIAS ARTESANALES CULTURALES EDUCATIVAS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE SE PONDERARA POR LA ADMINISTRACIÓN QUE UTILICE ÚNICAMENTE EL CAMPO FERIAL “LA PERLA” UBICADO EN MERCEDES NORTE DE HEREDIA (ANTIGUO CAFÉ AMÉRICO) YA QUE ES EL ÚNICO INMUEBLE QUE CUENTA CON LAS CARACTERÍSTICAS NECESARIAS PARA LA REALIZACIÓN DE ESE TIPO DE EVENTOS.

ACOGER LA RECOMENDACIÓN PLANTEADA EN EL PUNTO 2 DEL DOCUMENTO DIP 0806-2017 QUE REFIERE AL PARQUE JUAN J. FLORES COMO ÚNICO ESPACIO PARA LA REALIZACIÓN DE FERIAS ARTESANALES, ASI QUE CUALQUIER SOLICITUD QUE VENGA DE LA ADMINISTRACIÓN

DE INSTITUCIONES DE GOBIERNO DE ONG Y DEL SECTOR PRIVADO ESTE ES EL ESPACIO AUTORIZADO CON LAS DIMENSIONES ESTABLECIDAS PARA LA REALIZACIÓN DE FERIAS ARTESANALES.

COMUNICAR ESTE ACUERDO A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y A LA COMISIÓN DE CULTURA.

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

- B. INFORMAR A LA CÁMARA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE HEREDIA, QUE EL CONCEJO MUNICIPAL EN LA SESIÓN N° 144-2018 CON FECHA LUNES 19 DE FEBRERO 2018 ARTÍCULO V. ANÁLISIS DE INFORMES, EN EL INFORME DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN #35-2018 AD-2016-2020 SE ACORDÓ LO SIGUIENTE:**

**** ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME N° 35 -2018 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

QUE TODA INICIATIVA QUE PROVENGA DE LA ADMINTRACION MUNICIPAL PARA REALIZAR FERIAS DE ÍNDOLE ARTESANAL, CULTURAL O EDUCATIVAS SE LES ASIGNARA EL COSTADO OESTE DEL PARQUE NICOLAS ULLOA PARA QUE INSTALEN ESTRUCTURAS QUE NO SOBRE PASEN LOS 3 METROS DE ANCHO.

INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE ACONDICIONE CON LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS NECESARIOS EL COSTADO OESTE DEL PARQUE NICOLAS ULLOA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS FERIAS QUE PROVENGAN DE SU INICIATIVA. ADEMÁS COORDINAR CON LA ESPH UN INFORME SOBRE EL ESTADO DE LA RED ELÉCTRICA DE TODOS LOS PARQUES DEL CASCO CENTRAL.

CUALQUIER OTRA INICIATIVA QUE PROVENGA DE GRUPOS ORGANIZADOS, ONG, INSTITUCIONES DE GOBIERNO, INSTITUCIONES PRIVADAS PARA REALIZAR FERIAS ARTESANALES CULTURALES EDUCATIVAS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE SE PONDERARA POR LA ADMINISTRACIÓN QUE UTILICE ÚNICAMENTE EL CAMPO FERIA “LA PERLA” UBICADO EN MERCEDES NORTE DE HEREDIA (ANTIGUO CAFÉ AMÉRICO) YA QUE ES EL ÚNICO INMUEBLE QUE CUENTA CON LAS CARACTERÍSTICAS NECESARIAS PARA LA REALIZACIÓN DE ESE TIPO DE EVENTOS.

ACOGER LA RECOMENDACIÓN PLANTEADA EN EL PUNTO 2 DEL DOCUMENTO DIP 0806-2017 QUE REFIERE AL PARQUE JUAN J. FLORES COMO ÚNICO ESPACIO PARA LA REALIZACIÓN DE FERIAS ARTESANALES, ASI QUE CUALQUIER SOLICITUD QUE VENGA DE LA ADMINISTRACIÓN DE INSTITUCIONES DE GOBIERNO DE ONG Y DEL SECTOR PRIVADO ESTE ES EL ESPACIO AUTORIZADO CON LAS DIMENSIONES ESTABLECIDAS PARA LA REALIZACIÓN DE FERIAS ARTESANALES.

COMUNICAR ESTE ACUERDO A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y A LA COMISIÓN DE CULTURA.

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

C)ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD.

- 4.** Remite: SCM-254-2018
 Suscribe: MBA. Jose Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal
 Fecha: 26-02-2018
 Sesión: 146-2018
 Asunto: Remite SST-109-2018 referente al punto 1 del informe N° 8 presentada por la Comisión Especial de Ventas Ambulantes y Estacionarias. **AMH-2017-2018**
Texto del documento SST-0109-2018 suscrito por la Licda. Hellen Bonilla Gutierrez – Sección Servicios Tributarios.

“Estimado señor:

En atención al oficio SCM-0082-2018 de la Sesión Ordinaria N° 138-2018, en el que se conoce las solicitudes sobre las ventas estacionarias de los Señores Edgar Rodríguez Campos y el Señor Armando Zamora Sánchez (q.d.D.g).

En primer orden deseo aclarar que esta Sección puede emitir una recomendación, sin embargo es potestad del Concejo Municipal aprobar o no los términos de las solicitudes aquí descritas, por lo que procedo a informar:

Con número de oficio SST-0293-2017 se hace referencia al caso del Señor Edgar Rodríguez Campos que en esa oportunidad se encontraba en una institución para superar su adicción al alcoholismo, por lo que solicitaba autorización para que terceros administraran el tramo para su posterior reinserción.

Al respecto esta Sección en apego a lo descrito a la normativa vigente manifiesta que en el caso que nos ocupa, deberá el patentado ó bien su familia solicitar al municipio, la autorización para que la venta estacionaria pueda continuar durante ese plazo, cumpliendo con los requisitos que describe el Reglamento.

Sobre el caso del Señor Israel Zamora Oviedo (q.d.D.g), con número de oficio SST-0087-2017 de fecha 30 de enero del 2017 se describe de manera detallada las razones por las que considera esta Sección que no es posible acceder a la pretensión del Señor Armando Zamora Sánchez hijo de quien en vida fuera el adjudicado de la venta estacionaria, la cual entre otros aspectos se presentó de manera extemporánea.

Por lo antes expuesto mantiene esta Sección los criterios emitidos con anterioridad, considerando que No procede la pretensión sobre las ventas estacionarias de los casos referidos.

Atentamente,

Licda. Hellen Bonilla Gutiérrez – Encargada Servicios Tributarios”

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL:

- A) CON BASE EN LO ESCRITO EN EL OFICIO SST-0087-2017 SUSCRITO POR LA LICDA. HELLEN BONILLA GUTIÉRREZ – ENCARGADA SERVICIOS TRIBUTARIOS, SE RECOMIENDA NO OTORGAR PERMISO A LA SOLICITUD, YA QUE RESULTA EXTEMPORANEA.**
 - B) CON BASE EN LO ESCRITO EN EL OFICIO SST-0293-2017 SUSCRITO POR LA LICDA. HELLEN BONILLA GUTIÉRREZ – ENCARGADA SERVICIOS TRIBUTARIOS, SE SOLICITA AL INTERESADO QUE PRESENTE UNA DECLARACIÓN JURADA DE LA SOLICITUD Y APORTE UNA CARTA DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN DONDE SE ENCUENTRA INTERNADO EL PATENTADO, PARA CONTINUAR CON SU TRÁMITE. ADEMÁS INDICARLE QUE EN LA OFICINA DE EQUIDAD, IGUALDAD Y GÉNERO EXISTEN PROGRAMAS DE ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO SOBRE ESTOS CASOS.**
- APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.**

**** ANALIZADO EL PUNTO 4 DEL INFORME N° 46-2018 AD-2016-2020, DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- A. QUE CON BASE EN LO ESCRITO EN EL OFICIO SST-0087-2017 SUSCRITO POR LA LICDA. HELLEN BONILLA GUTIÉRREZ – ENCARGADA SERVICIOS TRIBUTARIOS, SE RECOMIENDA NO OTORGAR PERMISO A LA SOLICITUD, YA QUE RESULTA EXTEMPORANEA.**
 - B. QUE CON BASE EN LO ESCRITO EN EL OFICIO SST-0293-2017 SUSCRITO POR LA LICDA. HELLEN BONILLA GUTIÉRREZ – ENCARGADA SERVICIOS TRIBUTARIOS, SE SOLICITA AL INTERESADO QUE PRESENTE UNA DECLARACIÓN JURADA DE LA SOLICITUD Y APORTE UNA CARTA DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN DONDE SE ENCUENTRA INTERNADO EL PATENTADO, PARA CONTINUAR CON SU TRÁMITE. ADEMÁS INDICARLE QUE EN LA OFICINA DE EQUIDAD, IGUALDAD Y GÉNERO EXISTEN PROGRAMAS DE ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO SOBRE ESTOS CASOS.**
 - C. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD.**
- 5.** Remite: SCM-301-2018
 Suscribe: Anton Malakhov
 Fecha: 05-03-2018
 Sesión: 147-2018
 Asunto: Solicitud de permiso para vender cuadros en su vehículo en lugares turísticos de Heredia.
 N° 111-18 **AMH-2017-2018**

Texto del documento, suscrito por el señor Anton Malakhov:

El 26 de febrero de 2018 año

Recibido por: 
 CENTRAL: 2277-6700 Ext: 728
 730 / 731 Fax: 2277-678

Estimados señores, yo, **Anton Malakhov**, ruso, mayor, casado, vecino de Palmares de Alajuela, de la ultima parada del bus en calle Ramires 800 mts Noroeste, propiedad a mano derecha con porton de madera, estoy en Costa Rica en la condocion de solicitante de refugio, tengo el permiso laboral #135-540786, pido para darme la autorizacion para vender mis cuadros usando su vehiculo.

Soy un pintor professional en la tecnica de la pintura al oleo.
 La intencion de vender la obra en lugares turisticos de Heredia.


Anton Malakhov
 Tel: 7256 4993,
 malakhovanton@gmail.com

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- A) TRASLADAR ESTA SOLICITUD A LA SECCIÓN DE SERVICIOS TRIBUTARIOS PARA QUE SE VALORE OTORGAR UN PERMISO COMERCIAL.
- B) INFORMAR AL SEÑOR ANTON MALAKHOV QUE EN LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA EXISTE A TRAVES DE LA UNIDAD DE INTERMEDIACIÓN LABORAL PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO DEL EMPRENDEDURISMO.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

**** ANALIZADO EL PUNTO 5 DEL INFORME N° 46-2018 AD-2016-2020, DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

A. TRASLADAR ESTA SOLICITUD A LA SECCIÓN DE SERVICIOS TRIBUTARIOS PARA QUE SE VALORE OTORGAR UN PERMISO COMERCIAL.

B. INFORMAR AL SEÑOR ANTON MALAKHOV QUE EN LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA EXISTE A TRAVES DE LA UNIDAD DE INTERMEDIACIÓN LABORAL PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO DEL EMPRENDEDURISMO.

C. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

- 6. Remite: SCM-215-2018
 Suscribe: MBa. Jose Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal
 Fecha: 19-02-2018
 Sesión: 144-2018
 Asunto: Remite DAJ-052-2018 referente a criterio sobre las justificaciones para el impedimento de uso de la buseta municipal por parte de Asesores técnicos de comisión, nombrados y ratificados por el Concejo Municipal. [AMH-186-2018](#)

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, TRASLADAR ESTE DOCUMENTO A LA COMISIÓN DE VENTAS AMBULANTES Y ESTACIONARIAS PARA SU CONOCIMIENTO. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

**** ANALIZADO EL PUNTO 6 DEL INFORME N° 46-2018 AD-2016-2020, DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- A. TRASLADAR ESTE DOCUMENTO A LA COMISIÓN DE VENTAS AMBULANTES Y ESTACIONARIAS PARA SU CONOCIMIENTO.
- B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

- 7. Remite: SCM-221-2018
 Suscribe: Dayana Rodríguez Sánchez
 Fecha: 19-02-2018
 Sesión: 144-2018
 Asunto: Solicitud de permiso para venta ambulante. **N° 90-18** Email: sanchezrodriguezdayana@gmail.com

Texto del documento suscrito por Dayana Sánchez Rodríguez:

Heredia, 13 Febrero 2018

Consejo Municipal

Estimados señores es un placer saludarles

Yo Dayana Sánchez Rodríguez, mayor de edad soltera, con número de cédula 206510642, vecina de la Aurora, Heredia. Me dirijo a ustedes muy cordialmente para solicitarles un permiso, para realizar ventas ambulantes ya que debido a un accidente que tuve en mi antiguo trabajo se me ha hecho difícil ser contratada en cualquier otra empresa, he tenido inconvenientes con sus colaboradores (Policia Municipal) donde han amenazado con decomisar los productos que tengo en mi carro; humildemente les solicito dicho permiso por la razón de que es mi única manera de subsistir y llevar alimento a mi hogar, basandome a la ley de ustedes les pido me brinden dicho PERMISO ya que no tengo otra forma de generar ingresos.

Sin nada más que agregar me despido muy atentamente esperando pronta respuesta al correo sanchezrodriguezdayana@gmail.com o bien al teléfono 84-36-12-25

Les agradezco su ayuda.

Dayana



RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- A) TRASLADAR A LA OFICINA DE INCLUSIÓN LABORAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, PARA QUE SE VALORE UNA POSIBLE SOLUCIÓN E INFORMAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN EL PROCESO A EJECUTAR.
- B) INFORMAR ESTE ACUERDO A LA SOLICITANTE.

APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

**** ANALIZADO EL PUNTO 7 DEL INFORME N° 46-2018 AD-2016-2020, DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- A. TRASLADAR A LA OFICINA DE INCLUSIÓN LABORAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, PARA QUE SE VALORE UNA POSIBLE SOLUCIÓN E INFORMAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN EL PROCESO A EJECUTAR.
- B. INFORMAR ESTE ACUERDO A LA SOLICITANTE.
- C. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

8. Remite: SCM-175-2018

Suscribe: MSc. Flory Álvarez Rodríguez – Secretaria Concejo Municipal

Fecha: 05-02-2018

Sesión: 141-2018

Asunto: Acuerdo municipal referente a informe de ventas ambulantes N° 10-2018

Texto del documento suscrito por MSc. Flory Álvarez Rodríguez – Secretaria Concejo Municipal, devolución de Informe #10-2018 de la Comisión de Ventas Ambulantes:

11. Informe N° 10 -2018 Comisión de Ventas Ambulantes y Estacionarias

- REVISADO EL INFORME NO. 10-2018 DE LA COMISIÓN DE VENTAS AMBULANTES Y ESTACIONARIAS Y DADO QUE EL INFORME SE ENCUENTRA FIRMADO POR DOS DE SUS MIEMBROS, POR LO TANTO NO HUBO EL CUÓRUM REQUERIDO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEVOLVER EL INFORME A LA COMISIÓN PARA QUE SUBSANEN EL ERROR POR FALTA DE CUÓRUM Y QUE NUEVAMENTE SEA TOMADO EL ACUERDO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

A continuación se retoman los puntos vistos en este informe:

A) Remite: SCM-1633-2017.

Suscribe: MBa. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal

Fecha: 30-10-2017.

Sesión: 121-2017.

Documento N°: 456-17.

Notificar: 8611-5662 / 8579-5269

Asunto: Remite SST-791-2017, referente a solicitud de la Sra. Deyanira Ramírez Vega, para que se le dé el permiso para que su hijo y nuera queden a cargo de tramo por un periodo de dos meses. AMH-1272-2017 N° 456-2017 y N° 527-17

Texto del oficio SST-0791-2017 suscrito por la Licda. Hellen Bonilla – Jefe Sección Servicios Tributarios:

He recibido oficio SCM-1434-2017 en el cual se traslada solicitud de la Señora Deyanira Ramírez Vega, patentada estacionaria ubicada 25 metros sur de la Panadería El Samuelito, en el cual solicita autorización para que su hijo Francisco Ramírez Vega permanezca en el tramo por un periodo de dos meses, ya que ella debe salir del país, según lo manifestado en el mes de octubre.

Por lo anterior, en virtud de que la solicitud de la patentada es una situación temporal y que quien permanecerá en el Tramo es un pariente consanguíneo en primer grado, en el tanto continúe cumpliendo con la normativa vigente, No observa esta Jefatura inconveniente para que otorgar esta autorización de manera temporal.

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, OTORGAR EL PERMISO A LA SEÑORA DEYANIRA RAMÍREZ VEGA – PATENTADA, PARA QUE ASIGNE A SU HIJO FRANCISCO RAMÍREZ VEGA A CARGA DEL TRAMO UBICADO 25 METROS SUR DE LA PANADERÍA EL SAMUELITO, SEGÚN DISPOSICIONES QUE MANEJA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, E INFORMAR A LA SOLICITANTE SOBRE ESTE ACUERDO. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL QUE CON BASE EN EL SST-0791-2017 SUSCRITO POR LA LICDA. HELLEN BONILLA – ENCARGADA DE SERVICIOS TRIBUTARIOS, SE RECOMIENDA OTORGAR EL PERMISO A LA SOLICITUD PLANTEADA PARA QUE EL SEÑOR FRANCISCO RAMÍREZ VEGA ADMINISTRE DE MANERA TEMPORAL EL TRAMO INDICADO. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

B) Remite: SCM-1634-2017.

Suscribe: MBa. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal

Fecha: 30-11-2017.

Sesión: 121-2017.

Documento N°: 462-17

Asunto: Remite SST-792-2017, referente a solicitud de permiso del señor Miguel Ángel Sánchez Hernández, para vender jugo de naranja con una carreta en la zona de Barreal. AMH-1276-2017 Tel: 2260-0264. N° 462-17 y N° 526-17. Tel: 2260-02-64

SOLICITA AUDIENCIA PARA EL DÍA QUE VAYAN A VER ESTE DOCUMENTO.

Texto del oficio SST-0792-2017 suscrito por la Licda. Hellen Bonilla – Jefe Sección Servicios Tributarios:

He recibido oficio SCM-1484-2017 en el cual se traslada solicitud del Señor Miguel Angel Sánchez Rodríguez, en el cual solicita autorización para la venta de jugo de naranja con una carreta, en la zona de Barreal.

Analizada la solicitud y de conformidad con lo establecido en el Reglamento para la regulación de ventas ambulantes y estacionarias, que indica:

Capítulo Tercero Artículo 36.

—Queda totalmente prohibido las ventas de fruta pelada, agua de pipas, jugos de naranjas y demás alimentos que puedan contaminarse ante la exposición del medio ambiente. (el destacado no corresponde al original).

Por lo que con fundamento en la normativa considera esta Sección que la solicitud de permiso para venta de jugo de naranja, No es procedente.

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, NO OTORGAR EL PERMISO PARA VENTAS AMBULANTES, YA QUE EL REGLAMENTO NO LO PERMITE, ADEMÁS RECOMIENDA TRASLADAR EL CASO A LA OFICINA DE IGUALDAD, EQUIDAD Y GÉNERO PARA QUE EL SEÑOR KENNETH ARGUEDAS LE BRINDE SEGUIMIENTO Y APOYO A ESTA SITUACIÓN. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

A) CON BASE EN EL SST-0792-2017 SUSCRITO POR LA LICDA. HELLEN BONILLA – ENCARGADA DE SERVICIOS TRIBUTARIOS, SE RECOMIENDA NO OTORGAR EL PERMISO SOLICITADO POR EL SEÑOR MIGUEL ANGEL SANCHEZ RODRÍGUEZ AL NÚMERO DE TELÉFONO 2260-0264.

B) TRASLADAR ESTE CASO AL ENCARGADO DE LA OFICINA DE IGUALDAD, EQUIDAD Y GÉNERO EN LA SECCIÓN DEL ADULTO MAYOR, PARA QUE LE DE SEGUIMIENTO Y APOYO AL SEÑOR MIGUEL ANGEL SANCHEZ RODRÍGUEZ.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

C) Remite: SCM-1798-2017.

Suscribe: MSc. Flory Álvarez Rodríguez – Secretaria Concejo Municipal

Fecha: 20-11-2017.

Sesión: 125-2017.

Asunto: Acuerdo municipal referente a análisis y devolución de dos puntos de los informes N° 06-2017 AD 2016-2020 y N° 07-2017 ad-2016-2020 de la Comisión de Ventas Ambulantes.

Texto del punto 1 del Informe #02-2016 AD-2016-2020:

REMITE: SCM-925-2016.

SUSCRIBE: Carolina Aguilar.

SESIÓN N°: 07-2016.

FECHA: 30-05-2016.

DOCUMENTO N°: 365-16.

ASUNTO: Solicitud de permiso para Venta Ambulante de café y repostería en Heredia. **Email:** cyap8889@hotmail.com / N°365-16.

Se adjunta nota de la petente. (ANEXO 1)

RECOMENDACIÓN: Esta comisión recomienda al Concejo Municipal lo siguiente:

- a) Se recomienda que se le solicite a la Administración, para que el Departamento de Rentas y Cobranzas, emita un informe sobre la fecha del acuerdo donde se restringen las ventas ambulantes.
- b) Solicitar a la Administración, para que Departamento de Control Interno o ya sea al Departamento de Rentas y Cobranzas, emita una copia del Reglamento de Ventas Ambulantes.
- c) Se recomienda al Concejo Municipal, instruir a la Secretaría del Concejo Municipal, informar a la petente, que debido a reglamentación institucional, se deniega el permiso ya que no se están otorgando permisos para ventas ambulantes o estacionarias.”

Texto del punto 1 del Informe #06-2017 AD-2016-2020:

REMITE: SCM-2229-2016

SUSCRIBE: Licenciado Peter Jiménez – Encargado Sección Servicios Tributarios

SESIÓN N°: 054-2016.

FECHA: 19-12-2016.

DOCUMENTO: 365-16

ASUNTO: Respuesta a solicitud de permiso para venta ambulante de café y repostería en Heredia. **SST-2688-2016 N° 365-16**

Texto del documento SST-2688-2016, suscrito por el licenciado Peter Jiménez:

“He recibido copia del oficio SCM-2027-216 en el que se conoce solicitud de permiso para venta ambulante de café y repostería en Heredia.

En atención a su traslado, atendiendo en igual orden planteado me permito indicarle:

- Cotejados nuestros registros el acuerdo que restringe las ventas ambulantes consta en el oficio SM-0162-2002 artículo V según Sesión Ordinaria Número 319-02 celebrada por el Conejo Municipal en fecha 14 de enero del 2002.
- El Reglamento de Ventas Ambulantes y Estacionarias, fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta N°7 de fecha 12 de enero del 2009, actualmente vigente. Es importante destacar, que esta Sección no conoce si existe algún acuerdo posterior al mencionado sin embargo si a bien lo considera esta Alcaldía podría agotarse la vía en esa Secretaría o bien, ante la Secretaría del Concejo.”

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, ACOGER EL INFORME SST-2688-201, SUSCRITO POR EL LIC. PETER JIMÉNEZ ENCARGADO DE SERVICIOS TRIBUTARIOS.”

Texto del punto 3 del Informe #07-2017 AD-2016-2020:

REMITE: SCM-047-2017

SUSCRIBE: MBa. Jose Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal

SESIÓN N°: 058-2017.

FECHA: 09-01-2017.

DOCUMENTO: 365-16

ASUNTO: Respuesta CI-087-2017, referente a solicitud de permiso para venta ambulante de café y repostería en Heredia. **AMH-1652-2017 N° 365-16**

Texto del documento CI-087-2016, suscrito por el Licenciada Rosibel Rojas – Control Interno:

“En cumplimiento del acuerdo tomado por el Concejo Municipal, en sesión ordinaria No. 044-2016 del 14 de noviembre del 2016, SCM-2027-2016; remito copia del Reglamento para la regulación de Ventas Ambulantes y Estacionarias del Cantón Central de Heredia, publicado en La Gaceta No. 44 del 04 de marzo del 2009.

Lo anterior para su remisión al Concejo Municipal.”

Y luego se adjunta el texto del reglamento para la regulación de ventas ambulantes y estacionarias en el Cantón Central de Heredia.

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL NO OTORGAR EL PERMISO BASANDOSE EN EL REGLAMENTO CAPITULO III ARTICULO 3, YA QUE NO SE DAN PERMISOS PARA VENTAS AMBULANTES NI ESTACIONARIAS.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.”

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN ACOGIÓ EL OFICIO SST-2688-2016 DE LA SECCIÓN DE SERVICIOS TRIBUTARIOS EN EL INFORME #06-2017 AD-2016-2020; LUEGO ACOGIÓ EL OFICIO CI-087-2017 DE CONTROL INTERNO EN EL INFORME #07-2017 AD-2016-2020 SEGÚN SE INDICÓ ANTERIORMENTE; POR LO QUE ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL EL ACUERDO SE LEA CORRECTAMENTE, DENEGAR EL PERMISO PARA VENTAS AMBULANTES Y ESTACIONARIOS BASADOS EN EL REGLAMENTO VIGENTE QUE REGULA LAS VENTAS AMBULANTES Y ESTACIONARIAS.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

**** ANALIZADO EL PUNTO 8 DEL INFORME N° 46-2018 AD-2016-2020, DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

A. DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.

B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

9. Remite: SCM-299-2081

Suscribe: MBa. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal

Fecha: 05-03-2018

Sesión: 147-218

Asunto: Registro de renovaciones de permisos de ventas estacionarias y ambulantes. AMH-228-2018

Texto del documento SST-131-2018, suscrito por la Licda. Hellen Bonilla Gutiérrez – Encargada Servicios Tributarios

“En atención al oficio SCM-0084-2018 de la Sesión Ordinaria N° 138-2018, en el que se Informe de Comisión Especial de Ventas Ambulantes y Estacionarias.

En el cual se recomienda por parte de la Comisión, textualmente:

A) Solicitar a la administración el registro de las renovaciones de permisos de ventas estacionarias y ambulantes que deben hacerse anualmente según reglamento, Artículo 4 del Título 1, capítulo 2.

B) Invitar al funcionario Roger Carrillo González para asesorar dicha comisión en esta materia.

Al respecto de manera respetuosa me permito informar ante mi superior jerarca que la suscrita se encuentra anuente a evacuar las consultas de los miembros de la Comisión e informar tal lo solicitan en el momento oportuno, que por otra parte el compañero Roger Carrillo en el ejercicio de sus funciones ha colaborado con los procesos sobre este tipo de permisos, sin embargo no es el responsable directo. Por lo que si a bien comparten podrá acompañarme en el momento que sea convocada por los miembros del órgano colegiado.

Atentamente,

Licda. Hellen Bonilla Gutiérrez – Encargada Servicios Tributarios

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL ESTE DOCUMENTO.

APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

**** ANALIZADO EL PUNTO 9 DEL INFORME N° 46-2018 AD-2016-2020, DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

A. DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL ESTE DOCUMENTO.

B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

10. Asunto: Conclusión de los Traslados Directos e Informes pendientes por parte de la Comisión de Ventas Ambulantes y Estacionarios

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- A) INFORMAR AL CONCEJO MUNICIPAL QUE YA FUERON RESUELTOS LOS TRASLADOS DIRECTOS PENDIENTES E INFORMES DEVUELTOS A ESTA COMISIÓN PARA QUE ELLOS ANALIZARAN Y RECOMENDARAN
 B) ENVIAR COPIA INTEGRAL DE ESTE INFORME A LA COMISIÓN DE VENTAS AMBULANTES Y ESTACIONARIAS PARA SU CONOCIMIENTO Y SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS TOMADOS.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

**** ANALIZADO EL PUNTO 10 DEL INFORME N° 46-2018 AD-2016-2020, DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- A) INFORMAR AL CONCEJO MUNICIPAL QUE YA FUERON RESUELTOS LOS TRASLADOS DIRECTOS PENDIENTES E INFORMES DEVUELTOS A ESTA COMISIÓN PARA QUE ELLOS ANALIZARAN Y RECOMENDARAN
 B) ENVIAR COPIA INTEGRAL DE ESTE INFORME A LA COMISIÓN DE VENTAS AMBULANTES Y ESTACIONARIAS PARA SU CONOCIMIENTO Y SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS TOMADOS.
 C) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

// SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR LA PRESIDENCIA DA POR FINALIZADA LA REUNION AL SER LAS TRECE HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS.

3. Informe N° 47-2018 AD 2016-2020 de Gobierno y Administración

Presentes: Daniel Trejos Avilés, Regidor propietario, Coordinador. Gerly María Garreta Vega, Regidora Propietaria, secretaria. Minor Meléndez Venegas, Regidor Propietario, Laureen Bolaños Quesada, Regidora Propietaria.

Ausente: Manrique Chaves Borbón, Regidor Propietario.

Asesores: Licda. Priscila Quirós Muñoz – Asesora Legal Concejo Municipal. Srta. María José González Vargas – Secretaria de Comisiones

La Comisión de Gobierno y Administración rinde informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el miércoles 19 de abril del 2018 al ser las diez horas con quince minutos.

**TRASLADOS DIRECTOS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE
 MERCADO MUNICIPAL A LA COMISIÓN DE
 GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.**

1. Remite: SCM-199-2018

Suscribe: MSc. Flory Álvarez Rodríguez – Secretaria del Concejo Municipal.

Sesión N° 143-2018.

Fecha: 12-02-2018.

Acuerdo del Concejo Municipal: // ANALIZADO EL INFORME NO. 11-2018 QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE MERCADO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEVOLVERLO A LA COMISIÓN NUEVAMENTE PARA QUE SE REALICEN LAS CORRECCIONES, SEA REPLANTEADO Y VENGA CON LAS ACTUALIZACIONES DEL CASO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

El Concejo Municipal ya conoció este informe con todas las correcciones, quedando los anexos y acuerdos correctos. El documento se encuentra integro en el archivo digital y físico, documento que cuenta con todos los detalles, esto por ser un informe sumamente extenso.

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA DEJAR PARA CONOCIMIENTO YA QUE YA FUE APROBADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL LAS CORRECCIONES DE DICHO INFORME #11-2018 AD-2016- 2020 DE LA COMISIÓN DE MERCADO.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

**** ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME N° 47-2018 AD-2016-2020, DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- A. DEJAR PARA CONOCIMIENTO YA QUE YA FUE APROBADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL LAS CORRECCIONES DE DICHO INFORME #11-2018 AD-2016- 2020 DE LA COMISIÓN DE MERCADO.**
- B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. Remite: SCM-292-2018

Suscribe: Ana María Giraldo Duque – Representante Legal HD Ópticas S.A.

Sesión N°: 147-2018.

Fecha: 05-03-2018.

Asunto: Solicitud de permiso para eliminar una pared divisora interna construida en lámina metálica, que divide los locales 12-13 y 17. **N°107-18.**

Texto de la nota suscrita por la señora Ana María Giraldo con fecha del 20 febrero 2018:

Por este medio me permito solicitar el visto bueno y aprobación para eliminar una pared divisoria interna construida en lámina metálica que divide los locales 12-13 y 37, siendo ambos arrendados por HD Ópticas Sociedad Anónima portadora de la cedula jurídica 3101698775. Cabe señalar que estos dos locales poseen una misma actividad comercial y lo que se busca es que sea uno solo para poder funcionar como tal.

De contar con la aprobación se procederá a realizar las gestiones necesarias para su debido permiso ante Centro de Patrimonio Histórico Nacional y la Ingeniería Municipal.

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, TRASLADAR AL SEÑOR ABRAHAM CAJINA – ADMINISTRADOR DEL MERCADO MUNICIPAL, PARA QUE RINDA UN INFORME TÉCNICO A LA COMISIÓN DE MERCADO DONDE AUTORICE O NO LO QUE SE PLANTEA EN DICHA SOLICITUD BASADO EN EL REGLAMENTO DEL MERCADO MUNICIPAL VIGENTE. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

**** ANALIZADO EL PUNTO 2 DEL INFORME N° 47-2018 AD-2016-2020, DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- A. TRASLADAR AL SEÑOR ABRAHAM CAJINA – ADMINISTRADOR DEL MERCADO MUNICIPAL, PARA QUE RINDA UN INFORME TÉCNICO A LA COMISIÓN DE MERCADO DONDE AUTORICE O NO LO QUE SE PLANTEA EN DICHA SOLICITUD BASADO EN EL REGLAMENTO DEL MERCADO MUNICIPAL VIGENTE.**
- B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3. Remite: SCM-215-2018.

Suscribe: MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal.

Sesión N°: 144-2018.

Fecha: 19-02-2018.

Asunto: Remite DAJ- referente a criterio sobre las justificaciones para el impedimento del uso de la buseta municipal por parte de Asesores Técnicos de Comisión, nombrados y ratificados por el Concejo Municipal. **AMH-186-18.**

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, TRASLADAR A LA COMISIÓN ESPECIAL DE MERCADO PARA SU CONOCIMIENTO. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

**** ANALIZADO EL PUNTO 3 DEL INFORME N° 47-2018 AD-2016-2020, DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- A. TRASLADAR A LA COMISIÓN ESPECIAL DE MERCADO PARA SU CONOCIMIENTO.**
- B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

4. Asunto: Conclusión de los Traslados Directos e Informes pendientes por parte de la Comisión de Mercado.

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- A) INFORMAR AL CONCEJO MUNICIPAL QUE YA FUERON RESULTOS LOS TRASLADOS DIRECTOS PENDIENTES E INFORMES DEVUELTOS A ESTA COMISIÓN PARA QUE LOS ANALIZARA Y RECOMENDARA.
- B) ENVIAR COPIA INTEGRAL DE ESTE INFORME A LA COMISIÓN DE MERCADO PARA SU CONOCIMIENTO Y SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS TOMADOS.
- ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

**** ANALIZADO EL PUNTO 4 DEL INFORME N° 47-2018 AD-2016-2020, DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- A. INFORMAR AL CONCEJO MUNICIPAL QUE YA FUERON RESULTOS LOS TRASLADOS DIRECTOS PENDIENTES E INFORMES DEVUELTOS A ESTA COMISIÓN PARA QUE LOS ANALIZARA Y RECOMENDARA.
- B. ENVIAR COPIA INTEGRAL DE ESTE INFORME A LA COMISIÓN DE MERCADO PARA SU CONOCIMIENTO Y SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS TOMADOS.
- C. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.
5. Asunto: Solicitud de la Regidora Laureen Bolaños Quesada, para que en los informes aparezca el apartado con el nombre de la Secretaria de Comisiones que asistió a cada reunión.

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- A) ESTA COMISIÓN RECOMIENDA, QUE A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE ESTE PUNTO, TODOS Y CADA UNO DE LOS INFORMES PRESENTADOS DE TODAS LAS COMISIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL ANTE LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL, DEBEN LLEVAR EL APARTADO DE LA SECRETARIA DE COMISION QUE ESTUVO PRESENTE EN LA REALIZACIÓN DE DICHO INFORME.
- B) INFORMAR DE ESTE ACUERDO A LAS SECRETARIAS DE COMISIONES Y A TODAS LAS COMISIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL.
- ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

**** ANALIZADO EL PUNTO 5 DEL INFORME N° 47-2018 AD-2016-2020, DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- A. QUE A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE ESTE PUNTO, TODOS Y CADA UNO DE LOS INFORMES PRESENTADOS DE TODAS LAS COMISIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL ANTE LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL, DEBEN LLEVAR EL APARTADO DE LA SECRETARIA DE COMISION QUE ESTUVO PRESENTE EN LA REALIZACIÓN DE DICHO INFORME.
- B. INFORMAR DE ESTE ACUERDO A LAS SECRETARIAS DE COMISIONES Y A TODAS LAS COMISIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL.
- C. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

// SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR LA PRESIDENCIA DA POR FINALIZADA LA REUNION AL SER LAS TRECE HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS.

4. Informe N° 48-2018 AD 2016-2020 de Gobierno y Administración.

La Regidora Laureen Bolaños indica que ella no estuvo ausente, y la pusieron ausente, por lo que solicita que se corrija, antes de que se proceda a la lectura del informe.

Presentes: Daniel Trejos Avilés, Regidor propietario, Coordinador. Gerly María Garreta Vega, Regidora Propietaria, secretaria. Minor Meléndez Venegas, Regidor Propietario, Manrique Chaves Borbón, Regidor Propietario.

Ausente sin justificación: Laureen Bolaños Quesada, Regidora Propietaria.

Asesores: Señora Maritza Segura Navarro, Regidora Propietaria. Señora María Antonieta Campos, Regidora Propietaria. Señor Alfredo Prendas Jiménez, Síndico Propietario. Señor Sergio Muñoz, Asesor Regidor. Licda. Priscila Quirós Muñoz – Asesora Legal Concejo Municipal. Señor Sergio Muñoz – Asesor regidor Municipal. Srta. María José González Vargas – Secretaria de Comisiones

La Comisión de Gobierno y Administración rinde informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el miércoles 25 de abril del 2018 al ser las diez horas con quince minutos.

ANÁLISIS DE TRASLADOS

1. Asunto: Se deja en actas, que los vecinos de Los Laureles fueron convocados a reunión el día de hoy y no se presentaron a dicha audiencia. El tema a tratar es la inconformidad por el trato que se le había dado al salón el cual se inaugura este fin de semana. Se recibe a Alfredo Prendas del Concejo de Distrito de San Francisco.

RECOMENDACIÓN: EN VIRTUD DE LA AUDIENCIA QUE TUVIMOS CON EL SINDICO ALFREDO PRENDAS JIMENEZ – PRESIDENTE DEL CONCEJO DE DISTRITO DE SAN FRANCISCO, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL:

- A) SOLICITARLE A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, A TRAVÉS DE LAS OFICINAS DE DIRECCIÓN DE INVERSIÓN PÚBLICA, DIRECCIÓN DE ASESORIA JURÍDICA, Y PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL, QUE EMITAN UN INVENTARIO DE LAS ÁREAS PÚBLICAS QUE SE CLASIFICAN EN PARQUES, ÁREAS DE JUEGOS INFANTILES Y ÁREAS COMUNALES, CON EL ESTATUS DE CUÁLES TIENEN CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN VIGENTE O NO VIGENTE Y CUÁLES NO CUENTAN CON CONVENIO, Y ADEMÁS QUIÉNES SON LOS ENCARGADOS O RESPONSABLES DE LAS ÁREAS, PARA EL 25 DE JUNIO 2018.
- B) SOLICITARLE A LOS CONCEJOS DE DISTRITO, NOS INFORMEN DEL DÍA, LUGAR Y HORA DE SUS REUNIONES ORDINARIAS.
- C) SOLICITARLE A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, QUE TODA SOLICITUD QUE PROVENGA DE PARTE DE LAS ADI O ADE Y JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS, TIENEN QUE CONTAR CON EL VISTO BUENO DEL CONCEJO DE DISTRITO RESPECTIVO.
- D) SOLICITAR A LA DIRECCIÓN REGIONAL DE DINADECO UNA REUNIÓN PARA EL MIÉRCOLES 18 DE JULIO 2018 A LAS 10:30 A.M. EN LA SALA DE COMISIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL, PARA TRATAR EL SIGUIENTE TEMA: PROCESO DE CONFORMACIÓN Y CONSTITUCIÓN LEGAL DE LAS ADI, ADE, Y EN EL CASO DE LAS ADE DEL PORQUE SE SOLICITA EL REQUISITO DE ANUENCIA POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

El **Regidor Nelson Rivas** indica que le parece que algunas de las sugerencias que hace la comisión están bastante objetivas y buscan que este concejo tenga conocimiento sobre algunas situaciones de competencias en grupos organizados de la comunidad, sin embargo difiere al principio con el punto c) procede a leerlo “SOLICITARLE A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, QUE TODA SOLICITUD QUE PROVENGA DE PARTE DE LAS ADI O ADE Y JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS, TIENEN QUE CONTAR CON EL VISTO BUENO DEL CONCEJO DE DISTRITO RESPECTIVO”. Considera que es importante la participación de los Concejos de distrito, de la organización en las comunidades, le deja este punto un poco dudoso, esas autorizaciones del Concejo de Distrito, aunque es un poco complicado para los grupos que vengan con visto bueno del distrito, si ellos fueran agrupaciones que funcionan en horario corrido, por lo que indicar que se reconoce que los Concejos de Distrito, se reúnen una vez al mes y con esto va a ver entorpecimiento para las solicitudes planteadas., y existe ley de simplificación de trámites que siente que esta idea que busca, que haya agilización de trámites en las diferentes instituciones dejan planteadas dudas en este tema, asimismo indica le parece bien la anuencia que si es para administrar un bien público, con carácter específico de administración de un salón comunal o de una obra, necesita previo la autorización.

La Síndica Nancy Córdoba aclara que los Concejos de Distrito se reúnen una vez al mes, para tomar acuerdos y ver cada vez que una comunidad tienen un problema ellos van a las comunidades, señala que no es indiferente a lo que hacen todo el tiempo se deben a la comunidad a las necesidades que tengan no es un tema nuevo, están abocados a las ADI como a las ADE y juntas de educación y Administrativas.

El Regidor Daniel Trejos indica que en primer orden de ideas, hace alusión del inciso C) del tema de los Concejos de Distrito, se han venido dando cuenta después de reunión del Concejo de Distrito de San Francisco, los Concejos de Distrito tienen ruta marcada de cómo van en logística en capacitación, que desean participar en presupuestos participativos, en esa priorización que se hace en las asambleas, las comunidades establecen cuáles son los proyectos prioritarios.

Indica que cambian destino sin que los Concejos de Distrito se den cuenta, menciona el artículo 57 del Código Municipal, y el Concejo de Distrito está plenamente facultado para intervenir, están enterados cuáles son las formas para invertir en las tareas, es de darle realce, en cuanto al tema de DINADECO, ya se había hablado, tienen criterio jurídico y se va a reunir la Comisión con DINADECO, con el fin de analizarlo.

El Regidor Nelson Rivas agradece al Regidor Daniel Trejos la aclaración, igual que a la Síndica Nancy Córdoba, sin embargo indica que lo que está fallando es asunto de redacción, y procede hacer lectura del punto C) del acuerdo y señala que está interpretando como cuestiones generales, el acuerdo que se tomó es de asuntos presupuestario **SOLICITARLE A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, QUE TODA SOLICITUD QUE PROVENGA DE PARTE DE LAS ADI O ADE Y JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS, TIENEN QUE CONTAR CON EL VISTO BUENO DEL CONCEJO DE DISTRITO RESPECTIVO.** No se hace aclaración se está generalizando, con respecto de la comisión de gobierno al punto D) es un asunto de sentido común deja planteado los dos puntos de vista ya que difiere de los dos puntos.

La Licda. Priscilla Quirós se refiere al tema e indica que le parece muy oportuno lo indicado por el Regidor Rivas, que se incluya en el punto C, si a bien lo tienen que la frase asuntos relacionados con presupuestos participativos, de acuerdo a las reformas 2005 y 2006 al código Municipal, debe tener cambio con las competencias que tiene los Concejos de Distrito, competencias exclusivas que haya Coordinación con el Concejo, el legislador así como ciertas competencias encuentran competencias del concejo de Distrito, con el tiempo se vayan enraizando y asimilando de acuerdo al principio de legalizado que los Concejos de Distrito puedan ejercer facultades, es un tema de legalidad cuando se le otorga para presupuestos participativos, los proyectos son conocidos por la comunidad, deben comunicarlo al Concejo de Distrito de los cambios para planteamiento y necesidades, son personas electas para ejercer esas funciones. Manifiesta que el punto d) es un tema que se puede conversar con DINADECO para ver cuál es la mejor opción, señala que su recomendación legal es que no se amarren a un objetivo tan limitado, para que mejor sean temas más generales para que persista.

El Regidor Minor Meléndez indica que apunta bien lo que indica el regidor Nelson Rivas respecto a la generalidad, que debe ser más específico porque no pueden sujetarse a decisiones que no son municipales, que en cuanto al tema del punto d, que es donde se solicita por requerimiento por costumbre de hecho y no derecho, DINADECO presenta anuencia de ceder en administración a través de un convenio de un salón comunal, se busca una asociación específica automáticamente le quitan oportunidad de organizarse, considera que deben hablar y buscar un punto intermedio para que las comunidades se organicen antes del presupuesto participativo, señala que la problemática es que se satura a la administración, con obras menudas que vienen en beneficio de la comunidades, ha permitido que se multipliquen en obra pública y considera que no se puede encajonar si cumple con requerimiento y eso habría que valorar con cada comunidad, es parte de la competencia ya que el código Municipal en la parte financiera pide que hagan nota a la Contraloría con las obras que se están dando, considera que se puede acoger a la recomendación de la asesora legal y esperar reunión con DINADECO.

La Regidora Laureen Bolaños, retoma lo que dice Asesora legal y el Presidente de la comisión y procede a dar lectura al artículo 54 del código municipal y artículo 59.

Asimismo manifiesta lo siguiente “Yo no me inclino en lo que el sentido común dicte, en cuanto a la conformación de asociaciones es importante previo una consulta, una asesoría, lo digo porque a veces hay ADI que están inactivas con los mismos nombres, desean incluir o trabajar el mismo proyecto comunal y otras que tal vez con una adecuada recomendación podría funcionar de acuerdo a las necesidades de cada comunidad; como lo apunta la asesora legal se debe investigar, se debe recomendar antes de hacer tramites ya que se solicita para la conformación en una asociación de un mínimo de 50 personas, la elaboración de los estatutos, la escogencia del comité etc; requisitos para conformar asociaciones solicitados por DINADECO así mismo no creo sea en vano esta articulación con DINADECO para esclarecer puntos a raíz de varias consultas de las comunidades que llegan a esta comisión.”

La Presidencia indica que en el acuerdo se va acoger las sugerencias que hace la Asesora Legal del Concejo.

El Regidor Daniel Trejos manifiesta que los miembros de la comisión, están de acuerdo en hacer la adición que indica agregar presupuesto participativos en el punto C).

**** ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME N° 48-2018 AD-2016-2020, DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- A) SOLICITARLE A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, A TRAVES DE LAS OFICINAS DE DIRECCIÓN DE INVERSIÓN PÚBLICA, DIRECCIÓN DE ASESORA JURÍDICA, Y PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL, QUE EMITAN UN INVENTARIO DE LAS ÁREAS PÚBLICA QUE SE CLASIFICAN EN PARQUES, ÁREAS DE JUEGOS INFANTILES Y ÁREAS COMUNALES, CON EL ESTATUS DE CUALES TIENEN CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN VIGENTE O NO VIGENTE Y CUALES NO CUENTAN CON CONVENIO, Y ADEMÁS QUIENES SON LOS ENCARGADOS O RESPONSABLES DE LAS ÁREAS, PARA EL 25 DE JUNIO 2018.**

- B) SOLICITARLE A LOS CONCEJOS DE DISTRITO, NOS INFORMEN DEL DÍA, LUGAR Y HORA DE SUS REUNIONES ORDINARIAS.**
- C) SOLICITARLE A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, QUE TODA SOLICITUD QUE PROVENGA DE PARTE DE LAS ADI O ADE Y JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS, RELACIONADOS CON PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS, TIENEN QUE CONTAR CON EL VISTO BUENO DEL CONCEJO DE DISTRITO RESPECTIVO.**
- D) SOLICITAR A LA DIRECCIÓN REGIONAL DE DINADECO UNA REUNIÓN PARA EL MIÉRCOLES 18 DE JULIO 2018 A LAS 10:30 A.M. EN LA SALA DE COMISIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL¹, PARA TRATAR EL SIGUIENTE TEMA: PROCESO DE CONFORMACIÓN Y CONSTITUCION LEGAL DE LAS ADI, ADE, Y EN EL CASO DE LAS ADE DEL PORQUE SE SOLICITA EL REQUISITO DE ANUENCIA POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL.**
- E) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. Asunto: Reglamento de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal de Heredia.

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISION DEJA PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL QUE LA COMISION DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION, ACORDO REALIZAR LA DISCUSIÓN DEL REGLAMENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL SOBRE EL DOCUMENTO DENOMINADO PROYECTO DE REGLAMENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DANIEL TREJOS V.2 Y QUE SEA EN EL CUAL LA ASESORA LEGAL SE BASE PARA EL INFORME QUE DEBE PRESENTAR ANTE LA COMISION. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

**** ANALIZADO EL PUNTO 2 DEL INFORME N° 48-2018 AD-2016-2020, DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- A. DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL QUE LA COMISION DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION, ACORDO REALIZAR LA DISCUSIÓN DEL REGLAMENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL SOBRE EL DOCUMENTO DENOMINADO PROYECTO DE REGLAMENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DANIEL TREJOS V.2 Y QUE SEA EN EL CUAL LA ASESORA LEGAL SE BASE PARA EL INFORME QUE DEBE PRESENTAR ANTE LA COMISION.**
- B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3. Asunto: Mobiliario de la Sala de Comisiones.

RECOMENDACIÓN: EN VIRTUD DE LA AUDIENCIA DE LA REUNIÓN EN CONJUNTO CON LA COMISIÓN DE ASUNTOS CULTURALES, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, YA QUE AL COMISIÓN DE ASUNTOS CULTURALES NOS BRINDARÁ A LA BREVEDAD LAS POSIBLES PROPUESTAS ACTUALES Y RESPECTIVAS COTIZACIONES. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

**** ANALIZADO EL PUNTO 3 DEL INFORME N° 48-2018 AD-2016-2020, DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- A. DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, YA QUE AL COMISIÓN DE ASUNTOS CULTURALES NOS BRINDARÁ A LA BREVEDAD LAS POSIBLES PROPUESTAS ACTUALES Y RESPECTIVAS COTIZACIONES.**
- B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

// SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR LA COORDINACIÓN DA POR FINALIZADA LA REUNION DE LA COMISIÓN AL SER LAS DOCE HORAS CON CUARENTA Y NUEVE MINUTOS.

5. Informe N° 49-2018 AD 2016-2020 de Gobierno y Administración.

Presentes: Daniel Trejos Avilés, Regidor propietario, Coordinador. Gerly María Garreta Vega, Regidora Propietaria, secretaria. Minor Meléndez Venegas, Regidor Propietario, Manrique Chaves Borbón, Regidor Propietario

Ausentes: Lauren Bolaños Quesada, Regidora Propietaria, CON JUSTIFICACION

Asesores: Licda. Priscila Quirós Muñoz – Asesora Legal Concejo Municipal. Evelyn Vargas Castellón – Secretaria Comisiones

La Comisión de Gobierno y Administración rinde informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el miércoles 09 de mayo del 2018 al ser las once horas con veinte minutos.

ANÁLISIS DE TRASLADOS

1. Asunto: Se realiza la conformación de la Comisión de Gobierno y Administración, asignando coordinador y secretario de la misma. Proceso realizado en esta reunión por medio de postulación y votación de los miembros de esta comisión.

CON BASE A LA VOTACIÓN UNÁNIME, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- A) **SE RECOMIENDA REALIZAR EL NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, AL REGIDOR PROPIETARIO DANIEL TREJOS AVILÉS Y A LA SECRETARIA DE DICHA COMISIÓN A LA REGIDORA PROPIETARIA GERLY GARRETA VEGA.**
- B) **DEJAR ESTA DESIGNACIÓN PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, PARA LO QUE CORRESPONDA.**

APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME

// SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR LA COORDINACIÓN DA POR FINALIZADA LA REUNION DE LA COMISIÓN AL SER LAS DOCE HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS.

**** ANALIZADO EL PUNTO UNICO DEL INFORME N° 49-2018 AD-2016-2020, DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR MAYORÍA.**

- A) **REALIZAR EL NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, AL REGIDOR PROPIETARIO DANIEL TREJOS AVILÉS Y A LA SECRETARIA DE DICHA COMISIÓN A LA REGIDORA PROPIETARIA GERLY GARRETA VEGA.**
 - B) **DEJAR ESTA DESIGNACIÓN PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, PARA LO QUE CORRESPONDA.**
 - C) **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
- Vota negativo la regidora Laureen Bolaños Quesada.**

La Regidora Laureen Bolaños, justifica su voto Negativo de la siguiente manera: “Es importante la representatividad partidaria, por ende la oportunidad de las minorías en las designaciones.”

6. Informe N° 50-2018 AD 2016-2020 de Gobierno y Administración.

Presentes: Daniel Trejos Avilés, Regidor propietario, Coordinador. Gerly María Garreta Vega, Regidora Propietaria, secretaria. Minor Meléndez Venegas, Regidor Propietario,
Ausentes: Laureen Bolaños Quesada, Regidora Propietaria, CON JUSTIFICACION. Manrique Chaves Borbón, Regidor Propietario
Asesores: Licda. Priscila Quirós Muñoz – Asesora Legal Concejo Municipal. Evelyn Vargas Castellón – Secretaria Comisiones

La Comisión de Gobierno y Administración rinde informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el lunes 14 de mayo del 2018 al ser las catorce horas y diez minutos.

ANÁLISIS DE TRASLADOS

1. **Remite:** SCM-553-2108
Suscribe: Dra. Mayela Viquez guido – Ministerio de Salud
Fecha: 23-04-2018
Sesión: 157-2018
Asunto: Remite documento CN-ARS-H-1078-2018 referente a la situacion del Bar Richis. Remite documento CN-ARS-H-1077-2018 referente a denuncia N° 1708-2018 por funcionamiento de taller clandestino en el Sector de Jardines Universitarios 1.

Texto del documento suscrito por la Licenciada Mayela Viquez Guido – Ministerio de Salud



MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION ÁREA RECTORA DE SALUD DE HEREDIA

Heredia 12 de abril de 2018
CN-ARS-H-1078-2018

Señores
Concejo Municipal ✓
Municipalidad de Heredia.

ASUNTO: Atención a oficio SCM-369-2018. Situación del Bar Richis. Referencia N° 424

Estimados señores

En atención al oficio mencionado en el asunto se informa que el Bar Richis presentó el documento con el ajuste al plan de confinamiento de ruido, el cual se aceptó. Por otra parte se informa que el problema de ruido que generó este bar se solucionó, como informó el denunciante.

Sin otro particular se suscribe

[Firma]
Dra. Mayela Víquez Guido
Directora



[Firma]
Lic. Cinthia Sancho Villalobos
Regulación



MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN REGIONAL DE RECTORÍA DE LA SALUD CENTRAL NORTE
Área Rectora de Salud Heredia
Telefax: 2237-0551 / 2262-9472

Heredia 12 de abril de 2018
CN-ARS-H -1077-2018

Dra. Mayela Víquez Guido
Directora
Área Rectora de Salud Heredia

Asunto: Atención a denuncia N. 1708-2018, presentada por la Asociación de Desarrollo Integral de Jardines 1 y Concejo Municipal, por funcionamiento de taller clandestino en esta comunidad.

Antecedentes

Ingresó la denuncia en el mes de diciembre del año 2017, por parte del Concejo Municipal denunciando taller que funciona de manera clandestina en el sector de Jardines Universitarios 1, de la esquina noroeste de la Universidad Nacional 100 al norte, 300 este y 50 sur, casa N° 4 a mano izquierda. Mediante acta de la sección ordinaria N° 117-2017 acuerdan remitir la situación de este taller para que este Ministerio intervenga. Indica también el acta, que la Policía Municipal ha clausurado el lugar y colocado sellos, los cuales han sido retirados y ha seguido funcionando el taller.

Ingresó denuncia en marzo del presente año, mediante correo electrónico, remitido por la Asociación de Desarrollo Integral de Jardines de Santa Lucía 1, aportando fotografías y denunciando el funcionamiento del taller.

Situación encontrada

Se efectuaron visitas los días 14 y 28 de marzo, sin que se logre encontrar la situación denunciada. El día 4 de abril del año en curso se efectúa nueva visita y se conversa con Andy Pérez Carvajal, responsable de la actividad del taller. Manifiesta que en muchas ocasiones ha tratado de solicitar permiso, pero que la Municipalidad se lo ha negado. Es importante mencionar que no se encontró constancia de solicitud de permiso para esta actividad tramitada ante este Ministerio de Salud.

El problema que presenta este taller, aparte de carecer de permisos, es que no cuenta con espacio para las reparaciones de los vehículos, se trabaja en cochera de la casa que solo tiene espacio para un vehículo, lo que genera que se reparen vehículos en la vía pública, como se evidencia en las fotografías aportadas en la denuncia y las condiciones que mantiene el área pública frente a la vivienda, tal como residuos de aceite en cordón y caño, residuos acumulados en la acera pública (galones, botellas, trapos con aceite, estañones y otros). Es evidente que se realizan trabajos de reparación de vehículos en esta vivienda y vía pública.

Por otra parte la legislación que regula la operación de este tipo de establecimiento establece que el mismo debe contar con:

- Visto bueno de ubicación por parte de la Municipalidad
- Visto bueno de la Secretaría Técnica Ambiental o SETENA del MINAE
- Permiso de Funcionamiento del Ministerio de Salud
- Patente Comercial de la Municipalidad.

En este momento se carece de estos permisos y autorizaciones.

CN-ARS-H -1077-2018

Pág. 2

Conclusión

Respecto al funcionamiento irregular de este taller, es importante resaltar que esta situación ha sido del conocimiento de la Municipalidad desde hace muchos años, incluso como se manifiesta en el acta de sección del Concejo Municipal, la Policía Municipal ha clausurado varias veces y sin embargo no se conoce si ha realizado las actuaciones legales a fin de establecer las sanciones administrativas y penales, producto de la desobediencia y el rompimiento de sellos, trasladando a este Ministerio la responsabilidad de actuar.

Por otra parte corresponde a la Municipalidad vigilar el uso que se da a las vías públicas, como lo son las aceras y calles, de manera que si se ha constatado que se reparan vehículos en vías públicas lo que corresponde es proceder a retirar los vehículos que se encuentran en esta situación.

Se procede a notificar al señor Andy Pérez Carvajal, que debe abstenerse de realizar trabajos en este lugar y en la vía pública a falta de permisos y que está generando problemas de contaminación. En caso de querer continuar realizando trabajos debe tramitar los permisos correspondientes, iniciando con el trámite para la obtención de "Permiso de Ubicación", que debe tramitar ante la Municipalidad, para posteriormente continuar con el permiso del Ministerio de Salud.

Mientras carezca de permisos, no puede esta oficina permitir el funcionamiento de este local, sin embargo se remite copia de este oficio a la Municipalidad para que proceda a aplicar los procedimientos y reglamentos de acuerdo a su potestad como gobierno local y coadyuve con esta oficina a regular la operación irregular del taller que nos remite.

Elaborado por



Lic. Cinthia Sancho Villalobos
Regulación

**ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:**

- A) DEJAR EL DOCUMENTO ARS-H-1078-2018 DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL E INFORMAR AL SEÑOR JOSE JOAQUIN GARRO.**
 - B) SOLICITARLE A LA OFICINA DE CONTROL FISCAL Y URBANO QUE EN UN PLAZO DE 8 DIAS ATIENDA Y PROCEDA SEGÚN LO INDICADO EN EL ARS-H-1077-2018 E INFORMAR AL CONCEJO MUNICIPAL DE LAS ACCIONES REALIZADAS.**
- APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.**

La Regidora Laureen Bolaños procede a dar lectura a Conclusiones nota CN-ARS-H-1077-2018 del Ministerio de Salud:

“Conclusión: Respecto al funcionamiento irregular de este taller, es importante resaltar que esta situación ha sido de conocimiento de la municipalidad desde hace muchos años, incluso como se manifiesta en el acta de sección del concejo municipal, la policía municipal ha clausurado varias veces y sin embargo no se conoce si ha realizado las actuaciones legales a fin de establecer las sanciones administrativas y penales producto de la desobediencia y el rompimiento de sellos, trasladando a este ministerio la responsabilidad de actuar.....

Por otra parte corresponde a la municipalidad vigilar el uso que se da a las vías públicas como lo son aceras y calles de manera que si se ha constatado que se reparan vehículos en vías públicas lo que corresponde es proceder a retirar los vehículos que se encuentran en esta situación.

Mientras carezca de permisos, no se puede permitir el funcionamiento de este local, sin embargo se remite copia de este oficio a la municipalidad para que proceda a aplicar los procedimientos y reglamentos de acuerdo a su potestad como gobierno local y coadyuve con esta oficina a regular la operación irregular del taller que no remite.

Y firma.....Lic. Cinthia Sancho Villalobos

Punto 1 b) Porque hasta ahora debe la comisión solicitar se actué, si es menester de control fiscal y urbano, hace años está esta problemática en una comunidad y viene otra nota por los vecinos solicitando no se dé más la patente, inclusive en esta agenda se ha remitido a la Alcaldía Municipal una nota de una denuncia vecinal sobre este taller que es la siguiente.

ALCALDÍA MUNICIPAL

Vecinos de Jardines Universitarios 1. Solicitan que no se le otorgue la patente al taller clandestino. Tel. 2260-8491. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE VALORE LA PETICIÓN SOBRE LOS VECINOS Y SE LE ENTREGUE UN INFORME EN UN PLAZO DE 8 DÍAS. ASIMISMO SE LE INFORME A LOS PETENTES EL CURSO DE SU GESTIÓN.

Por lo que indica quien debe asumir las responsabilidades por la no clausura y el deterioro ambiental con los residuos y sustancias del taller que están en cordones de caños y aceras de la zona.

El Alcalde aclara que llegó carta del presidente y retiró denuncia e indicó que ya no hay problema, manifiesta que si se actuó, se clausuró muchas veces el taller, está eliminado y e tiene que venir el uso de suelo.

**** ANALIZADO EL PUNTO UNO DEL INFORME N° 50-2018 AD-2016-2020, DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD.**

- A) DEJAR EL DOCUMENTO ARS-H-1078-2018 DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL E INFORMAR AL SEÑOR JOSE JOAQUIN GARRO.
- B) SOLICITARLE A LA OFICINA DE CONTROL FISCAL Y URBANO QUE EN UN PLAZO DE 8 DIAS ATIENDA Y PROCEDA SEGÚN LO INDICADO EN EL ARS-H-1077-2018 E INFORMAR AL CONCEJO MUNICIPAL DE LAS ACCIONES REALIZADAS.
- C) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. Remite: SCM-533-2108

Suscribe: MSc. Flory Álvarez Rodríguez – Secretaria Concejo Municipal.

Fecha: 16-04-2018

Sesión: 156-2018

Asunto: Remite acuerdo municipal referente a traslado de un documento que no le corresponde a la Comision de Obras. Email: nela802010@hotmail.com

Texto del documento suscrito por la MSc. Flory Álvarez Rodríguez – Secretaria Concejo Municipal

Señores
Comisión de Gobierno y Adam
CONCEJO MUNICIPAL

Estimado (a) señor (a):

Para su conocimiento y demás gestiones, transcribo acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N° **CIENTO CINCUENTA Y SEIS-DOS MIL DIECIOCHO**, celebrada por el Concejo Municipal del Cantón Central de Heredia, el 16 de abril del 2018, en el Artículo V, el cual dice:

ANÁLISIS DE INFORMES

4. Informe N° 62-2018 Comisión de Obras Públicas.

ANÁLISIS DE TRASLADOS

11. Remite: SCM-325-2018.

Suscribe: Marianela Camacho Montero

Fecha: 12-03-2018

Sesión: 149-2018

Asunto: Solicita cambio de línea comercial de los locales 159 y 159 N° 117-18 Email: nela802010@hotmail.com

Texto del documento suscrito por la señora Marianela Camacho Montero

Señores
Comisión de Mercado
Presente

01 MAR 2018
Recibido por: 
CENTRAL: 2277-0100 Ext: 728 / 729
730 / 731 Fax: 2277-6784

Cordial Saludo

Por este medio, yo Marianela Camacho Montero, portadora de la cedula de identidad 110690460, actual arrendataria de los locales N° 158-159 de este mercado, solicito muy respetuosamente por este medio, cambio de línea comercial del local 158-159, que al día de hoy corresponde a venta de frutas y verduras para que pase a la actividad comercial de venta de productos Pet Shop que son productos enlatados y sellados herméticamente para evitar contaminantes.

Lo anterior debido a que al tener los servicios sanitarios al costado sur del local que arriendo, la clientela no compra los productos que ofrezco que corresponde a productos perecederos (frutas y verduras), porque estos están contaminados por el olor a químicos utilizados en la limpieza de los servicios sanitarios públicos del mercado. Esta situación ha provocado tomar la decisión mencionada porque en esta condición el local no es rentable. Considero que con la nueva actividad comercial Pet Shop, que estoy solicitando, el panorama será distinto ya las personas comprarían los productos ya que estos productos son de difícil contaminar.

Agradezco de antemano toda la ayuda que me pueda brindar y quedo en espera de una respuesta satisfactoria.


Srª. Marianela Camacho Montero
Cedula 110690460

ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL TRASLADAR ESTE DOCUMENTO A LA COMISION DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION, YA QUE ES UN ASUNTO QUE NO LE COMPETE A ESTA COMISION. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME

**** ANALIZADO EL PUNTO 4 DEL INFORME N° 62-2018 DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: TRASLADAR ESTE DOCUMENTO A LA COMISION DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION, YA QUE ES UN ASUNTO QUE NO LE COMPETE A LA COMISIÓN DE OBRAS. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Atentamente

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL SOLICITAR AL SEÑOR ABRAHAM CAJINA - ADMINISTRADOR DEL MERCADO MUNICIPAL, QUE CON BASE AL REGLAMENTO VIGENTE NOS BRINDE UN CRITERIO Y RECOMENDACIÓN AL RESPECTO.

APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

La Regidora Laureen Bolaños manifiesta que en esa recomendación le generó duda, la comisión de Mercado porque no se le remitió este documento ya que según entendió entre los nombramientos de comisiones se dejó la de mercado en el SCM 709-2018 y se especifica que están los siguientes miembros: Maribel Fonseca-Maritza Sandoval-Rafael Orozco-Yuri Ramírez- Pedro Sánchez. Por lo que pregunta que si entonces se van a eliminar las funciones a esta comisión y las va a sumir la Comisión de Gobierno.

El Regidor Daniel Trejos indica que llegó uno de los traslados que venía a mercado luego a la comisión de obras, como había moción que los traslados iban a gobiernos y administración ya se había aprobado, por lo que el tema quedó pendiente de lo que se iba a atender del mercado.

**** ANALIZADO EL PUNTO DOS DEL INFORME N° 50-2018 AD-2016-2020, DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR MAYORÍA.**

- A. SOLICITAR AL SEÑOR ABRAHAM CAJINA - ADMINISTRADOR DEL MERCADO MUNICIPAL, QUE CON BASE AL REGLAMENTO VIGENTE NOS BRINDE UN CRITERIO Y RECOMENDACIÓN AL RESPECTO.**
- B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Vota negativo la regidora Laureen Bolaños Quesada.

3. **Remite:** SCM-603-2108

Suscribe: MBa. Jose Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal.

Fecha: 30-04-2018

Sesión: 159-2018

Asunto: Remite TH-088-2018 referente a que se inicie nuevamente el proceso de reclutamiento para el puesto de Contador Municipal. **AMH-415-2018**

Texto del documento TH-088-2018, suscrito por el Lic. Jerson Sanchez Barquero – Gestor Talento Humano

13 de febrero del 2018
TH-088-2018

Máster
José Manuel Ulate Avendaño
Alcalde

Estimado señor:

El 12 de abril se recibió el acuerdo municipal tomado en sesión ordinaria N°152-2018 celebrada el 26 de marzo del 2018, y en la cual se acordó solicitar a esta Sección de talento Humano iniciar de nuevo del proceso de reclutamiento y selección para el puesto de Contador Municipal, así mismo, se establecen una serie de parámetros de evaluación para el proceso.

En esta misma línea, el acuerdo es tomado producto del análisis del oficio TH-051-2018 que fue trasladado al Concejo Municipalidad por su autoridad a petición de esta

Sección, ya que en el mismo se presentaba la terna final del proceso de Reclutamiento y Selección, por lo que de conformidad con el Código Municipal es el Concejo Municipal quien escoge y nombra al Contador Municipal.

Del acuerdo tomado se desprende que la Comisión de Gobierno y Administración determino que en el proceso de la entrevista se suscitaron inconsistencias que podrían entorpecer el proceso, por lo que hicieron la respectiva recomendación, la cual fue tomada tal y como lo indica el acuerdo.

Ahora bien, es necesario ante el acuerdo tomado realizar una serie de observaciones de forma respetuosa al Concejo Municipal, con el fin de que sea valorado nuevamente el acuerdo y en caso de que se estime conveniente mantener el mismo, se suministre una serie de elementos sustanciales en el acuerdo, con el fin de poder iniciar nuevamente y justificar el proceso solicitado.

Sobre los hechos que dieron inicio a este proceso, le detallo:

1. De conformidad con el oficio TH-228-2017, el Concejo Municipal mediante acuerdo unánime en la sesión ordinaria N°114-2017, autorizó el inicio del proceso de Reclutamiento y Selección para el puesto de Contador Municipal. En este acuerdo, únicamente se giró la autorización y no se detallaron parámetro de selección.
2. Posterior a este acuerdo ya cuando el proceso estaba avanzado, se remitió al Concejo Municipal el oficio TH-291-2017, en el cual para los efectos de la entrevista se solicitó nombrar a los miembros del Concejo Municipal con el fin de que participaran en esa etapa. Así las cosas, mediante acuerdo por unanimidad en sesión ordinaria N°128-2017, se nombró a los Regidores (as) Ana Yudel Gutiérrez, Nelsy Saborío, Nelson Rivas, Daniel Trejos y David León para que estuvieran presentes en la entrevista.
3. El día 16 de febrero se llevaron a cabo las entrevistas a los tres oferentes finales, sin embargo, pese a los comunicados que se hicieron con suficiente tiempo de antelación, únicamente la Regidora Nelsy Saborio se presentó a la misma, y con la única excepción del Regidor Daniel Trejos que informó por medio de la Licenciada Priscila Quirós que no asistiría por encontrarse enfermo, no se recibió comunicación de ninguno de los demás Regidores nombrados.
4. Minutos antes de iniciar con las entrevistas, se presenta el Regidor Minor Meléndez, y debido a que ese día no tenía a mano el acuerdo con el nombre de los 5 regidores, se le entregó el formulario de la entrevista para que calificara. EL Regidor Minor tampoco indicó que no estaba nombrado.
5. Producto de las calificaciones de las entrevistas, estas se ponderaron y conformaron las ternas respectivas.

Propiamente sobre lo que consideramos debe ser resuelto y tomando como base la relación de hechos detallada, esta Sección considera que el acuerdo municipal carece de elementos esenciales para justificar el inicio de un nuevo proceso, se indica textualmente en el acuerdo que en el “proceso de entrevistas se suscitaron **inconsistencias**”, sin embargo, no se menciona cuáles son las inconsistencias.

Así las cosas, de mantenerse el acuerdo tal y como fue remitido, debe comunicársele por escrito a cada uno de los funcionarios de la terna (los cuales además participaron en la entrevista) los motivos y justificación técnica-jurídica por la cual se está dejando sin efecto todo el proceso e iniciándose de nuevo, por lo que la Administración representada por esta Sección de Talento Humano, no puede emitir esta resolución ya que estos elementos no los indica el acuerdo. Consideramos que esta es una etapa de mucho cuidado, ya que los oferentes podrían interponer recursos ante ese acto y anticipándonos a ese posible escenario, no podría esta Administración entonces resolver el mismo, ya que es una decisión que está ejerciendo el cuerpo colegiado del Concejo Municipal y repito, no se aportan los elementos para motivar el acto.

Por otra parte, considera esta Sección al analizar el acuerdo y las circunstancias del mismo, con sumo respeto, que no existen inconsistencias de fondo para que eventualmente se tenga que iniciar el proceso desde su inicio, razones que se detallan a continuación:

1. La participación de Minor Melendez en la entrevista si bien no lo podía hacer con voto (calificar entrevistas), al formar parte del Concejo Municipal si podía asistir a la misma, por lo que la permanencia del mismo en las entrevistas se considera que no constituye un elemento que provoque el vicio del proceso.
2. La calificación que el Regidor Minor Melendez otorgó, no es una calificación que definiera la puntuación final, ya que además de este Regidor, la Regidora Nelsy Saborío, así como el Licenciado Adrian Arguedas, Director Financiero Administrativo y mi persona, como Gestor de Talento Humano, también calificamos, por lo que finalmente las puntuaciones de la terna representan una media sustraída de todas las calificaciones.
3. Si se considera que la calificación del Regidor Minor Melendez no debió darse, lo que él calificó, puede ser rectificado, quitando del porcentaje final la puntuación que él otorgó, por lo que el porcentaje final sería la media obtenida de las tres personas que teníamos la facultad para hacerlo.
4. Se considera que por las circunstancias en que se dieron las entrevistas, la participación de don Minor más bien fue provechosa y valiosa, ya que ante la ausencia de prácticamente todos los Regidores convocados, esto permitió tener un mayor margen de calificación, criterio y opinión sobre el oferente más idóneo.
5. El Código Municipal es claro al señalar que la elección del Contador es potestad del Concejo Municipal, sin embargo, todo el proceso técnico y administrativo es llevado por la Administración. Como parte de todos los proceso de Selección que se llevan en la institución, mi persona se reúne con la jefatura inmediata del puesto que se está evaluando, con el fin de determinar el modo de evaluación en la etapa de la entrevista y en algunos casos desde la misma conformación de los factores de Selección, esto, porque cada puesto de trabajo responde a un proceso interno que únicamente el profesional responsable de esa área, por su experiencia y formación, conoce objetivamente el perfil de la persona que se requiere; En esta práctica, la mayoría de preguntas de la entrevista fueron solicitadas por el Director Financiero Administrativo, el cual por su formación y experticia en la materia es el único que puede definir el mínimo de conocimientos y competencias que debe tener el próximo Contador Municipal, así las cosas, la participación del Licenciado Adrian Arguedas en la entrevista tiene el respaldo y justificación técnica suficiente.
6. Se analizó el proceso desde su inicio y de conformidad con el expediente que se lleva para los efectos, no existe ningún error en el proceso que señala el Código Municipal y tampoco en la documentación de respaldo.
7. Al no encontrarse vicios en el proceso, a criterio de mi persona, debería considerarse también el costo que la Municipalidad asume en estos procesos, este costo puede ser determinado con números absolutos, ya que puede determinarse el costo por hora de trabajo de mi persona, Licenciado Adrian Arguedas, Licenciada Priscila Quirós durante las horas de la entrevista y proceso previo, por lo que iniciar de nuevo el proceso, es hacer uso nuevamente de recursos públicos.
8. Finalmente, no se aprecia en el acuerdo algún criterio jurídico de la situación de parte de la Asesora del Concejo Municipal, en este punto se desea aclarar, que evidentemente los acuerdo no requieren de un criterio o intervención de la Licenciada Priscila Quirón ya que esta es potestad del órgano colegiado, sin embargo, la Licenciada Quirós se apersono a la entrevista, e indico a los ahí presentes, que iba a permanecer en las entrevistas como observadora, para verificar que el proceso se llevara de conformidad con los principios legales y garantizar los interés del Concejo Municipal, por lo que se considera que la Asesora Jurídica podría también ser garante de la transparencia del proceso.

Por lo tanto, de acuerdo con los elementos desarrollados en el presente oficio, esta Sección le estaría solicitando al honorable Concejo Municipal lo siguiente, si usted lo considera a bien remitirlo:

1. De forma muy respetuosa, se solicita al Concejo Municipal revalorar el acuerdo tomando en sesión ordinaria N°152-2018 en el caso del puesto del Contador Municipal, para que no sea necesario iniciar de nuevo todo el proceso de

Reclutamiento y Selección desde el inicio, ya que la participación del Regidor Minor Melendez en las calificaciones de las entrevistas, se podría considerar como una inconsistencia de forma y no de fondo, ahora bien, si es que fue por este elemento que se consideró que existían inconsistencias.

2. Como sugerencia, en caso de que el Concejo Municipal acceda a la petición, si se considera que el Regidor Minor Melendez no tuvo que haber participado con calificación en las entrevistas, se instruya para actualizar los porcentajes de la terna final, excluyendo de la misma las calificaciones que otorgó don Minor.
3. Finalmente, si la decisión es mantener el acuerdo como fue tomado, se solicita para los efectos de comunicar el acto a los tres oferentes, que se indique de forma más clara y detallada el motivo y motivación del acto, y las razones específicas de las inconsistencias de peso, con el fin de proceder con la resolución y notificación a los interesados.

Atentamente,

Lic. Jerson Sánchez Barquero
Gestor Talento Humano

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- A) INFORMAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LAS INCONSISTENCIAS PRESENTADAS EN EL PROCESO Y TAL COMO LO MANIFIESTA EL TH-088-2018 EN EL PUNTO 2 DEL POR TANTO, FUE QUE EL REGIDOR MELÉNDEZ NO ESTABA LEGITIMADO POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA CALIFICAR LO CUAL A TODAS LUCES ES UN VICIO Y PODRÍAN GENERAR LA NULIDAD ABSOLUTA DEL ACTO. SIN PERJUICIO DEL DERECHO DE OBSERVACIÓN QUE TENÍA EL REGIDOR MINOR MELÉNDEZ, YA QUE COMO SE MENCIONA EN EL PUTO 4 DEL DETALLE DE LOS HECHOS “ESE DÍA NO TENÍA A MANO EL ACUERDO CON EL NOMBRE DE LOS CINCO REGIDORES, SE LE ENTREGÓ EL FORMULARIO DE LA ENTREVISTA PARA QUE CALIFICARA”.**
- B) SE MANTIENE EL ACUERDO TOMADO EN LA SESIÓN ORDINARIA 152-2018, ORDENANDO E INSTRUYENDO EL NUEVO PROCESO DEL CONCURSO INTERNO DEL CONTADOR MUNICIPAL. SALVO EN LO RELATIVO A LOS JEFES DE FRACCIÓN LOS CUALES SE HABÍAN DESIGNADO PARA PUNTUAR EN EL PROCESO DE ENTREVISTAS, POR LO CUAL SE RECOMIENDA REVOCAR EL PUNTO C “EN EL PROCESO DE ENTREVISTA PARTICIPARÁN Y PUNTUARÁN LOS SIGUIENTES CARGOS: LOS JEFES DE FRACCIÓN Y DIRECTORIO (PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE) DEL CONCEJO MUNICIPAL, ADEMÁS DEL GESTOR DE TALENTO HUMANO”, PARA QUE EN SU LUGAR SE ACUERDE DESIGNAR A CUATRO REGIDORES PROPIETARIOS, DIRECTORIO DEL CONCEJO MUNICIPAL ADEMÁS DEL GESTOR DE TALENTO HUMANO PARA QUE PARTICIPEN EN LA FASE DE CALIFICACIÓN.**
- C) INFORMAR DE ESTE ACUERDO A LOS FUNCIONARIOS QUE PARTICIPARON EN EL CONCURSO INTERNO ANTERIOR.
 APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.**

La Regidora Laureen Bolaños indica que queda confuso lo indicado en la sesión ordinaria No. 128-2017 del día Lunes 4 de diciembre del 2017 se presenta el TH-291-2017, suscrito por el Lic. Jerson Sánchez – Gestor de Talento Humano, que dice en la página 35.

“Con el fin de trasladar la presente solicitud al Concejo Municipal con su anuencia, sobre el caso específico del nombramiento del Auditor Interno y Contador, procedo a detallarle lo requerido.

2. *Nombramiento Contador: Esta Sección ha finalizado la etapa de Concurso Interno, tal y como lo exige el artículo 128 del Código Municipal, y como resultado de la misma, existen tres funcionarios que hacen terna, por lo que el proceso de escogencia y nombramiento del próximo Contador o Contadora debe realizarse de este base. Así las cosas, como parte del proceso de Selección se tiene contemplada una entrevista, por lo que se le solicita al Concejo Municipal nombrar al representante del Concejo en la entrevista, con el fin de que puedan tener elementos de conocimiento sobre los participantes, previo a la escogencia que tendrán que hacer para este cargo.*

.....La Presidencia explica que lo más sano es que estén las jefaturas de Fracción, ya que lo más conveniente es que participen en esa entrevista. Considera que es más transparente que todos estén representados y requiere que el Concejo le dé la seriedad del caso.....

El regidor Daniel TrejosPor otro lado le parece que vayan las representaciones políticas a la entrevista para que los Jefes de Fracción puedan conocer y entrevistar a las personas de la terna y puedan tener mayores elementos de juicio.....

.....La regidora Laureen Bolaños quiere dejar clara su petición en cuanto a: “Solicitar si los jefes que por horario no pueden asistir a las entrevistas que por favor designen a la subjefe de fracción para que se aprovechen espacios democráticamente y se rinda un informe sobre los atestados o idoneidad de los mismos para retroalimentación y comunicación.”.....

.....El regidor Minor Meléndez.....agrega que En cuanto al tema del Contador le parece bien que asistan los Jefes de Fracción y le parece que si puede llegar la Jefe de Fracción del PAC si se dice con tiempo. Considera que al estar compuesta la terna por funcionarios, conocen más el tema municipal y es importante. En este orden de ideas secunda la propuesta que da la presidencia.

.....La Presidencia señala que el acuerdo va en dos partes.En cuanto al Contador, las Jefaturas de Fracción y el regidor David León harán las entrevistas como representantes del Concejo Municipal en vista que el regidor León esta como regidor independiente y se debe ser incluyente en ese sentido.

.....La regidora Ana Yudel Gutiérrez señala que si hay un rango de tiempo para las reuniones, para que puedan agendarlo; a lo que responde la Presidencia que el Gestor de Talento Humano da 8 días y les avisa cuando se realizan las mimas.

* CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL DOCUMENTO AMH-1477-2017 Y EL INFORME SUSCRITO POR EL LIC. JERSON SÁNCHEZ BARQUERO – GESTOR DE TALENTO HUMANO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

b. NOMBRAR A LA REGIDORA ANA YUDEL GUTIÉRREZ, REGIDORA NELSY SABORÍO, REGIDOR NELSON RIVAS, REGIDORA DANIEL TREJOS JEFES DE FRACCIÓN Y AL REGIDOR DAVID LEÓN COMO REGIDOR INDEPENDIENTE COMO REPRESENTANTES DEL CONCEJO EN LA ENTREVISTA QUE SE REALIZARÁ PARA EL NOMBRAMIENTO DEL CONTADOR, CON EL FIN DE QUE PUEDAN TENER ELEMENTOS DE CONOCIMIENTO SOBRE LOS PARTICIPANTES, PREVIO A LA ESCOGENCIA QUE TENDRÁN QUE HACER PARA ESTE CARGO.

* ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Indica que en la sesión ordinaria No. 152-2018, en la página 16 del día Lunes 26 de marzo del 2018 se toma el siguiente acuerdo:

“EN VIRTUD DE QUE EN EL PROCESO DE ENTREVISTAS SE SUSCITARON INCONSISTENCIAS QUE PODRIAN ENTORPECER EL PROCESO, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

C) EN EL PROCESO DE ENTREVISTA PARTICIPARAN Y PUNTUARAN LOS SIGUIENTES CARGOS: LOS JEFES DE FRACCION Y DIRECTORIO (PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE) DEL CONCEJO MUNICIPAL, ADEMAS DEL GESTOR DE TALENTO HUMANO. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.”

Señala que en el Informe 50 de la Comisión de Gobierno y Administración se toma otro acuerdo diferente y se desea revocar los anteriores ya que se señala:

“B) SE MANTIENE EL ACUERDO TOMADO EN LA SESIÓN ORDINARIA 152-2018, ORDENANDO E INSTRUYENDO EL NUEVO PROCESO DEL CONCURSO INTERNO DEL CONTADOR MUNICIPAL. SALVO EN LO RELATIVO A LOS JEFES DE FRACCIÓN LOS CUALES SE HABÍAN DESIGNADO PARA PUNTUAR EN EL PROCESO DE ENTREVISTAS, POR LO CUAL SE RECOMIENDA REVOCAR EL PUNTO C “EN EL PROCESO DE ENTREVISTA PARTICIPARÁN Y PUNTUARAN LOS SIGUIENTES CARGOS: LOS JEFES DE FRACCION Y DIRECTORIO (PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE) DEL CONCEJO MUNICIPAL, ADEMAS DEL GESTOR DE TALENTO HUMANO”, PARA QUE EN SU LUGAR SE ACUERDE DESIGNAR A CUATRO REGIDORES PROPIETARIOS, DIRECTORIO DEL CONCEJO MUNICIPAL ADEMAS DEL GESTOR DE TALENTO HUMANO PARA QUE PARTICIPEN EN LA FASE DE CALIFICACIÓN.”

Señala la Regidora Bolaños lo siguiente: “Entonces considero que hay un estado de indefensión, no se toma en cuenta a las minorías con este acuerdo; como se realizará la escogencia de los representantes?, no se toma en cuenta que cada partido político representado en este concejo esté presente en dichas entrevistas y dado el caso que sea así como se va a escoger dentro de la fracción del partido que represento?, se hace por conveniencia o cómo?, ya que no está tipificado en el acuerdo.

El Regidor Daniel Trejos indica que habla de documento de Talento humano, necesita que el Concejo Municipal amplíe del porque volver a hacer el proceso de escogencia del contador, detalla cuales son las inconsistencias que el concejo vio, se menciona e igual en el documento del Gestor Talento Humano, el Regidor Minor Meléndez, no estaba legitimado de puntuar, podría haber un vicio y, acogen la recomendación para evitar que el proceso sea viciado y se comience de cero, y vuelva a comenzar concurso interno, para ver las escogencias en cuanto al tema de jefes de fracción la dinámica es que está proponiendo los jefes de fracción porque quienes escogen y votan son los regidores propietarios, la posibilidad de la potestad residen en el regidor propietario para hacer la escogencia, señala que sabe de la duda de la Regidora Bolaños, tiene que hacerse designación, el Presidente debe agendar el nombre de los cuatro regidores propietarios que va a ver participación de todos los miembros del concejo, van a estar incluidos todos, señala que la anuencia sea partidista por todos los miembros del Concejo, aclara para que se entienda que la intención de la comisión es hacer esto lo más participativos y bien hecho.

El Regidor David León indica que le parece que están ante escenario de un juego político, contra una elección que no es de orden político, no están eligiendo al defensor de los habitantes están eligiendo a contador, que va a tener plaza fija, señala que el nombramiento no tiene que ser con orientación política. Manifiesta que hay una necesidad de apartarlo a él de esa participación, hay mayoría y tienen un cómplice y que para ser por mayoría calificada se necesita apartar a un regidor y que a lo mejor ese regidor hace más, que le echan flores cuando lo apartan, y manifiesta que no le extraña este tipo de embustes, de atropellos del orden del ordinario, indica que también se está imposibilitado a la Regidora Nelsy Saborío, actual Jefe de fracción del Partido Acción Ciudadana, e indica que hay un documento que van a dejar claro que ella es la jefe de fracción, y hace la pregunta para que las fracciones designan jefes de fracción, cual deben ser la posición política de una fracción que no debería participar, es una recomendación, no puede hacer un jefe de fracción hay jefes que no son gratos.

El Regidor Minor Meléndez, señala que si bien es cierto que se está recomendando y que va a ver representación, indica que le llama la atención que el regidor David León se descalifique solo, indica que lo otro que tiene que haber es la ubicación, es un tema de su partido que representa no hay designación de jefaturas de jefes, le indica al regidor León que aunque esté dando adhesión no pertenece al Partido Acción Ciudadana, que en temas de fracción no tiene voz ni voto y que sabe con gusto que están pidiendo algunos compañeros del comité cantonal, que le está solicitando su renuncia, cosa que no pueden hacer, manifiesta que ha guardado silencio pero siempre le hecha tizones al fuego y el no viene a discutir sino a colaborar, y considera que el regidor León se está descalificando solo, mencionan que se discute un informe de gobierno y si está desacuerdo puede votar negativo ya que considerando tomando atribuciones que no le competente.

El Regidor David León señala que no es el problema que el Regidor Minor Meléndez fue llevado al Comité ético del partido, indica que de forma respetuosa ha tratado de no decirlo, pero que ya es cosa conocida de la precaria situación del Regidor Meléndez, pero manifiesta que hay principio y hay un acuerdo y los señores miembros de las diferente fracciones tienen que nombrar jefe de fracción y no hay acuerdo para tirar atrás que la Regidora Nelsy sea jefe de fracción, y es a derecho porque tiene que haber continuidad, considera que es una realidad hay jefa de fracción q y no van a poder estar, que no se descalifica, sino señala intención con el acuerdo que se toma no propone para calificar, y el Regidor Meléndez es el cómplice, se le va a dar potestad al Presidente de designar a las personas que van a calificar, aun así aunque se derogue el anterior acuerdo, por lo menos hay 6 votos en contra del partido mayorista y el cómplice necesario, y considera que si lo sacan del juego eso habla muy bien de su persona, ya que necesariamente hace algo para incomodar tanto, para que existe tanto miedo cuando puede hacer libertad de sus derechos.

Manifiesta que no importa que cambien las reglas del juego, él ya que no es tema de lo que acuerda el concejo, es tema de principios, en condiciones más difíciles puede hacer un buen trabajo, no les hará la tarea fácil pero si sabe que cuando necesiten negociaciones judiciales, necesitan el apoyo de él.

La Presidencia señala que van hacer votación consensuada con participación partidista, para tener un buen perfil de muchos partidos políticos.

**** ANALIZADO EL PUNTO TRES DEL INFORME N° 50-2018 AD-2016-2020, DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR MAYORÍA.**

A) INFORMAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LAS INCONSISTENCIAS PRESENTADAS EN EL PROCESO Y TAL COMO LO MANIFIESTA EL TH-088-2018 EN EL PUNTO 2 DEL POR TANTO, FUE QUE EL REGIDOR MELÉNDEZ NO ESTABA LEGITIMADO POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA CALIFICAR LO CUAL

A TODAS LUCES ES UN VICIO Y PODRÍAN GENERAR LA NULIDAD ABSOLUTA DEL ACTO. SIN PERJUICIO DEL DERECHO DE OBSERVACIÓN QUE TENÍA EL REGIDOR MINOR MELÉNDEZ, YA QUE COMO SE MENCIONA EN EL PUTO 4 DEL DETALLE DE LOS HECHOS “ESE DÍA NO TENÍA A MANO EL ACUERDO CON EL NOMBRE DE LOS CINCO REGIDORES, SE LE ENTREGÓ EL FORMULARIO DE LA ENTREVISTA PARA QUE CALIFICARA”.

- B) SE MANTIENE EL ACUERDO TOMADO EN LA SESIÓN ORDINARIA 152-2018, ORDENANDO E INSTRUYENDO EL NUEVO PROCESO DEL CONCURSO INTERNO DEL CONTADOR MUNICIPAL. SALVO EN LO RELATIVO A LOS JEFES DE FRACCIÓN LOS CUALES SE HABÍAN DESIGNADO PARA PUNTUAR EN EL PROCESO DE ENTREVISTAS, POR LO CUAL SE RECOMIENDA REVOCAR EL PUNTO C “EN EL PROCESO DE ENTREVISTA PARTICIPARÁN Y PUNTUARÁN LOS SIGUIENTES CARGOS: LOS JEFES DE FRACCIÓN Y DIRECTORIO (PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE) DEL CONCEJO MUNICIPAL, ADEMÁS DEL GESTOR DE TALENTO HUMANO”, PARA QUE EN SU LUGAR SE ACUERDE DESIGNAR A CUATRO REGIDORES PROPIETARIOS, DIRECTORIO DEL CONCEJO MUNICIPAL ADEMÁS DEL GESTOR DE TALENTO HUMANO PARA QUE PARTICIPEN EN LA FASE DE CALIFICACIÓN.**
- C) INFORMAR DE ESTE ACUERDO A LOS FUNCIONARIOS QUE PARTICIPARON EN EL CONCURSO INTERNO ANTERIOR.**
- D) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Vota negativo la regidora Laureen Bolaños Quesada y el Regidor David León Ramírez.

La Regidora Laureen Bolaños, indica que ella vota negativamente por lo siguiente” Se revoca un acuerdo municipal y la recomendación de la comisión no es clara sino es abierta, percibo un estado de indefensión hacia las minorías, además la escogencia aclaró el presidente de la comisión de Gobierno, va recaer en el presidente municipal.”

4. **Remite:** SCM-510-2108
Suscribe: Licda. Alma López Ojeda – Secretaria Concejo Municipal Quepos
Fecha: 16-04-2018
Sesión: 156-2018
Asunto: Remite acuerdo 01- del artículo 05.

Texto del documento suscrito por Licda. Alma López Ojeda – Secretaria Concejo Municipal Quepos.



Quepos, 04 de abril de 2018

Oficio: MQ-CM-340-18-2016-2020

Señores:

Luis Guillermo Solís Rivera, Presidente de la República
Ing. German Valverde González, Ministro de Obras Públicas y Transportes
Municipalidades del País
Unión Nacional de Gobiernos Locales
Federación de Municipalidades

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes transcribo el acuerdo 01, del Artículo Sexto, Correspondencia, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos en Sesión Ordinaria No.186-2018, celebrada el día martes 27 de marzo de 2018, integrado por el señor Jonathan Rodríguez Morales quien preside; las señoras Regidoras Matilde Pérez Rodríguez y Ligia Alvarado Sandi y los señores Regidores Osvaldo Zarate Monge y Omar Barrantes Robles; que dice:

Oficio 01. Oficio D.R.AM-0286-2018, suscrito por la señora Karla Ortiz Ruiz, Secretaria del Concejo Municipal de Liberia, que textualmente dice:

"20 de Marzo de 2018

SEÑORES:

- ❖ LUIS GUILLERMO SOLÍS RIVERA, PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.
- ❖ ING. GERMAN VALVERDE GONZÁLEZ, MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.
- ❖ MUNICIPALIDADES DEL PAÍS.
- ❖ ING. JULIO VIALES PADILLA, ALCALDE MUNICIPAL.
- ❖ UNIÓN NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES.
- ❖ FEDERACIÓN DE MUNICIPALIDADES.

Estimados Señores:

Les transcribo acuerdo del Concejo Municipal de Liberia, artículo quinto, capítulo quinto de la Sesión Ordinaria No. 12-2018, celebrada el 19 de marzo de 2018, que dice:

MOCIÓN DE ORDEN PRESENTADA POR EL REGIDOR FELIX ZUÑIGA, AVALADA POR LOS REGIDORES MARIELA VÁSQUEZ, PAMELA BELLO, MIGUEL MORICE, ELADIO CORTES, JUAN FLORES Y ALEJANDRA LARIOS.

CONSIDERANDO:

1. - QUE EL 1º DE ENERO DEL 2016 ENTRÓ EN VIGENCIA LA LEY N° 9329 DENOMINADA "PRIMERA LEY ESPECIAL DE TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, QUE FUE PROMULGADA CON LA FINALIDAD TRANSFERIR A LOS GOBIERNOS LOCALES LA ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL REGULADA EN LA LEY GENERAL DE CAMINOS PÚBLICOS, LEY N° 5060 DE 22 DE AGOSTO DE 1972, EN CUMPLIMIENTO DEL MANDATO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 170 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY GENERAL DE TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS DEL PODER EJECUTIVO A LAS MUNICIPALIDADES, LEY N° 8801 DE 28 DE ABRIL DE 2010.
2. - QUE SEGÚN LOS ARTÍCULOS 2 Y 4 DE LA CITADA LEY, LE CORRESPONDE A LOS GOBIERNOS LOCALES, DE FORMA EXCLUSIVA Y PLENA LA ATENCIÓN DE LAS REDES VIALES DE SUS RESPECTIVOS CANTONES, LO QUE IMPLICA QUE EL LEGISLADOR LES ARROGÓ Y ATRIBUYÓ A LOS AYUNTAMIENTOS LA ADMINISTRACIÓN TOTAL DE LAS VÍAS CANTONALES.
- 3.- EN CONSONANCIA CON ESOS ANTECEDENTES NORMATIVOS LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, MEDIANTE EL DICTAMEN N° 254 DE FECHA PRIMERO DE DICIEMBRE DEL 2016 Y PRONUNCIAMIENTOS POSTERIORES, HA VENIDO SOSTENIENDO CONSISTENTEMENTE QUE LAS MUNICIPALIDADES ASUMEN ESAS COMPETENCIAS DE FORMA PLENA Y EXCLUSIVA SOBRE LA RED VIAL CANTONAL, RESTRINGIÉNDOSE AL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTE ÚNICAMENTE A LAS TAREAS DE RECTORÍA TÉCNICA Y FISCALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLEN ESAS CORPORACIONES LOCALES.
4. QUE, PESE A ESA DELIMITACIÓN CLARA DE COMPETENCIAS, EN EL ALCANCE N° 58 A LA GACETA N° 50 DEL PASADO VIERNES 16 DE MARZO DEL 2018, EL PODER EJECUTIVO PROMULGO EL DECRETO EJECUTIVO N° 40864- MOPT DENOMINADO "REGLAMENTO PARA EL CIERRE Y UTILIZACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES" EL CUAL CONTIENE, SEGÚN EL ALCANCE NORMATIVO DEFINIDO EN EL ARTÍCULO 1º, REGULACIONES DE ACATAMIENTO OBLIGATORIO CUANDO SE PRETENDAN REALIZAR ACTIVIDADES DIFERENTES A LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS EN LAS RUTAS NACIONALES.
5. - QUE, EN CONTRAPOSICIÓN A DICHO ALCANCE NORMATIVO, EN LOS ARTÍCULOS 14 Y 15 DEL REFERIDO REGLAMENTO SE EMITEN DISPOSICIONES RELACIONADAS CON LOS CIERRES PERMANENTES DE RUTAS CANTONALES, ESTABLECIÉNDOSE QUE LAS MUNICIPALIDADES DEBEN SOLICITAR UN PERMISO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERÍA DE TRÁNSITO DEL MOPT A TRAVÉS DEL CUMPLIMIENTO DE UNA SERIE DE REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DEFINIDOS AL EFECTO, RESERVÁNDOSE LA CITADA DIRECCIÓN LA FACULTAD DE EMITIR UNA DENEGATORIA DEL PERMISO, CONFORME LO DISPONE EXPRESAMENTE EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL MENCIONADO ARTÍCULO 15.
6. - QUE EL ESTABLECER COMPETENCIAS DE AUTORIZACIÓN DEL MOPT SOBRE DECISIONES EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LA RED VIAL CANTONAL ES VIOLATORIA DE LA AUTONOMÍA MUNICIPAL ORDENADA POR EL

ARTÍCULO 169 CONSTITUCIONAL Y MÁS ESPECÍFICAMENTE DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 2 Y 4 DE LA LEY N° 9329 ANTES CITADA, ASÍ COMO DEL ORDINAL 9 INCISO D) DE LA SUSODICHA LEY N° 8801 QUE ESTABLECE QUE DISPUESTA UNA DETERMINADA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS ÉSTAS SON ASUMIDAS POR LOS ENTES LOCALES COMO PROPIAS Y BAJO SU ÚNICA Y ENTERA RESPONSABILIDAD.

7. - **QUE EN LOS CONSIDERANDOS 7, 8 Y 9 DEL REGLAMENTO EN CUESTIÓN SE CONCLUYE QUE SE REQUIRIÓ, EN SU PROCESO DE PROMULGACIÓN, EL AVAL DE LOS MINISTERIOS DE HACIENDA Y DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN ASÍ COMO DE LA DIRECCIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL MINISTERIO DEL MINISTERIO DE HACIENDA, PERO NO SE OBSERVA QUE SE HAYA CONSULTADO SOBRE EL PARTICULAR AL RÉGIMEN MUNICIPAL, A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS REPRESENTATIVAS QUE EXISTEN CONFORME AL ORDENAMIENTO JURÍDICO QUE RIGE LA MATERIA, NI QUE TAMPOCO SE HAYA SOMETIDO AL PROCESO DE CONSULTA Y AUDIENCIA PÚBLICA EXIGIDA POR EL ARTÍCULO 361 DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.**

- **QUE LA INICIATIVA FORMALIZADA POR EL PODER EJECUTIVO REPRESENTA UN SERIO RETROCESO EN LOS PROCESOS DE DESCENTRALIZACIÓN DEL ESTADO COSTARRICENSE Y UNA GRAVE AFRENTA**

AL RÉGIMEN MUNICIPAL EN MOMENTOS EN QUE, A CONTRARIO SENSU, SE REQUIERE SEGUIR FORTALECIENDO LA AUTONOMÍA MUNICIPAL Y LA ASIGNACIÓN DE MAYORES COMPETENCIAS A FAVOR DE LOS AYUNTAMIENTOS COMO EXPRESIÓN AUTÉNTICA DE LOS INTERESES DE LAS COMUNIDADES.

POR TANTO: SE ACUERDA

CON DISPENSA DEL TRÁMITE DE COMISIÓN:

PRIMERO: EXIGIR AL PODER EJECUTIVO, A TRAVÉS DE LOS SEÑORES PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, LA INMEDIATA E INCONDICIONADA DEROGATORIA PARCIAL DE LOS ARTÍCULOS 14 Y 15 DEL REGLAMENTO PARA EL CIERRE Y UTILIZACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES, DECRETO EJECUTIVO N° 40864-MOPT, POR CONSTITUIR UNA GRAVE AFRENTA A LA AUTONOMÍA MUNICIPAL Y LOS PROCESOS DE DESCENTRALIZACIÓN DEL ESTADO CON LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS INICIADA CON LA REFORMA AL ARTÍCULO 170 CONSTITUCIONAL.

SEGUNDO: ENVIAR ATENTA EXCITATIVA A LAS MUNICIPALIDADES E INSTITUCIONES QUE CONFORMAN EL RÉGIMEN MUNICIPAL A FIN DE QUE, A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, HAGAN CAUSA COMÚN EN CONTRA DE LA NORMATIVA DENUNCIADA, ENVIAR COPIA A LA UNIÓN NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES.

TERCERO: AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE, ING. JULIO VIALES PADILLA, PARA DISPONER DE LOS RECURSOS NECESARIOS PARA ESTABLECER LAS ACCIONES JURÍDICAS Y POLÍTICAS QUE SEAN NECESARIAS PARA LOGRAR LA DEROGATORIA O ANULACIÓN DE LAS NORMAS OBJETO DE ESTE CUESTIONAMIENTO.

ACUERDO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LIBERIA ACUERDA: APROBAR MOCIÓN DE ORDEN PRESENTADA POR EL REGIDOR FELIX ZUÑIGA, AVALADA POR LOS REGIDORES MARIELA VÁSQUEZ, PAMELA BELLO, MIGUEL MORICE, ELADIO CORTES, JUAN FLORES Y ALEJANDRA LARIOS.

DEFINITIVAMENTE APROBADO POR 7 VOTOS POSITIVOS DE LOS REGIDORES MARIELA VÁSQUEZ, JUAN FLORES, MIGUEL MORICE, PAMELA BELLO, ALEJANDRA LARIOS, FELIX ZUÑIGA Y ELADIO CORTES."

ACUERDO NO. 01.: EL CONCEJO ACUERDA: Dar un voto de apoyo al presente Acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Liberia, artículo quinto, capítulo quinto de la Sesión Ordinaria No. 12-2018, celebrada el 19 de marzo de 2018 . **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**

Por el Concejo Municipal
Atentamente,

ALMA JASOHARA LOPEZ OJEDA
(FIRMA)
Licda. Alma López Ojeda
Secretaria a.i.
Concejo Municipal de Quepos



ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL DEJAR ESTE DOCUMENTO PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

**** ANALIZADO EL PUNTO CUATRO DEL INFORME N° 50-2018 AD-2016-2020, DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR MAYORÍA.**

- A. DEJAR ESTE DOCUMENTO PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.**
- B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Vota negativo el Regidor David León Ramírez.

5. **Remite:** SCM-594-2108

Suscribe: MSc. Flory Alvarez Rodriguez – Secretaria Concejo Municipal

Fecha: 23-04-2018

Sesión: 157-2018

Asunto: Remite acuerdo municipal, referente a las ferias, turnos y similares en parque públicos.

Texto del documento SCM-594-2018 suscrito por MSc. Flory Alvarez Rodriguez – Secretaria Concejo Municipal

Señores

Comisiones

CONCEJO MUNICIPAL DE HEREDIA

Estimado (a) señor (a):

Para su conocimiento y demás gestiones, transcribo acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N° **CIENTO CINCUENTA Y SIETE-DOS MIL DIECIOCHO**, celebrada por el Concejo Municipal del Cantón Central de Heredia, el 23 de abril del 2018, en el Artículo IV , el cual dice:

ANÁLISIS DE INFORMES

8. Informe N° 23-2018 Comisión de Cultura.

1. Remite: SCM-319-2018

Suscribe: Dra. Máyla Víquez Guido- Directora del Ministerio de Salud

Sesión N°: 149-2018.

Fecha: 12 -03-2018.

Asunto: Remite documento CN-ARS-H-651-2018, referente a las Ferias, Turnos y similares en Parques Públicos.

	CONSECUTIVO N°049			
	FECHA: 02/03/2018			
	HORA: 09:00 am			
FICHA DE TRASLADO DE DOCUMENTOS				
UNIDAD ORGANIZATIVA QUE RECIBE: Municipal de Heredia, Consejo Municipal				
(Insertar nombre unidad organizativa que tr				
ÁREA RECTORA DE SALUD DE HEREDIA				
N° OFICIO	ASUNTO/DESCRIPCIÓN	DIRIGIDO A	ORIGINAL	COPIA
CN-ARS-H-0651-2018	Ferías, Turnos y similares en Parques Públicos. Se adjunta Reglamento 17923-S	Consejo Municipal	x	
	Última Línea			
(Nombre completo y firma)		FECHA:		
		HORA:		
ENTREGADO POR: (Nombre completo y			HEREDIA	

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Heredia.

Msc. Manuel Ulate Avendaño
Alcalde Municipal
Municipalidad de Heredia

ASUNTO: FERIAS, TURNOS Y SIMILARES EN PARQUES PÚBLICOS

Reciban un cordial saludo de parte del Área Rectora de Salud de Heredia, la presente es para exponer la preocupación que existe por el aumento de las ferias con venta de alimentos en los parques públicos de Heredia y las condiciones físico sanitarias que estas presentan.

En el año 2017 se incrementó considerablemente las solicitudes para ferias y venta de alimentos en los parques de Heredia y otros sitios públicos, autorizándose un total de 80 solicitudes, las cuales se desarrollaron principalmente el Parque Nicolás Ulloa, el Parque los Ángeles y en los jardines de la iglesia Inmaculada Concepción.

Respecto a las ferias turnos y similares, estas actividades están reguladas en el Reglamento Ferias Turnos y Similares N°17923-S, publicado en la Gaceta 11 del 18/01/1988, el artículo N° 2, indica textualmente que *"...Las disposiciones contenidas en el presente Reglamento serán de aplicación para todos aquellos sitios, lugares o locales en donde se efectúen ferias, turnos y actividades similares, independientemente de la causa o motivación de su realización sin excluir las que se lleven a cabo por razones religiosas o de caridad..."*

Continúa diciendo en el artículo 3 *"... Sólo se podrán realizar las actividades que menciona el artículo anterior, en sitios previamente aprobados por la autoridad de salud. Proceder el otorgamiento del permiso sanitario de funcionamiento cuando se compruebe que se cumplieron con los requisitos que se contemplan en el presente Reglamento. Dichas actividades requerirán asimismo de la autorización final de la Gobernación de la provincia..."*

Establece además una lista de condiciones mínimas que deben cumplir los sitios para que se pueda autorizar la venta de los alimentos en tales lugares. De las inspecciones efectuadas en el año dos mil diecisiete, a las ferias que se instalaron en los parques: Nicolás Ulloa, Los Ángeles y jardines de la Iglesia Inmaculada, se concluyó que estos puestos NO cumplen con los requisitos que establece el citado decreto, tales como:

- Puestos de preparación y venta de alimentos sin abastecimiento de agua potable.
- No existen facilidades para la evacuación sanitaria de las aguas servidas, se vierten en el alcantarillado pluvial, siendo que el reglamento lo prohíbe expresamente.
- Almacenamiento temporal de cilindros de gas LPG en medio del parque, cerca de donde las personas se sientan y transitan, representando un peligro para la integridad moral y física de los asistentes y transeúntes.
- Instalaciones eléctricas sin protección.
- Puestos sin extintores
- Condiciones de hacinamiento
- Obstrucción del libre paso de peatones
- Condición de riesgo de los puestos que no están bien anclados, así como los paneles y estructuras livianas.
- Juegos mecánicos en áreas no aptas (jardín de la iglesia), debido a la proximidad con los árboles, además algunos de estos juegos como los carros chocones para niños, con áreas de tránsito construidas con latas en mal estado, levantadas y otros.
- Alimentos preparados en áreas donde son propensos a contaminarse por la proximidad con las palomas, gases de vehículos y otros, así como se ha observado que estos puestos en horas de la madrugada son frecuentados por indigentes.
- Puestos con pilas inadecuadas para el lavado de los utensilios.
- Personal preparando alimentos sin la indumentaria adecuada.

El artículo 22 del mismo reglamento hace una clasificación de los servicios temporales de alimentación al público, en las siguientes categorías:

CLASE A: Establecimiento temporal dedicado al servicio de alimentos: Entiéndase como tal, a aquellos establecimientos de ubicación temporal en ferias, turnos y similares, dedicados al servicio de alimentos, los cuales debido a la naturaleza de las funciones que desempeña el personal que ahí labora, los equipos y utensilios a emplear, la manipulación, conservación y protección de los alimentos, su preparación y mantenimiento es fundamental que se expendan y provean esto al público consumidor en óptimas condiciones de higiene.

CLASE B: Puesto temporal de alimentos preparados (con preparación fuera del lugar de servicio): Son aquellos puestos en cuyo sitio se expenden y/o exponen alimentos que han sido preparados en un lugar distinto el que se expenden, y que requieren de cocción y recalentamiento, mantenimiento y preservación por frío o calor, para ser suministrados al público en porciones individuales y con utensilios desechables. Se incluyen en esta definición, las unidades móviles cuyo uso se ajuste a la definición de esta clase y a las normas y reglamento respectivo.

CLASE C: Puesto temporal de alimentos preparados (en el mismo lugar de servicio): Defínase como tal al establecimiento en cuyas instalaciones se expenden y exponen alimentos que han recibido preparación, aderezos y otros además de la cocción y cocinado y se venden directamente al público, los cuales no requieren de proceso de elaboración complicado, y que el volumen de alimentos a preparar, almacenar, procesar, está de acuerdo con la capacidad instalada del puesto, quedando a juicio del Ministerio de Salud la determinación de los alimentos que pueden ser vendidos en dicho lugar.

CLASE D: Puesto de alimentos no preparados, considerados peligrosos: Son aquellos lugares o sitios, cuyas instalaciones han sido destinadas para el expendio y exposición de alimentos al público únicamente de productos que no han recibido preparación, aliñamiento, aderezos y otros, tales como: pollo crudo, pescado entero, queso fresco y otros, que por su naturaleza son considerados peligrosos y que requieren de conservación y almacenamiento, bajo condiciones específicas. Esta definición incluye unidades móviles, especialmente acondicionadas para estas actividades como lo indica el reglamento respectivo.

CLASE E: Puesto de alimentos no peligrosos: Son las instalaciones que han sido destinadas al expendio y exposición de alimentos que por su naturaleza son productos considerados de bajo riesgo y no peligrosos y cuya presentación o empaque cuenta con la etiqueta que contiene la licencia y codificación del registro en el Ministerio de Salud, con excepción de aquellos destinados a la venta de productos tales como: frutas y hortalizas y los que el Ministerio determine

Si bien es cierto que los aspectos mencionados son de vigilancia por parte de este ministerio, las condiciones de los parques y el jardín de la iglesia no permiten que se cumplan con lo que solicita el reglamento mencionado y no asegura la inocuidad de los alimentos. Por otra parte la cantidad de este tipo de eventos está pasando de ser una actividad ocasional a una actividad permanente en estos lugares, incluso como bien conocen, se han solicitado varios eventos para el mismo lugar en la misma fecha.

Por lo anterior expuesto y a la luz de lo que dicta el Reglamento Ferias Turnos y Similares N° 17923-S. La Ley General de Salud en los artículos 1, 2, 4, 7, 37, 196, 212, 213, 215, 218, 285, 291, 355, 356; artículo 50 de la Constitución Política, esta oficina no autorizará ferias, turnos y similares de establecimientos **TIPO CLASE A y D**, que en los parques mencionados, ni la instalación de juegos mecánicos para niños en el jardín de la iglesia.

Por otra parte los establecimientos **TIPO CLASE B, C Y E**, deberán cumplir íntegramente los requisitos solicitados en el reglamento citado. De la misma manera no se autorizarán más de una feria en el mismo mes, ni en el mismo lugar, ni por más de una semana consecutiva en los lugares mencionados.

Respecto a las ferias, turnos y similares que soliciten autorización en otros sitios del Cantón Central de Heredia, se evaluará cada caso en particular a fin de determinar si se cumple con la normativa expuesta.

Se adjunta copia del Reglamento Ferias Turnos y Similares N° 17923-S, publicado en la Gaceta 11 del 18/01/1988.

Se adjunta reglamento en forme digital, por ser un documento sumamente extenso.

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, ENVIAR UNA COPIA A TODAS LAS COMISIONES PARA SU CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO.
ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

**** ANALIZADO EL PUNTO 4 DEL INFORME N° 23-2018 DE LA COMISIÓN DE CULTURA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: ENVIAR UNA COPIA A TODAS LAS COMISIONES PARA SU CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Atentamente

**ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL DEJAR ESTE DOCUMENTO PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.
APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.**

**** ANALIZADO EL PUNTO CINCO DEL INFORME N° 50-2018 AD-2016-2020, DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD.
A. DEJAR ESTE DOCUMENTO PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.
B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

6. **Remite:** SCM-604-2108

Suscribe: MBa. Jose Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal

Fecha: 30-04-2018

Sesión: 159-2018

Asunto: Informe de traslados correspondientes al año 2017. **AMH-406-2018 N° 192-18**

Texto del documento AMH-406-2018 suscrito por MBa. Jose Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal

19 de abril del 2018

AMH-406-2018

Señores

Concejo Municipal

Presente

Estimados señores:

ASUNTO: INFORME DE TRASLADOS correspondientes al año 2017.

Informe N. 33 que comprende las Sesiones N. 109 a la 115-2017.

Para su conocimiento y demás fines, remito informe referente a los Traslados encomendados a esta Alcaldía.

Informe	Sesión
N°105-2017	N°109-2017, de fecha 04 de setiembre del 2017.
N°106-2017	N°111-2017, de fecha 11 de setiembre del 2017.
N°107-2017	N°113-2017, de fecha 18 de setiembre del 2017.
N°108-2017	N°114-2017, de fecha 25 de setiembre del 2017.
N°109-2017	N°115-2017, de fecha 02 de octubre del 2017.

De igual manera hago referencia, al estado actual de los traslados que se encontraban pendientes de trámite.

Informe	Sesión
N°110-2017	N°101-2017, de fecha 24 de julio del 2017.

Anexo lo indicado en formato digital.

Atentamente,

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL DEJAR ESTE DOCUMENTO PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

**** ANALIZADO EL PUNTO 6 DEL INFORME N° 50-2018 AD-2016-2020, DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD.**

- A. DEJAR ESTE DOCUMENTO PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.
B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La Licda. Laureen Bolaños pregunta al presidente de la comisión, que antes le daban anexos, había documento pendiente este traslado, por lo que pide como miembro de la Comisión que se le haga llegar el archivo que se adjunta de los pendientes por parte de la administración, ya que este traslado tiene casi un año porque apunta a estar pendiente desde julio del 2017.

7. **Remite:** SCM-511-2108

Suscribe: Silvia Solís Gonzalez – Vicepresidenta ADE para la administración Areas comunales Laureles - Monteverde

Fecha: 16-04-2018

Sesión: 156-2018

Asunto: Solicitud para que se les indique la anuencia de firmar convenios necesarios para cumplir con lo que les solicita DINADECO [Email: juntadcml@gmail.com](mailto:juntadcml@gmail.com)

Texto del documento suscrito por Silvia Solis Gonzalez - Vicepresidenta ADE para la administración Areas comunales Laureles - Monteverde

Señores
Consejo Municipal de Heredia
Presente.

21 de Marzo del 2018
ADE-LM-0002-2018

 MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

22 MAR 2018
12:35 ml

Recibido por:
CENTRAL: 2277-6700 Ext: 728 / 729
730 / 731 Fax: 2277-6764

Después de saludarlos, por este medio nos dirigimos a ustedes muy respetuosamente y a la vez le informamos que como le hemos indicado anteriormente nosotros los miembros del comité Pro - Asociación de Desarrollo Específica para la Administración de las áreas comunales Laureles - Monteverde estamos realizando el trámite en DINADECO para la conformación de una ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LAS ÁREAS COMUNALES LAURELES - MONTEVERDE (ADE).

Con respecto a este trámite los señores de DINADECO mediante el oficio RHE 096-2018 (ver adjunto), nos solicitan que ustedes con un oficio nos indiquen que estarán anuentes a firmar los convenios necesarios con la constitución de esta ADE, para administrar todas las áreas comunales comprendidas en los límites establecidos en la constitución de la ADE.

Es por esta y de la forma más atenta posible es que le solicitamos dicho oficio para poder presentarlo lo más pronto posible y así terminar el trámite en DINADECO para que nos autoricen nuestra solicitud.

Sin más por el momento,

Atentamente.


Silvia Solís González
Vicepresidenta

William Avalos Chávez
Tesorero


Ericka Rojas Barquero
Secretaria

Alexis Ugalde Alfaro
Vocal I

Cualquier notificación le agradecemos se comunique con nosotros al correo electrónico:
juntadcmi@gmail.com



06 de marzo de 2018
RHE 096-2018

Dirección Regional de Heredia

Señores:

Comité Pro Asociación de Desarrollo Específica Para Administración Áreas Comunales Laureles Monteverde de San Francisco.
Cantón de Heredia
Provincia de Heredia.

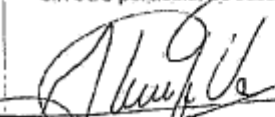
Reciban un cordial saludo de parte de la Oficina Regional de Dinadeco de Heredia y a la vez aprovecho para informarles sobre gestión de solicitud de Constitución de una Asociación de Desarrollo Específica en su Comunidad y que al día de hoy se da por Devolución de expediente a nuestra oficina Regional.

Lo anterior según oficio DTO 042-2018 recibido el pasado 5 de marzo del 2018, en donde anotan los siguientes motivos:

1. Artículo 2: No indica dirección exacta
2. Artículo 3: Inciso a) Revisar los objetivos de la organización ya que se habla de la Administración de Las Áreas Comunales y también de la Administración de un nuevo Salón Comunal en proceso de construcción y su respectivo Mantenimiento.
3. También falta un documento del Concejo Municipal donde se indique que si firmarán los convenios con la organización que se pretende constituir, ya que el documento que aportan dice que dan visto bueno para conformar la organización.

Favor de gestionar el subsane de lo anotado a efectos de volver a presentarlo a la Dirección Técnica Operativa.

Sin otro particular se suscribe, cordialmente,


Dr. Alvaro López Vega
Promotor Región Heredia



ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL TRASLADAR ESTE DOCUMENTO PARA VER EN EL MES DE JUNIO EN CONCORDANCIA CON ACUERDOS TOMADOS REFERENTES A DINADECO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

**** ANALIZADO EL PUNTO 7 DEL INFORME N° 50-2018 AD-2016-2020, DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD.**

- A. TRASLADAR ESTE DOCUMENTO PARA VER EN EL MES DE JUNIO EN CONCORDANCIA CON ACUERDOS TOMADOS REFERENTES A DINADECO.**
- B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

8. **Remite:** SCM-639-2108

Suscribe: MBa. Jose Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal

Fecha: 07-05-2018

Sesión: 161-2018

Asunto: Remite DIP-209-2018 referente a la situación actual que afecta parte del inmueble que ocupa la Escuela de Ulloa. **AMH-433-2018**

Texto del documento, suscrito por Marjorie Benavides Gonzalez – Presidenta ADI de Barreal

ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL
DE BARREAL DE HEREDIA
Correo electrónico: adidebarreal@hotmail.com



Barreal, 01 de mayo del 2018
ADIB-10-2018

Señoras y señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Heredia

Asunto: Solicitud de ampliación de plazo para liquidación de Proyecto de Construcción y acondicionamiento de oficina en el terreno donde se encuentra la capilla de velación.

Estimadas señoras y señores:

Reciban un cordial saludo. Mediante el presente, se solicita prórroga para liquidar el proyecto de "Construcción y acondicionamiento de oficina en el terreno donde se encuentra la capilla de velación", según se indica a continuación.

Actualmente se está construyendo una oficina para esta Asociación de Desarrollo en el bien inmueble donde se ubica la capilla de velación en Barreal, lo anterior debido a un cambio de destino autorizado por el Concejo Municipal aproximadamente en el mes de noviembre del año anterior. Una vez autorizado dicho cambio de destino se procedió a realizar la contratación para el diseño de planos y una vez aprobados estos, se realizó la contratación para la construcción de la misma.

La construcción de la oficina inició en el mes de abril y aún no ha finalizado. **En razón de lo anterior, siendo que esta Asociación está imposibilitada para presentar antes del 15 de mayo del 2018 la liquidación del proyecto mencionado, respetuosamente solicitamos se nos extienda dicho plazo por**

un mes más, para concluir el proyecto, esto con el fin de poder participar del proceso de presupuesto participativo para el año 2019.

Debemos agregar, que de ser posible, dicha liquidación se presentará antes del mes de prórroga solicitado.

Nos despedimos agradeciendo la atención prestada a esta solicitud.

Licda. Marjorie Benavides González
Presidenta



Sra. Georgina Villalobos Solís
Secretaria

C.c.: Archivo

ACUERDO INTERNO: TRASLADAR ESTE DOCUMENTO A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, DADO QUE NO ES MATERIA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINSTRACIÓN.

APROBADO POR UNANMIDAD EN FIRME.

**** ANALIZADO EL PUNTO 8 DEL INFORME N° 50-2018 AD-2016-2020, DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD.**

A. TRASLADAR ESTE DOCUMENTO A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, DADO QUE NO ES MATERIA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.

B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

9. **Remite:** SCM-640-2108

Suscribe: MBa. Jose Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal

Fecha: 07-05-2018

Sesión: 161-2018

Asunto: Aprobacion donacion de camaras de vigilancia para proyecto tierra fértil. **AMH-448-2018 N° 215-18**

Texto del documento DAJ-200-2018, suscrito por LICDA. María Isabel Saenz Soto – Directora de Asesoría y Gestión Jurídica

27 de abril de 2018

DAJ-0200-2018

MBA.

José Manuel Ulate Avendaño

Alcalde Municipal.

Estimado señor:

Esa Alcaldía recibió el día 05 de febrero de 2018, el escrito presentado por el señor **Roberto García Gochicoa**, en su condición de Director General de la empresa MAYA COMMUNICATIONS S.A., mediante el cual le propone al municipio la donación de 2 cámaras de vigilancia, para que sean ubicadas donde se está construyendo la obra para desarrollar el proyecto de Tierra Fértil, al respecto le indico lo siguiente:

Como punto de partida, es importante mencionar que el inmueble donde se instalarán las cámaras, es un inmueble propiedad de la Municipalidad, ubicado en el Distrito San Francisco, Comunidad de Nisperos III, Guarari, Cantón Central, Provincia de Heredia, inscrito a folio real 183669-000, plano catastrado H-0213362-1994, con una medida de 2418.95 metros cuadrados, en el cual en este momento se encuentra en construcción la obra donde se asentara el proyecto de Tierra fértil.

Inmueble que mediante un Convenio de Préstamo para Uso y Administración se le otorgó a la Asociación Misioneros del Espíritu Santo, cédula jurídica 3-002-338055, sociedad representada por el Padre Eduardo Sarre Iguíniz, para el desarrollo de dicho proyecto social-educativo “**Tierra Fértil**” orientado al desarrollo de la niñez en estado de vulnerabilidad (condiciones económicas) habilidades para la vida, con el fin de enfrentar su realidad con las competencias psicosociales necesarias.

Las 2 cámaras de video vigilancia que se pretenden donar tienen las siguientes características:

- I. 1 Cámara marca DH-IPC-HFW5431E-ZE (4 MP WDR IR Bullet Network Camera).**
- II. 1 Cámara marca DH-SD60230U-HNI (2 MP 30x Starlight PZT Network Camera).**

Mediante el oficio **STI-024-2018** la Sección de Tecnología de Información, manifestó que esos equipos son 100% compatibles con nuestra infraestructura, por lo cual se puede realizar la integración de las cámaras. Restaría únicamente la estimación de costos de fibra óptica para enlazar ese equipo con la red de video vigilancia de la municipalidad, pero esto será si el municipio decide recibir la donación ofrecida.

En conclusión y con la documentación presentada, esta dirección no encuentra impedimento para que el municipio acepte la donación de las 2 cámaras de vigilancia por parte de la empresa MAYA COMMUNICATIONS S.A., para ser instaladas en un inmueble propiedad Municipal. Por lo dicho, se recomienda elevar la gestión de donación las 2 cámaras presentada por el señor Roberto García Gochicoa, Director de Maya Communications al Concejo Municipal.

Cordialmente,

Licda. María Isabel Sáenz Soto, Msc.

Texto del documento STI-024-2018, suscrito por Ing. Luis Palma y la Ing Ana Maria Gonzalez – Departamento Tecnologías de Informacion

Heredia, jueves 15 de marzo del 2018.
STI-024-2018

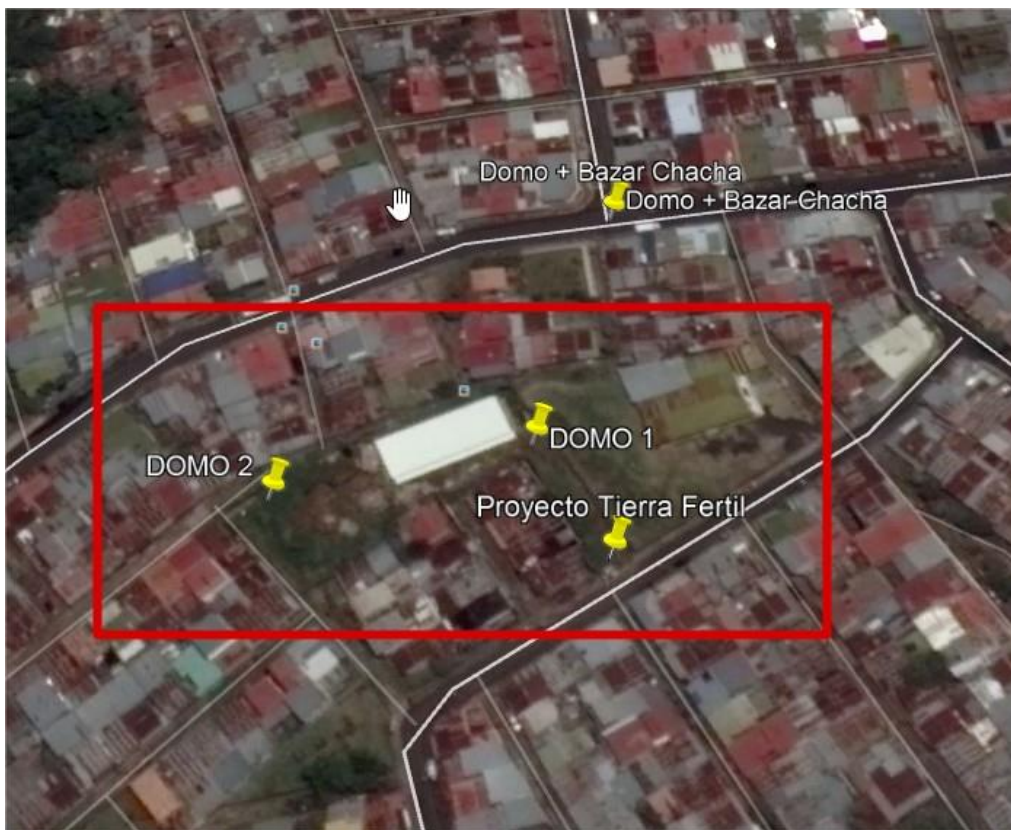
José Manuel Ulate Avendaño.
Alcalde Municipal
PRESENTE

Asunto: Donación cámaras MAYA.

Estimado señor:

En relación a la propuesta presentada por el Director General Maya Comunicaciones, Sr. Roberto García Gochicoa, para la donación de 2 cámaras de video vigilancia para el proyecto de Tierra Fértil que administra la Asociación de Misioneros del Espíritu Santo, realizadas las consultas técnicas sobre la homologación de estos equipos a la red de video vigilancia de la Municipalidad, el ingeniero Alberto Aguilar de la ESPH, nos indican que estos equipos son 100% compatibles con nuestra infraestructura para lo cual se puede realizar la integración. Para lo cual solicito continuar con el proceso para aceptar la donación.

Actualmente se está a la espera de la oferta económica por parte de ESPH para estimar los costos de los enlaces de fibra óptica, mismo que deberán ser canalizados por medio de Ángela Aguilar.



Sin más por el momento.

VB°:

Luis A. Palma Vindas.
Ingeniero en T.I.

Ana María González González.
Gestora de T.I.

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- A) ACEPTAR LA DONACIÓN DE UNA CÁMARA MARCA DH-IPC-HFW5431E-ZE(4 MP WDR IR BULLET NETWORK CAMERA) Y UNA CÁMARA MARCA DH-SD60230 UHNI (2 MP 30X STARLIGHT PZT NETWORK CAMERA) POR PARTE DE LA EMPRESA MAYA COMMUNICATION S.A PARA SER INSTALADAS EN UN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADA EN EL DISTRITO SAN FRANCISCO, COMUNIDAD NISPEROS 3, GUARARÍ, CANTÓN CENTRAL, PROVINCIA HEREDIA. INCRITA AL FOLIO REAL 183669-000, PLANO CATASTRADO H-0213362-1994 CON UNA MEDIDA DE 2418.95 METROS**

CUADRADOS, EL CUAL ESTA EN CONVENIO DE PRESTAMO PARA USO Y ADMINISTRACION A LA ASOCIACION MISIONEROS DEL ESPIRITU SANTO CEDULA JURIDICA 3-002-338055 REPRESENTADA POR EL PADRE EDUARDO SARRE IGUINEZ DE PROYECTO DENONIMADO TIERRA FERTIL.

**B) MEDIANTE OFICIO STI-024-2018 LA SECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN MANIFIESTA QUE LOS EQUIPOS A DONAR SON 100 POR CIENTO COMPATIBLES CON LA INFRAESTRUCTURA Y CAPACIDAD INSTALADA DEL MUNICIPIO,
APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.**

// SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR LA COORDINACIÓN DA POR FINALIZADA LA REUNION DE LA COMISIÓN AL SER LAS DIECISEIS HORAS CON DOS MINUTOS.

**** ANALIZADO EL PUNTO 9 DEL INFORME N° 50-2018 AD-2016-2020, DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD.**

A. ACEPTAR LA DONACIÓN DE UNA CÁMARA MARCA DH-IPC-HFW5431E-ZE(4 MP WDR IR BULLET NETWORK CAMERA) Y UNA CÁMARA MARCA DH-SD60230 U-HNI (2 MP 30X STARLIGHT PZT NETWORK CAMERA) POR PARTE DE LA EMPRESA MAYA COMUNICACION S.A PARA SER INSTALADAS EN UN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADA EN EL DISTRITO SAN FRANCISCO, COMUNIDAD NISPEROS 3, GUARARÍ, CANTÓN CENTRAL, PROVINCIA HEREDIA. INCRITA AL FOLIO REAL 183669-000, PLANO CATASTRADO H-0213362-1994 CON UNA MEDIDA DE 2418.95 METROS CUADRADOS, EL CUAL ESTA EN CONVENIO DE PRESTAMO PARA USO Y ADMINISTRACION A LA ASOCIACION MISIONEROS DEL ESPIRITU SANTO CEDULA JURIDICA 3-002-338055 REPRESENTADA POR EL PADRE EDUARDO SARRE IGUINEZ DE PROYECTO DENONIMADO TIERRA FERTIL.

B. MEDIANTE OFICIO STI-024-2018 LA SECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN MANIFIESTA QUE LOS EQUIPOS A DONAR SON 100 POR CIENTO COMPATIBLES CON LA INFRAESTRUCTURA Y CAPACIDAD INSTALADA DEL MUNICIPIO,

C. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

7. Informe N° 65-2018 AD 2016-2018 de Comisión de Obras.

Presentes: Daniel Trejos Avilés, Regidor Propietario. Presidente. Gerly María Garreta Vega, Regidora Propietaria. Secretaria. Maritza Segura Navarro, Regidora Propietaria, Minor Meléndez Venegas, Regidor Propietario,

Ausentes: Laureen Bolaños Quesada, Regidora Propietaria. Con Justificación

Asesores Técnicos: Licda. Priscila Quirós Muñoz – Asesora Legal del Concejo Municipal. Evelyn Vargas Castellón – Secretaria Comisiones

La Comisión de Obras Públicas rinde informe sobre los puntos tratados en la reunión realizada el día miércoles 18 de abril del 2018 al ser las doce horas con cincuenta y cuatro minutos.

ANÁLISIS DE TRASLADOS

3. Asunto: Se realiza la conformación de la Comisión de Obras Públicas, asignando coordinador y secretario de la misma. Proceso realizado en esta reunión por medio de postulación y votación de los miembros de esta comisión.

CON BASE A LA VOTACIÓN UNÁNIME, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

C) SE RECOMIENDA REALIZAR EL NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, AL REGIDOR PROPIETARIO DANIEL TREJOS AVILÉS Y A LA SECRETARIA DE DICHA COMISIÓN A LA REGIDORA PROPIETARIA GERLY GARRETA VEGA.

D) DEJAR ESTA DESIGNACIÓN PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, PARA LO QUE CORRESPONDA.

APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME

// SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR LA PRESIDENCIA DA POR FINALIZADA LA REUNION DE LA COMISION DE OBRAS PUBLICAS A LAS DOCE HORAS CON CUARENTA Y OCHO MINUTOS.

**** ANALIZADO EL PUNTO ÚNICO DEL INFORME N° 65-2018 AD-2016-2020, DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, SE ACUERDA POR MAYORÍA:**

- A. REALIZAR EL NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, AL REGIDOR PROPIETARIO DANIEL TREJOS AVILÉS Y A LA SECRETARIA DE DICHA COMISIÓN A LA REGIDORA PROPIETARIA GERLY GARRETA VEGA.**
- B. DEJAR ESTA DESIGNACIÓN PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, PARA LO QUE CORRESPONDA.**
- C. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Vota negativo la Regidora Laureen Bolaños.

La Regidora Laureen Bolaños justifica su voto negativo ya que indica que es importante la representatividad partidaria, por ende la oportunidad de las minorías en las designaciones.

8. Informe N° 67-2018 AD 2016-2018 de Comisión de Obras.

Presentes: Daniel Trejos Avilés, Regidor Propietario. Presidente. Gerly María Garreta Vega, Regidora Propietaria. Secretaria. Minor Meléndez Venegas, Regidor Propietario, Laureen Bolaños Quesada, Regidora Propietaria. Maritza Segura Navarro, Regidora Propietaria, Asesores Técnicos: Licda. Priscila Quirós Muñoz – Asesora Legal del Concejo Municipal. Ing. Paulo Cordoba Sanchez – Ingeniero Municipal. Señor Erick Corrales Muñoz – Pequeño Mundo. Evelyn Vargas Castellón – Secretaria Comisiones

La Comisión de Obras Públicas rinde informe sobre los puntos tratados en la reunión realizada el día miércoles 23 de mayo del 2018 al ser las doce horas con cuarenta y nueve minutos.

ANÁLISIS DE TRASLADOS

- 1. Se recibe en audiencia al señor Erick Corrales Muñoz – Representante Proyecto Pequeño Mundo, para atender denuncia presentada por el señor David Soto, vecino colindante de la propiedad**

Texto del documento CMAL-0035-2018, suscrito por la Licenciada Priscila Quiros Muñoz – Asesora Legal Conejo Municipal

Heredia, 22 de mayo 2018.

CM-AL-0035-2018

**Señores
Comisión de Obras Públicas
Concejo Municipal**

Remito un respetuoso saludo de mi parte.

En relación al traslado del documento “Expediente digital permiso de construcción Mundo Telas” para que realice un informe ejecutivo sobre el mismo, procedo a detallar el contenido del Informe.

Actuaciones del Concejo Municipal: (ver folios 25 a 27 del expediente digital)

En oficio SCM 1576 2017 consta que el Concejo Municipal aprobó en la sesión ordinaria no. 118-2017 del 17 de octubre de 2017, la solicitud de desfogue pluvial para proyecto Almacén Comercial gestionado por Mundo Telas S.A. Lo anterior en vista de que la Comisión de Obras Públicas en Informe 48-2017 acoge la recomendación técnica que consta en oficio DIP DT 504 2017 y recomienda al Concejo Municipal aprobar el desfogue solicitado. La propiedad donde se desarrollará el Almacén (Pequeño Mundo) es la finca inscrita a folio real 243874-000, Plano Catastrado H-1756716-2014 y el área del proyecto es de 19.812.0 m2.

Ahora bien, en el Informe técnico se indica que *“con el proyecto, el desarrollador pretende construir un reservorio de almacenamiento temporal con un volumen de 883 metros cúbicos con descarga controlada mediante pozos ubicados longitudinalmente hasta el desfogue final en el sistema pluvial”*... Además, en ese Informe técnico se indicó *“...Todos esos detalles técnicos deben ser incorporados en los planos constructivos cuando se gestione el respectivo permiso de Construcción ante la Municipalidad de Heredia, de no contar con esos detalles en planos, el Departamento de Desarrollo Territorial rechazará el respectivo permiso de Construcción”*.

En el Acuerdo se indica *“Aprobar el Desfogue Pluvial solicitado para el Proyecto: Almacén Comercial (Pequeño Mundo) conforme a la recomendación técnica realizada por la Dirección de Inversión Pública en el Oficio DIP-DT-0504-2016, suscrito por el Ing. Paulo Córdoba -Gestor de Desarrollo Territorial y el Lic. Roger Araya, Gestor Ambiental”*.

RESUMEN EJECUTIVO

Sobre el Expediente y el Permiso de Construcción:

Consta en el APC que la empresa Mundo Telas solicita dos permisos de construcción. El permiso 787881, tramitado por Mundo Telas S.A., para inmueble ubicado 1 km al este de la Clínica Jorge Volio, costado izquierdo, ingresa a la Municipalidad en setiembre de 2017 y es para el Movimiento de tierras y muro de contención. Esto relacionado con la propiedad que se cita de previo, es decir la inscrita a folio real 243874-000, plano de catastro H-1756746-2014. Posteriormente se puede observar en el expediente administrativo, a folio 69 la copia de la Licencia de Construcción otorgada por el Municipio, que es la número 20365. Esta tiene el 09 de octubre de 2017.

El permiso 774222 que ingresa a la Municipalidad en enero de 2018 es para la Construcción de Bodegas y movimiento de tierras y esta Licencia de Construcción se puede apreciar a folio 70 del expediente administrativo, con número 20192 y fue otorgada por el Municipio Esta tiene fecha 16 de enero de 2018.

Además debe señalarse que, esta propiedad cuenta con Uso de Suelo Comercial autorizado según oficio DIP-US-625-2016 que indica que la finca se encuentra dentro del límite de crecimiento del GAM y que se autoriza la Construcción de Almacén Comercial y Parqueos.

A Folio 11 del expediente consta la Memoria de cálculo hidráulica del sistema de aguas sanitarias y que indica (folios 11, vuelto y 12) lo siguiente *“... Se recomienda previo a colocar tuberías de drenajes revisar el terreno para dichas zanjas de drenaje para con ello verificar que se trata de suelos similares a los encontrados en las pruebas realizadas”*.

De su parte a folio 16 consta el oficio DVOP-DI-DV-PV-2016-6884 emitido por el Departamento de Previsión Vial del MOPT el 27 de octubre de 2016, en el cual se indica que respecto a la solicitud de autorización para realizar trabajos en el derecho de vía correspondiente a desfogue pluvial y acceso para el proyecto Pequeño Mundo en la Ruta Nacional no. 3 se determinó que para ello es necesario tener en cuenta lo siguiente:

“El bombeo de las aguas pluviales el cual se determinará de acuerdo a la pendiente de la carretera desde la corona de la carretera hasta la cuneta o bordillo que las recibirá. Debe tener claro que la sección transversal típica en tangente en carretera de dos direcciones y la sección transversal típica en tangente en carretera de dos direcciones y la sección transversal típica en curva en carretera en dos direcciones.

En el empalme de la rotura de vía con la carretera existente se debe colocar emulsión asfáltica en las pegas, esto para evitar filtraciones de aguas y que la carretera no sufra desgaste por filtración. Dicha emoción debe cumplir con los requisitos establecidos en el CR-2010...Adicional a esto se debe tomar en cuenta que el empalme es un punto crítico de diseño, por lo tanto debe de cumplir en esta zona con la estructura de pavimento aprobada en el oficio de la Dirección de Diseño de Vías y puentes. ... No omito manifestarle que deberá tomar en cuenta las tuberías y conexiones de agua potable, eléctricas y de fibra óptica existente en el lugar, además deberá tomar en cuenta la existencia de otras tuberías y entradas a propiedades, ya que la responsabilidad de cualquier daño correrá por cuenta de los ejecutores de la obra... Nota: la reparación de la vía deberá de ser con el mismo material existente”.

A folio 27 del expediente consta la Resolución 184-2017 SETENA Expediente D1-18132—SETENA con la cual se otorga la vialidad ambiental en fecha 03 de febrero de 2017. En este documento pueden destacarse algunos elementos tales como SETENA **consideró que no era necesario realizar una visita al lugar para dar el permiso**, que el AP cubre una extensión de 19.811 m², para demolición de dos casas primero, en menos de 1000 m² y generaría 500 m² de escombros, indicándose además que era necesario clausurar el pozo abandonado. En el punto 2 de la resolución dice que se cortará el terreno para darle niveles requeridos lo que obligaba a exportar 19000 m³ de tierra a un sitio autorizado y a la vez, importar 6.460 m³ de material de calidad para rellenos y posterior a ello, se construiría entonces la nave comercial en concreto prefabricado y los parqueos en asfalto. **En el punto 5 de esta autorización de SETENA se hace referencia a distintos estudios que se realizaron, indicándose que en relación a la Geotecnia no existen problemas de socavación ni se prevén taludes y en relación a un estudio de Análisis del sistema hidrológico del terreno dice que no habría descarga directa de las aguas pluviales a ningún cuerpo de agua cercano por lo que no resultaba necesario realizar estudios de Hidrología.** En la Resolución 184-2017 dice que el proyecto propone medidas ambientales adecuadas y / o satisfactorias para prevenir y/o mitigar los posibles impactos ambientales identificados. Asimismo en el punto 18 de esa Resolución se afirma que no se tienen cauces de agua en el terreno a desarrollar y prevé la presentación de cuatro informes del Regente ambiental del proyecto, obligando también al pago de una garantía.

A folio 52 del expediente consta el Estudio Hidrológico e Hidráulico de la Ing. Carolina Herrero de Ph C Ingenieros Consultores IC 9447. Este estudio lleva por título “**Entubado de acequia para el proyecto Mundo Telas**” y se destacan algunos aspectos que considero importante para la Comisión indicándose ahí que: “ *El presente informe tiene como objetivo analizar el caudal máximo que podría generarse en la acequia que atraviesa la propiedad en la que se proyecta desarrollar un proyecto Tienda Pequeño Mundo y varios locales comerciales por parte de Mundo Telas y así poder definir las características del entubado y condiciones de un entubado necesario*” Más adelante señala que “*El entubado de esta acequia se proyecta que quedaría muy cercano a la tienda principal, por ende se ha contemplado un período de retorno de diseño de 50 años, esto se traduce en una posibilidad de incidencia anual de un 2% el cual es un riesgo muy bajo, mismo que se utiliza en diseño de puentes, pequeños y otras obras*” Esta aseveración de la Ing. Carolina Herrero puede verse a folio 54 del expediente administrativo facilitado por Desarrollo Territorial.

A lo dicho, se suma lo que se transcribe de seguido “*Esta acequia no se encuentra en las hojas cartográficas, tampoco es de dominio público por lo que no existe obligación de respetarla aunque por la topografía existente de los terrenos en la zona sería sumamente costoso e ilusorio pensar que la ruta de estas aguas fueran canalizadas hacia otro punto, por lo que para el proyecto es crucial respetar este cauce y tomar las medidas de seguridad para evitar una crecida o una obstrucción que como se puede observar en las fotografías, acumula gran cantidad de basura,...llantas de vehículos*”

En ese escenario, la Ing. Carolina Herrero señaló entonces que “*la acequia será entubada en su paso a través de la propiedad utilizando un sistema de pozos y tubos de concreto. El proyecto contaría con un sistema de evacuación de aguas pluviales hacia el colector al sur, en la Ruta Nacional no. 3 por lo que la acequia no será utilizada como punto de desfogue... Todas las áreas al Sur de la Ruta Nacional no. 3 que aunque en algún momento tributaron hacia la acequia, la construcción de la carretera y sus sistemas de drenajes cambiaron esta condición y toda esta área tributaria es resumida en el Alcantarillado existente y el caudal llevado directamente al río Burío*”.

Ya a folio 87 del expediente puede observarse que constan las medidas de mitigación que tuvieron que implementarse, según recomendación de Control Fiscal & Urbano. En este folio se aprecia el Informe DIP DT 165 2018 del 2 de mayo de 2018 que en lo que interesa señala “*Con respecto a la propuesta de mitigación presentada por el Profesional responsable del Proyecto, Ing. Erick Corrrales Muñoz, se indica que dicha obra consiste en una caja canalizadora diseñada para tres finalidades: Recolección de basura, sistema de vertedero, y para la disminución de la velocidad de la canalización de las aguas del cauce privado....se hacen las observaciones que dicha medida de mitigación resolverá el problema de salida de las aguas en la propiedad a nombre de Mundo Telas pero se deja en evidencia que el Informe aportado por la Ingeniera Carolina Herrero que aguas debajo de dicha propiedad no se cuenta con la capacidad hidráulica suficiente para recibir el flujo que hoy día tributa en la depresión que se ubica en el canal privado*”.

Finalmente, en este resumen ejecutivo que se me ha solicitado, considero necesario señalar que en el Folio 92 consta una nota del Ing. Erick Corrales, remitida posterior a las quejas de los vecinos de la zona e indica en ella “ *Nuestros proyectos siempre se han caracterizado por ser parte integral de la comunidad. Por tal razón, estamos en la mejor disposición de colaborar para tratar de mitigar los efectos del canal pluvial en los lotes vecinos. Cabe recalcar que nuestro proyecto no hace ningún aporte de agua a este canal. Por el contrario, hemos restado el aporte que la propiedad generaba anteriormente, puesto que retenemos toda el agua pluvial que nuestro proyecto genera. Por esta razón no tenemos responsabilidad alguna en los eventos ocurridos y así se pudo constatar en la visita del día lunes 9 de abril*”.

En el entendido de que únicamente se solicitó un “Resumen Ejecutivo” rindo el informe correspondiente, amén de que el expediente llegó a la Secretaría del Concejo Municipal hasta el día de ayer. No obstante, considero que la secuencia de hechos que se resaltan en el resumen conducen a algunas conclusiones, de las cuales por el momento, preciso que: el desarrollador establece su proyecto en dos etapas, una primera de movimiento de tierras y muro de contención (lo que tramita cuando el Concejo Municipal no le había otorgado el desfogue) y por separado el permiso para construcción de bodegas, que es la construcción del Pequeño Mundo y sus parqueos. Lo menciono porque finalmente hay obras que incluso fueron suspendidas por Control Fiscal & Urbano, que no tienen ninguna relación con el Desfogue otorgado por el Concejo Municipal, que es lo único que conoce la Comisión de Obras Públicas y que recomendó aprobar.

Por otra parte, las valoraciones técnicas realizadas por SETENA en la Resolución 184-2017 generan una lectura necesaria del tema, porque es esta Institución la que debe velar prioritariamente para que se mitiguen y prevengan impactos ambientales, sin embargo, no sólo no se realizan visitas de campo para otorgar la vialidad sino que se consideró *que en relación a la Geotecnia no existen problemas de socavación ni se prevén taludes y en relación a un estudio de Análisis del sistema hidrológico del terreno dice que no habría descarga directa de las aguas pluviales a ningún cuerpo de agua cercano por lo que no resultaba necesario realizar estudios de Hidrología*.

Luego se puede apreciar que la misma profesional, Ing. Carolina Herrero, contratada por Mundo Telas, en un primer momento estima que la acequia no generará mayor afectación y explica el tema con detalle según se lee a folio 54 del expediente (la suscrita transcribe en este informe el detalle) y a folio 87 del expediente se hace referencia a una situación distinta en alguna medida a la prevista, lo que considero relevante porque en materia ambiental debe aplicarse el principio precautorio, sin perjuicio de las medidas previsoras para no afectar a terceros de modo material. Por ello, no puede considerarse que la negativa a asumir responsabilidades que se menciona a folio 92 del expediente, sea una tesis que pueda estimarse como incuestionable, cuando del expediente surgen elementos que conllevan a valorar que el impacto de las obras del proyecto ha generado alguna modificación en las condiciones de la acequia.

Remito el informe solicitado, el que podría ser ampliado si la Comisión así lo estima.

Atentamente,

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- A) SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL QUE LA DIRECCIÓN DE INVERSIÓN PÚBLICA, CON BASE EN LOS EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS CON LOS NÚMEROS 20365 Y 20192, REMITA UN INFORME DETALLADO CON LOS ANTECEDENTES DEL PROYECTO Y ADEMÁS CON LOS DETALLES CRONOLÓGICOS DESDE EL INICIO DE LAS OBRAS, (DESDE MOVIMIENTO DE TIERRAS, HASTA EL 20 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO), EN UN PLAZO DE 8 DIAS.**
- B) SOLICITARLE AL DEPARTAMENTO DE CONTROL FISCAL Y URBANO, LAS MEDIDAS CAUTELARES APLICADAS Y EL ESTADO DE ESTAS; Y ADEMÁS LAS ACTAS DE INSPECCIÓN REALIZADAS EN EL PROYECTO PEQUEÑO MUNDO, EN UN PLAZO DE 8 DIAS.**
- C) SOLICITARLE A LA DIRECCIÓN DE INVERSIÓN PÚBLICA, QUE NOS RINDA UN INFORME TÉCNICO DONDE CONSTE QUE LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN PROPUESTAS POR EL DESARROLLADOR BRINDEN UNA RESPUESTA EFECTIVA A LA PROBLEMÁTICA DE LA ZONA.**

D) SOLICITARLE A LA DIRECCIÓN DE INVERSIÓN PÚBLICA, SE NOS ENVIE A LA COMISIÓN DE OBRAS UN INFORME SOBRE EL CAMBIO DE LA MEDIDA DE MITIGACIÓN APROBADA EN OCTUBRE DEL 2017 PARA ESTE PROYECTO, EN UN PLAZO DE 8 DIAS.

APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME

// SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR LA PRESIDENCIA DA POR FINALIZADA LA REUNION DE LA COMISION DE OBRAS PUBLICAS A LAS CATORCE HORAS CON CUARENTA Y TRES MINUTOS.

El Alcalde Municipal manifiesta que un plazo de 8 días es muy poco, ya que el expediente es muy grande, y ha habido muchas, por lo que pide que les den más tiempo para revisar todo.

El Regidor Daniel Trejos agradece la observación que hace el Alcalde, e indica que efectivamente no ve mal que el plazo sea de 15 días, señala que la Licda. Quirós hizo un resumen ejecutivo y se lo ofreció a Paulo Córdoba, por lo que pregunta a la comisión si están de acuerdo.

La Presidencia indica que se hace modificación en el acuerdo que el plazo sea de 8 días a 15 días.

**** ANALIZADO EL PUNTO ÚNICO DEL INFORME N° 67-2018 AD-2016-2020, DE LA COMISIÓN DE OBRAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD.**

- A. SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL QUE LA DIRECCIÓN DE INVERSIÓN PÚBLICA, CON BASE EN LOS EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS CON LOS NÚMEROS 20365 Y 20192, REMITA UN INFORME DETALLADO CON LOS ANTECEDENTES DEL PROYECTO Y ADEMÁS CON LOS DETALLES CRONOLÓGICOS DESDE EL INICIO DE LAS OBRAS, (DESDE MOVIMIENTO DE TIERRAS, HASTA EL 20 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO), EN UN PLAZO DE 15 DIAS.**
- B. SOLICITARLE AL DEPARTAMENTO DE CONTROL FISCAL Y URBANO, LAS MEDIDAS CAUTELARES APLICADAS Y EL ESTADO DE ESTAS; Y ADEMÁS LAS ACTAS DE INSPECCIÓN REALIZADAS EN EL PROYECTO PEQUEÑO MUNDO, EN UN PLAZO DE 15 DIAS.**
- C. SOLICITARLE A LA DIRECCIÓN DE INVERSIÓN PÚBLICA, QUE NOS RINDA UN INFORME TÉCNICO DONDE CONSTE QUE LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN PROPUESTAS POR EL DESARROLLADOR BRINDEN UNA RESPUESTA EFECTIVA A LA PROBLEMÁTICA DE LA ZONA.**
- D. SOLICITARLE A LA DIRECCIÓN DE INVERSIÓN PÚBLICA, SE NOS ENVIE A LA COMISIÓN DE OBRAS UN INFORME SOBRE EL CAMBIO DE LA MEDIDA DE MITIGACIÓN APROBADA EN OCTUBRE DEL 2017 PARA ESTE PROYECTO, EN UN PLAZO DE 8 DIAS.**
- E. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ALT N° 1. La Presidencia solicita alterar el Orden del Día para conocer correo de la Licda. María Isabel Sáenz Soto de la Asesoría y Gestión Jurídica.: **SE SOMETE A VOTACIÓN LA CUAL ES APROBADA POR UNANIMIDAD.**

Correo emitido por la Licda. María Isabel Sáenz Soto – Asesoría y Gestión Jurídica, el cual dice:

“Hola Priscilla, como sabes el día de hoy era el juicio de fuero especial por discriminación presentado por Don Omar. Se llegó a la conciliación y dentro de ese acuerdo se solicitó que se deberá tomar el respectivo acuerdo...Así las cosas, te estoy adjuntando el proyecto de acuerdo. No omito en manifestarle que este acuerdo debe estar presentado como fecha límite el próximo viernes 08 de junio ante el Juzgado de trabajo.”

SE PROCEDE A DAR UN RECESO DE 9: 10 PM A 9:30 PM
SE PROCEDE A DAR OTRO RECESO DE 9:35 PM A 9:55 PM.

Se recusan los Regidores Manrique Chaves, María Isabel Segura, María Antonieta Campos, Daniel Trejos, Gerly Garreta, Nelson Rivas y David León.

Suben para efectos de votación los regidores
 Carlos Enrique Palma Cordero
 Elsa Vilma Nuñez Blanco
 Eduardo Murillo Quirós
 Priscila María Álvarez Bogantes
 Pedro Sánchez Campos
 Álvaro Juan Rodríguez Segura

La Lcda. Priscilla Quirós indica que desea que quede en actas que la participación de los regidores suplentes sea necesaria en virtud del artículo 31 del código municipal, que señala que en casos que los regidores tengan intereses directo y no debe participar en la votación es necesaria. Señala que revisó la propuesta de acuerdo al conciliatorio de la Licda. Isabel Sáenz, si bien es cierto que tiene dos partes demandados, la Municipalidad y regidores, el acuerdo que se adopte es respecto a las obligaciones del municipio, en cuanto a las responsabilidades de los regidores es por aparte de cada uno. Comenta que si bien es cierto que la sentencia es el medio normal para determinar los procesos judiciales, hay otras alternativas y es la conciliación cada una de las normativas de cada una de las materias todas están previniendo la conciliación, las partes pueden entender que los arreglos judiciales o lícitos y pueden terminar conflictos, el juez es contralor, primero se hace propuesta de conciliación y si cumple se homogénea, el municipio lo ejerce el Alcalde por medio de la Asesora Legal del Municipio.

Indica que el municipio en actitud responsable está promoviendo que no hay condena mayor, los regidores deben asumir la obligación peculiar y el pago de los honorarios de sus abogados en forma individual, el Regidor David León, la parte actora reconoció que no tenía ninguna participación en ninguna conducta.

El Concejo está decidiendo en cuanto a la responsabilidad de la municipalidad, el patrono del auditor es la municipalidad, hay un tercero interesado, todas las ponderaciones son parte terminar el proceso antes de pagar mucho menos, además de los intereses que se cobran lo más pronto se pague es mejor esta propuesta ha sido valorado por su persona, para que tengan certeza que los extremos conciliatorios son lícitos.

Manifiesta que está el acta para adicionar al expediente donde constan los acuerdos conciliatorios y que fue la jueza que indicó que se podría conciliar bajo el cumplimiento de conciliatorio, se dio plazo hasta el 08 de junio. Esta revisión que se hizo de los documentos, fue asumiendo que la responsabilidad sea más razonable con el resguardo de los regidores suplentes que han tenido que asumir como suplentes.

El Regidor Minor Meléndez justifica su voto positivos e indica que va en el sentido claro que es la organización que representa la municipalidad y que analizando la conciliación y los costos que podría llevar a cabo el municipio, solo en los procesos judiciales tienen responsabilidad con el gobierno local, indica que ve con buenos ojos, con experiencia que ha tenido que les está saliendo cómodo y que analizando la documentación y recomendación expuesta ve que es necesario llegar a esa conciliación.

La Regidora Lauren Bolaños manifiesta que difiere con el Regidor Meléndez, y no es que salga cómodo, sino que fue un error que van a pagar con el dinero de los heredanos, indica que escucho en lo que se leyó que decía que la administración ofrece un monto.

La Licda. Quirós, responde que ella no estaba en audiencia para hacer afirmación, pero que la dinámica de una conciliación normalmente las partes empiezan a bajar un arreglo y si la parte le interesa que las personas tengan seguridad cuando votan, y que los heredanos que ven y lean el acta comprendan cómo funciona el tema de la conciliación, y que según informa la Licda. Sáenz solicitó 3 millones y se le propone que se la daría 1 millón novecientos mil por parte del municipio.

La Regidora Lauren Bolaños pide que vuelva a leer las líneas de la conciliación.

La Secretaria procede hacer la lectura de las líneas solicitadas.

**** DE ACUERDO A CORREO EMITIDO POR LA LICDA. ISABEL SÁENZ SOTO, DE LA ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA, DE FECHA 04 DE JUNIO DEL 2018, Y CON BASE EN EL ACTA DE AUDIENCIA PROCESO FUERO ESPECIAL, Y CONSIDERANDO:**

- 1. QUE BAJO EXPEDIENTE JUDICIAL 17-001336-0505-LA, SE TRAMITA EN EL JUZGADO DE TRABAJO UN PROCESO SUMARÍSIMO POR PRESUNTAS VIOLACIONES AL DEBIDO PROCESO LABORAL Y SUPUESTO TRATO DISCRIMINATORIO (FUEROS ESPECIALES) ENTABLADO POR EL SEÑOR OMAR VILLALOBOS HERNÁNDEZ CONTRA EL MUNICIPIO Y SOLIDARIAMENTE CONTRA SIETE REGIDORES MUNICIPALES.**

2. QUE LA AUDIENCIA PRELIMINAR DEL PROCESO JUDICIAL SE TRAMITÓ EL DÍA 4 DE JUNIO DE 2018.
3. QUE DURANTE EL DESARROLLO DE LA DILIGENCIA JUDICIAL Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 517 DEL CÓDIGO DE TRABAJO, LA JUZGADORA CONCEDIÓ A LAS PARTES LA POSIBILIDAD DE EXPLORAR UNA CONCILIACIÓN PARA FINALIZAR EL PROCESO DE MANERA ANTICIPADA.
4. QUE LUEGO DE MANTENER VARIAS CONVERSACIONES ENTRE LAS PARTES, SE LOGRÓ UN ACUERDO SATISFACTORIO PARA TODOS Y AJUSTADO A DERECHO.
5. QUE LA CONCILIACIÓN EN SEDE JUDICIAL ES LÍCITA Y POSIBLE COMO UNA VÍA PARA DIRIMIR LOS CONFLICTOS PATRIMONIALES, SEGÚN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY SOBRE RESOLUCIÓN ALTERNA DE CONFLICTOS Y PROMOCIÓN DE LA PAZ SOCIAL, LEY 7727.
6. QUE DENTRO DEL PROCESO DE NEGOCIACIÓN CONCILIATORIA EFECTUADO ANTE LA SEÑORA JUEZA DE TRABAJO, SE LOGRÓ ARRIBAR A UN ACUERDO CONSISTENTE EN LO SIGUIENTE: LA PARTE ACTORA DECLINÓ SUS PRETENSIONES DE ANULAR EL ACUERDO MUNICIPAL DE NOMBRAMIENTO DEL PUESTO DE AUDITOR MUNICIPAL, EN EL CUAL YA ESTÁ DESIGNADA LA LICDA. GRETTEL FERNÁNDEZ MEZA, DE IGUAL MANERA LA PARTE ACTORA DECLINÓ SUS PRETENSIONES MATERIALES POR DAÑO MORAL Y POR PERJUICIOS, LOS CUALES HABÍA ESTIMADO EN CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (¢152.262.261/59). LA PARTE ACTORA EN LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN ACEPTÓ LAS DISCULPAS QUE LE FUERON PRESENTADAS POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD Y LOS REGIDORES DEMANDADOS, QUIENES LE MANIFESTARON QUE NUNCA FUE SU INTENCIÓN OFENDERLE NI CAUSARLE DAÑO ALGUNO. ADICIONAL A LO ANTERIOR, EL MUNICIPIO OFRECIÓ CANCELAR LA SUMA DE UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL COLONES, MIENTRAS QUE LOS REGIDORES DEMANDADOS OFRECIERON CANCELAR A TÍTULO PERSONAL LA SUMA DE CIEN MIL COLONES CADA UNO, SALVO EL REGIDOR DAVID LEÓN RAMÍREZ; A QUIEN LA PARTE ACTORA EXIMIÓ DE RESPONSABILIDAD POR NO HABER REALIZADO MANIFESTACIONES RELATIVAS AL TEMA DE GÉNERO EN LA DISCUSIÓN DEL ACUERDO IMPUGNADO, CON TODO LO CUAL TODAS LAS PARTES ESTUVIERON DE ACUERDO EN CONCILIAR LA DISPUTA JUDICIAL.
7. QUE LA JUEZA DE TRABAJO, AVALÓ LOS TÉRMINOS CONCILIATORIOS AL AMPARO DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO, E INDICÓ QUE OTORGABA PLAZO PARA EL PRÓXIMO VIERNES 8 DE JUNIO PARA QUE SE LE PRESENTE EL CORRESPONDIENTE ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL EN QUE SE OTORGA EL VISTO BUENO AL ACUERDO CONCILIATORIO EN LO QUE A LA MUNICIPALIDAD CORRESPONDE A FIN DE PROCEDER CON SU INMEDIATA HOMOLOGACIÓN.
8. QUE CON LA CONCILIACIÓN ALCANZADA SE DA POR DA POR FINALIZADO EL PROCESO Y NO EXISTE LA POSIBILIDAD DE REALIZAR NINGÚN RECLAMO POSTERIOR POR PARTE DEL SEÑOR VILLALOBOS HERNÁNDEZ.

SE ACUERDA POR MAYORÍA:

AL TENOR DE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY 7727 Y EL ARTÍCULO 517 DEL CÓDIGO DE TRABAJO, SE OTORGA EL VISTO BUENO A LOS TÉRMINOS DEL ACUERDO CONCILIATORIO CELEBRADO DENTRO DE LA CAUSA NO. 17-001336-0505-LA QUE SE TRAMITA ANTE EL JUZGADO DE TRABAJO DE HEREDIA, EN LO QUE RESPECTA A LAS OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO, CONFORME A LO DESCRITO EN LA PARTE CONSIDERATIVA, A FIN DE QUE SE PROCEDA CON LA HOMOLOGACIÓN CORRESPONDIENTE POR PARTE DE LA JUEZA LICDA. MARIEL ROJAS SÁNCHEZ. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Vota negativo la Regidora Lauren Bolaños Quesada.

ALT N°2. La Presidencia solicita alterar el Orden del Día para conocer moción presentada por la Regidora Maritza Segura Navarro, por lo que se somete a votación la cual es: **APROBADA POR UNANIMIDAD.**

Moción presentada por la Regidora Maritza Segura Navarro, el cual dice:

“Considerando:

1. Que en la Sesión Ordinaria N° 164-2018 celebrada el 21 de mayo del 2018, se dispuso aprobar la solicitud planteada por el Distrito de Cóbano para que los días jueves 7 y viernes 8 de junio, se desplacen varias integrantes del Gobierno Local junto con la MSc. Estela Paguagua, para brindar un Taller a varias Municipalidades e Intendencias de la Región del Pacífico.

2. Que en el proceso ordinario laboral n° 17-001336-0505-LA se señaló para audiencias los días 4 y viernes 8 de junio, y que hasta tanto no se haya finalizado con dicho proceso judicial, debe estar pendiente de lo que disponga sobre un posible arreglo conciliatorio.
3. Que por las circunstancias descritas, debo excusarme ante este Concejo Municipal y ante el Distrito de Cóbano, de cualquier participación en actividades previstas para el viernes 08 de junio.
4. Que en vista de que existe un acuerdo al respecto, pido que se revoque la aprobación y autorización dispuesta por el Concejo Municipal en la sesión N° 164-2018, punto 2 de la Correspondencia, asunto Invitación del Distrito de Cóbano, únicamente en cuanto a la suscrita.
5. Que se comunique este acuerdo a la Secretaría del Concejo Municipal para que no se tramite transporte ni viáticos a la suscrita en virtud de la imposibilidad de asistir a dicho evento.
6. Que dada la cercanía de la fecha del evento en Cóbano, pido que se dispense esta revocatoria de trámite de comisión y se declare acuerdo firme.

Por tanto, mociono para que:

Se acuerde:

Revocar la aprobación y autorización dispuesta por el Concejo Municipal en la Sesión N° 164-2018, punto 2 de la Correspondencia, asunto: Invitación del Distrito de Cóbano, únicamente en cuanto a la Regidora Maritza Segura Navarro, dado que debe atender una diligencia judicial en esa fecha.

Comunicar este acuerdo a la Secretaría del Concejo Municipal para que no se tramite transporte ni viáticos a la suscrita en virtud de la imposibilidad de asistir a dicho evento.

Se dispense esta revocatoria de trámite de Comisión y se declare acuerdo firme.

**** ANALIZADO LA MOCIÓN PRESENTADA POR LA REGIDORA MARITZA SEGURA NAVARRO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD.**

- A. REVOCAR LA APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN DISPUESTA POR EL CONCEJO MUNICIPAL EN LA SESIÓN N° 164-2018, PUNTO 2 DE LA CORRESPONDENCIA, ASUNTO: INVITACIÓN DEL DISTRITO DE CÓBANO, ÚNICAMENTE EN CUANTO A LA REGIDORA MARITZA SEGURA NAVARRO, DADO QUE DEBE ATENDER UNA DILIGENCIA JUDICIAL EN ESA FECHA.**
- B. COMUNICAR ESTE ACUERDO A LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA QUE NO SE TRAMITE TRANSPORTE NI VIÁTICOS A LA SUSCRITA EN VIRTUD DE LA IMPOSIBILIDAD DE ASISTIR A DICHO EVENTO.**
- C. DISPENSAR ESTA REVOCATORIA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**
- D. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

El Regidor Daniel Trejos indica que se había aprobado nombrar a la Regidora Maritza Sandoval Vega como representante de los Concejos de Distrito ante la Junta Vial Cantonal, pero que no se ha juramentado, para que se proceda con dicha juramentación.

**** SE PROCEDE A JURAMENTAR A LA SEÑORA MARITZA SANDOVAL VEGA, CÉDULA 1-0547-0471, COMO REPRESENTANTE DE LOS CONCEJOS DE DISTRITOS, ANTE LA JUNTA VIAL CANTONAL, LA CUAL QUEDA DEBIDAMENTE JURAMENTADA.**

La Regidora Laureen Bolaños Quesada, indica a la Presidencia lo siguiente "Señor Presidente deseo solo recordarle que según el SCM- 709-2018 se cambió el nombre de Comisión de Tránsito a Comisión de Movilidad Urbana por lo tanto el documento que se delegó de parte de la Presidencia a la Comisión de Transito lo correcto es cambiar el nombre a Movilidad Urbana y no haya confusión en los trámites."

CONVOCATORIA REUNIONES DE COMISIONES

Comisión de Obras– Miércoles 06 de junio , 10: am
 Comisión de Becas: Miércoles 06 . 2:00 pm.
 Comisión Especial de Nombramiento: Miércoles 1:00 pm
 Comisión de Turismo- Jueves 07 de junio. 3:30 pm
 Comisión de Control Interno- Jueves 07 de junio. 5:00 pm
 Comisión de Ambiente – Jueves 4:45 pm.
 Comisión de Cultura– Lunes 11 de junio , 3:00 pm.

DOCUMENTOS TRAMITADOS POR LA PRESIDENCIA A LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y A DIFERENTES COMISIONES.

COMISIÓN DE AMBIENTE

Programa de Extensión para la Sostenibilidad y la Carbono Neutralidad(FE)Carbono neutralidad en obra pública y guía de eficiencia energética para oficinas. Tel. 2228-9696. miembros@100carbonneutral.com. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA COMISIÓN DE AMBIENTE PARA SU VALORACIÓN Y ESTUDIO.**

COMAD

MSc. Harley Guevara Rosales. Solicitud para que se retire de la COMAD la propuesta de la creación del Centro Tecnológico y del conocimiento. Tel. 8650-6159 N° 0294

COMISIÓN DE CULTURA

Grechen Vidal Méndez. Solicitud de permiso para animar en las instalaciones frente al Mercado viejo los días del 15 al 17 y del 28 al 30 de junio de 9:00 am a 6:00 pm. Tel. 4056-5229. mheredia2@smartcellcr.co **N° 0308**

MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal. Referente a la posibilidad de que se testifique el nombramiento con el que el Concejo Municipal le honró como "HIJO PREDILECTO DE LA PROVINCIA". **AMH-0535-18.**

COMISIÓN DE BECAS

Mirian Jara Granados. Solicita que le ayuden con la beca del hijo Sebastián Bonilla Jara, cédula 4-146-879 formulario N° 360 de secundaria ya que fue negada. Tel. 7178-9520. **N° 0280**

Yesbilyn Skarle Torres Varela. Solicitud para que se analice posibilidad de pago de la beca del hijo Yorden F. Castro Torrez, formulario N° 542 de primaria. Tel. 8557-9374. **N° 0283-18**

Flor Ángel Sánchez M. Solicitan le revisen la beca de su hija ya que fue rechazada a nombre Graciela Villalobos Sánchez cédula 4-250-279 de secundaria. Tel. 2261-2135 o 8315-14443. **N° 0291**

María Auxiliadora Roque Martínez. Solicita se le cancele en cheque la beca de su hija que se llama Elba Yareni Roque Martínez, formulario N° 207 de primaria. Tel. 8744-2125 o 7025-8792. **N° 0282**

ASESORA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL.

Giraldo Montoya Buenaventura. Recurso de Impugnación de Acuerdo. Tel. 8387-1795. omontenegro@grupodiasa.co.cr **N° 0305. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ASESORA LEGAL DEL CONCEJO PARA QUE DE CRITERIO DE URGENCIA PARA CONOCER EN EL CONCEJO. (ENVIAR COPIA A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN).**

Adolfo Chaves Chaves. Referente a Recurso Extraordinario de Revisión y Apelación en Subsidio con Nulidad Concomitante. Tel. 8891-5435. Achavess99@gmail.com **N° 0293. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ASESORA LEGAL DEL CONCEJO PARA QUE PREPARE CONTESTACIÓN DENTRO DEL PLAZO DE LEY.**

COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

Eugenia Arias Solé – Arisol. Remite Cuadro Convenio Marco mayo 18. Tel. 2248-1264 eugenia.arias@ariconsultores.com. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADM PARA SU VALORACIÓN.**

COMISIÓN DE HACIENDA

MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal. Remite PI-056-18 referente al cambio de destino, solicitado por la ADE Pro mejoras Nísperos tres. **AMH-0537-18. N° 0286**

MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal. Remite PI-61-18 referente al cambio de destino solicitado por la ADE para la Administración de Áreas Comunales Jardines del Oeste, San Francisco. **AMH-0560-18**

MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal. Remite PI-62-18 solicitud de ampliación de plazo permiso de construcción y acondicionamiento de oficina en el terreno donde se encuentra la capilla de velación. **AMH-0554-18.**

Madeline Hidalgo Sánchez – Gerente General – Palacio de los Deportes. Remite Estados Financieros correspondientes a los meses de noviembre y diciembre 2017, enero y febrero 2018. Tel. 2238-1100 FAX **N° 0284**

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS ESPECIALES, DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y JUNTAS DE EDUCACIÓN.

Curriculum para participar en la Comisión del Plan Regulador

Cristopher Mora Jiménez, Gabriela Delgado Madrigal, Manuel Arguello Garita, Daniela Vargas Calvo, Ilonka Stacy Alvarez Barrantes, Viviana Sánchez Avendaño, Keyla Araya Torres, María Sibaja Cascante, Karen Aguilar Madrigal, Bratsi Martínez Montero, Ana Peña Gutiérrez, Rubén Fallas Peña, José Rafael Solano Aguilar, Ana Patricia Porras Solano, Kryssia Montoya Monge, Oscar González Hernández, Santiago Rodríguez Paniagu, Lino Miranda Villalobos, Olman Viquez Chaverri, Edgardo Méndez Vargas, Marjorie Camacho Varela, Paola A. Esquivel Chinchilla, Javier A. López López, Francisco Gamboa Galera, Rocío Pérez Sáenz, Lilliana L. Bogarín Mora, Carolina Acosta Quesada, Jorge Alberto Araya Jiménez, Gustavo Rojas Salgado, Jacqueline Rodríguez Fallas, Gabriela Quirós Sánchez, María de los Ángeles Morales Vega, Hellen Ledezma Alpizar, Francini Acuña Piedra, Agustín Gómez Meléndez, Shaha Campbell, María Fernanda Saenz, Esteban J. Beltrán Ulate, Yorleny Jiménez Porras, Olga Bolaños, Rolando Vindas, Jorge A. Castro S., Mila Argueta, Sandra López, Yessenia Mora, Luis Alejandro Valencia

MSc. Xinia Salas Alpizar – Directora Colegio La Aurora. Indica que se han incorporado nuevos miembros a la Junta, no obstante falta por nombrar un miembro para completar el órgano. lic.laaurora@mep.go.cr N° 0292.

Erick F. Bogarín y miembros de la Junta Adm. Liceo de Heredia. Declinan el nombramiento de cualquier de los miembros como miembro de la Junta Administrativa del Liceo. Jaliceodeheredia084898@hotmail.com N° 0278

MSc. Abraham Bermúdez Quesada – Supervisor Circuito 01, Solicitud de que se les colabore con el nuevo miembro de la Junta Administrativa del Liceo de la Aurora. CO7 120-2018. Supervision07.Heredia@mep.go.cr

COMISIÓN DE OBRAS

Luis Diego Rivera Quesada. Solicitud cambio de uso de suelo de residencial a mixto en San Francisco. Tel.8938-2330. N° 0297

Gilberto Hernández Ferrano. Solicitud de cambio de uso de suelo de residencial a comercial en Urbanización Doña Rosa Mercedes Norte. Tel. 8310-8307. N° 0290

Gerardo Rojas Rojas. Solicitud de cambio uso de suelo en Mercedes Norte. Tel. 8533-9649 N° 0306

Walter Viquez Gómez. Solicitud de cambio de uso de suelo en Urbanización Nuevo Amanecer, Santa Cecilia – San Francisco. Tel. 2260-1002. keysie2010@hotmail.com N° 0289

COMISIÓN DE PLAN REGULADOR

Flory Álvarez. Con instrucciones del señor Presidente Municipal, solicita designar dos representantes de la Administración para integrar la Comisión del Plan Regulador.

COMISIÓN DE MOVILIDAD URBANA

Luis Froilán Salazar. Remite oficio 94-2018 referente a solicitud de semáforos peatonales en Guarari. Tel. 6196-9932 federacionheredia@hotmail.com . LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA COMISIÓN DE MOVILIDAD URBANA , E INFORMARLE AL PETENTE EL CURSO DE SU PETICIÓN.

CONCEJO DE DISTRITO DE HEREDIA

Oscar Gómez Calvo. Solicita que se fiscalice los fondos que se están utilizando para arreglos de la Esc. Cleto González Viquez. Tel. 8800-6994. oscargc58@gmail.com N° 0281

ALCALDÍA MUNICIPAL

Vecinos de Jardines Universitarios 1. Solicitan que no se le otorgue la patente al taller clandestino. Tel. 2260-8491. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE VALORE LA PETICIÓN SOBRE LOS VECINOS Y SE LE ENTREGUE UN INFORME EN UN PLAZO DE 8 DÍAS. ASIMISMO SE LE INFORME A LOS PETENTES EL CURSO DE SU GESTIÓN.

Juan Ramón Sánchez y vecinos María Cristina. Solicitud de que se continúe con instalación de cámaras de videos. Tel. 8329-6005 vsanchez1308@gmail.com N° 0307. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE ATIENDA LA SOLICITUD DE LOS VECINOS, Y BRINDE UN INFORME EN UN PLAZO DE 8 DÍAS- ASIMISMO INFORMARLE A LOS VECINOS Y TRÁMITE DE GESTIÓN.

Asamblea Legislativa. Remite AL DSDI-OFI-0257-18 referente Consulta institución conforme al artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, del dictamen del Expediente N° 19.243, Reforma Integral a la Ley General de VIH. Tel. 2243-2315 karayac@asamblea.go.cr . LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE EMITA CRITERIO EN UN PLAZO DE 8 DÍAS.

Katherine Cavallini Fernández. Solicitud de audiencia, referente a la seguridad para los habitantes del Real Santa María. Tel. 8920-5261 kcavallini@grupocavallini.com. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE VALORE LA PETICIÓN DE LA PETENTE Y RINDA UN INFORME EN UN PLAZO DE 10 DÍAS. INFORMARLE A LA PETENTE DEL CURSO DE LA GESTIÓN.

Agnes Johanna Alvarado Baltodano. Recurso Extraordinario en contra de la resolución N° AMH-1367 LGDAP. Tel. 8944-1444. Agnesalvarado22@hotmail.com N° 0300. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN POR SER ALCALDÍA EL ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER DICHO RECURSO.

Kathya Arguello Garita y vecinos de Mercedes Norte. Informa la inconformidad por la instalación de 1 antena que mide 24 mtrs de alto, la cual va a traer muchos problemas para la comunidad. Tel. 8492-2159. kaargue@gmail.com N° 0296. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE VALORE LA DENUNCIA DE LOS VECINOS Y REMITA AL CONCEJO UN INFORME. INFORMARLE A LOS VECINOS SOBRE EL CURSO QUE SE LE ESTÁ DANDO A SU DENUNCIA-.

Lic. Juan Carlos Ugalde Lobo – Director -Esc. Cleto González Víquez. Solicitud de prórroga de 10 días hábiles para presentar el trámite correspondiente para ser considerados en el Presupuesto Participativo. Tel. 2260-9760 N° 0295. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A ADMINISTRACIÓN QUE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL EMITA CRITERIO EN UN PLAZO DE 3 DÍAS.

Maureen Chacón Segura LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE EN UN PLAZO DE 8 DÍAS EMITA UN CRITERIO.. Consulta sobre expediente N° 19584.

ASAMBLEA LEGISLATIVA (LICDA. ERICKA UGALDE)

MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal. Remite DAJ-234-2018 referente a consulta Expediente N° 20.350 sobre ADICIÓN DE TRANSITORIO PRIMERO DE LA LEY de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico N° 9047. **AMH-0542-18.**

ASAMBLEA LEGISLATIVA (ASUNTOS ECONÓMICOS)

MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal. Remite DAJ-0213-2018 referente a Expediente N° 20.648. **AMH-0524-18**

ASAMBLEA LEGISLATIVA (COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL)

MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal. Remite DAJ-224-2018 referente a consulta de criterio sobre el texto dictaminado Exp. 20.511" Reforma del artículo 1 del decreto de Ley N° 65 del 30 de julio de 1888". **AMH-0525-18.**

ASAMBLEA LEGISLATIVA (JEFA DE COMISIONES LEGISLATIVAS)

MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal. Remite DAJ-233-2018 referente a aprobación del proyecto de Ley Expediente N° 20.512, Declaración del Calipso como patrimonio cultural inmaterial costarricense y a Walter Ferguson ciudadano Distinguido. **AMH-0549-18.**

ASAMBLEA LEGISLATIVA (COMISIONES LEGISLATIVA)

MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal. Remite DAJ-0236-2018 referente a Consulta Proyecto Expediente N° 20.366 "Fusión por absorción del Banco Crédito Agrícola de Cartago y el Banco de Costa Rica. (anteriormente denominado: cierre del Banco Agrícola de Cartago y traspaso al Banco de Costa Rica) **AMH-0541-18**

MARÍA MAYELA SALAS (Karen.morales648@gmail.com)

MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal. Remite DIP-0232-2018 referente a problemas de malos olores que se desprenden del sistema de alcantarillado en el local N° 1 y 2 del Mercado Municipal de Heredia. **AMH-0526-18**

CONOCIMIENTO DEL CONCEJO

1. Rosibelle Montero Herrera – Junta Directiva -E.S.P.H.
Asunto: Referente a reprogramar Asamblea Ordinaria General de Accionistas E.S.P.H. S.A. N° 44-2018. Tel. 2562-3837. rmontero@esph-sa.com
2. Unión Nacional de Gobiernos Locales
Asunto: Locales Boletín Acción Municipal N° 4 Abril 2018. Tel. 2290-4158. gsanchez@ungl.or.cr
3. Francisco Centeno Achio
Asunto: Referente a la denuncia de los vecinos del Residencial Tenerife por afectación de la salud por la Academia Herediana de Tenis S.A. fcenteno57@hotmail.com **AMH-0539-18.**

4. Licda. Grettel Fernández Meza – Auditora Interna
Asunto: Servicio de advertencia por inobservancia de los requerimientos técnicos para prórrogas de contratos de obras y servicios y del control de documentos que conforman el expediente. AIM 064-2018
5. Aracelly Salas Eduarte – Diputada – Asamblea Legislativa
Asunto: Remite AL-ARA-024-2018 con la finalidad de felicitar al señor Presidente Manrique Chaves Borbón y a la señora Vicepresidenta María Isabel Segura Navarro. aracelly.salas@asamblea.go.cr
6. Dr. Alberto López Chaves – Gerente General – I.C.T.
Asunto: Remite G-0783-2018 referente al Informe de Rendición de Cuentas del ICT, Ley 9398. carmen.fernandez@ict.go.cr

ASUNTOS ENTRADOS

1. Informe N° 23-2018 AD-2016-2020 de Cultura
2. Informe N° 24-2018 AD-2016-2020 de Cultura
3. Informe N° 25-2018 AD-2016-2020 de Cultura
4. Informe N° 26-2018 AD-2016-2020 de Asuntos Culturales.
5. Informe N° 27-2018 AD-2016-2020 de Asuntos Culturales.
6. Informe N° 001-2018 AD-2016-2020 Juntas Educativas y Administrativas.
7. Informe N° 002-2018 AD-2016-2020 Juntas Educativas y Administrativas.
8. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal
Asunto: Remite Acta N° 004-18 Acta de la Reunión Ordinaria Junta Vial Cantonal. **AMH-0544-18. N° 0285**
9. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal
Asunto: Remite Acta N° 005-18 Acta de la Reunión Ordinaria Junta Vial Cantonal. **AMH-0543-18. N° 0287**
10. Patricia Rodríguez Vega – Fundación Mujeres en Rosa
Asunto: Indican que el señor Mario Ruíz Cubillo es el miembro sugerido para la representación de la Municipalidad de Heredia. Tel. 2290-0590. fundacionmujeresenrosa@gmail.com **N° 0288**
11. Giraldo Montoya Buenaventur
Asunto: Recurso de Impugnación de Acuerdo. Tel. 8387-1795. omontenegro@grupodiasa.co.cr **N° 0305.**
12. Adolfo Chaves Chaves
Asunto: Referente a Recurso Extraordinario de Revisión y Apelación en Subsidio con Nulidad Concomitante. Tel. 8891-5435. Achavess99@gmail.com **N° 0293**

SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR LA PRESIDENCIA DA POR FINALIZADA LA SESIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL A LAS VEINTIDÓS HORAS Y TREINTA Y CINCO MINUTOS .-

MARCELA BENAVIDES OROZCO
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

LIC. MANRIQUE CHAVES BORBÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

mbo/.